



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

viernes, 13 de febrero de 1987

Número 12 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA			
693 Corrección de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo de carnet de anillador (BOJA núm. 113, de 20.12.86).	691	Orden de 9 de febrero de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de los distintos servicios públicos del ayuntamiento de Andújar (Joén).	510
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			
661 Orden de 30 de enero de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable.	509	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	
CONSEJERÍA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL			
677 Orden de 6 de febrero de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por la empresa Pritchord Española, S.A. de Málaga.	509	679 Resolución de 26 de enero de 1987, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores a la de 19 de diciembre de 1986, por la que se fijaban los plentillos de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en Andalucía (BOJA núm. 3, de 16.1.87).	511
	510	CONSEJERÍA DE CULTURA	
		660 Orden de 5 de diciembre de 1986, por la que se establece el procedimiento a seguir para la creación de Bibliotecas Públicas o Agencias de lectura concertadas con los ayuntamientos de Andalucía.	512

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA			
198 Decreto 5/1987, de 14 de enero, por el que se nombra a don Arturo Serrano Martínez presidente del Patronato de la Reserva Integral de la Laguna de Fuente de Piedra.	665	Resolución de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Espinosa Hidalgo, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Analítica.	514
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA			
662 Resolución de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Josefa L. Segorvia Parra, catedrática de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.	666	Resolución de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Angel Gamonal Torres, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Historia del Arte.	514
663 Resolución de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada por lo que se nombra a don Urbano Alonso del Campo, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.	667	Resolución de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen J. García García, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Ciencias Morfológicas.	514
664 Resolución de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gabriel Delgado Calvo-Flores, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola.	668	Resolución de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Belén García-Villanova Ruiz, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Nutrición y Bromatología.	514
	669	Resolución de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Domingo Gázquez Evongelista, profesor titular de esta universi-	

dad, adscrita al área de conocimiento de Químico Análítica.

514

de Granada, por la que se nombra a don José Sánchez López, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Constitucional.

515

Resolución de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Gil Roales-Nieto, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

515

Resolución de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ramira Pérez de la Blanca Capilla, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

515

Resolución de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Moreno Moreno, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de Educación.

515

Resolución de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Isabel Francisca Quesada Vázquez, profesora titular de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

515

Resolución de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Lutgardo Oliver Jiménez, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Genética.

515

Resolución de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Salvador Villena Morales, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

516

Resolución de 16 de enero de 1987, de la Universidad

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 2 de febrero de 1987, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega la competencia para contratar la enajenación del aprovechamiento de las piñas del monte consorciado denominado Dunas de Tarifa CA-3001, correspondiente al ejercicio 1986/87, en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz.

JA-69, Ecija-Sevilla con hijuelas y V-3105: JA-317, Sevilla-Guadalcanal con hijuelas (U-325) (PP. 63/87).

517

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en la Dirección General del Juego, por presuntas infracciones a la normativa vigente sobre juegos de suerte, evite o azar.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

Resolución de 4 de febrero de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autorizan el establecimiento de una línea eléctrica a 132 Kv y se declara en concreto su utilidad pública, cuya finalidad es enlazar provisionalmente la línea subestación Benahadux-central térmica litoral con la línea subestación Benahadux-central térmica de Almería.

518

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de enero de 1987, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 635/84, interpuesto por Empresas Turísticas, S.A.

Resolución de 4 de febrero de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el establecimiento de una instalación eléctrica de AT a 132 Kv, para conectar la subestación Los Alcores a las líneas I y II de 132 Kv que alimentan la subestación Santa Elvira.

519

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de enero de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación directa y definitiva de la unificación de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, V-697:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de enero de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

519

Resolución de 23 de enero de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Cabezal Rubias (Huelva).

519

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO CINCO DE SEVILLA

Cédulo de notificación.

519

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de enero de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace público adjudicación definitiva de contrato de obras (85.130).

519

Resolución de 28 de enero de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace público adjudicación definitiva de contrato de obras (86.046).

520

628 Resolución de 28 de enero de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (86.094).

520 389 **AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)**
Anuncio de concurso (PP. 66/87). 521

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

5578 Anuncio sobre subasta (PP. 985/86).

446 **AYUNTAMIENTO DE UBEDA**
Anuncio sobre subasta (PP. 73/87) 522

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

236 Anuncio sobre concurso (PP. 41/87).

520 **EMPRESA MIXTA MERCASEVILLA, S.A.**
534 Anuncio sobre pliego de condiciones (PP. 85/87). 523
525 Anuncio sobre pliego de condiciones (PP. 86/87). 525

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

683 Resolución de 28 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la relación de afectados en expediente de expropiación forzosa con motivo de obra (1-SE-381.C). 527

552 Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el oleoducto Huelva-Sevilla-El Arahál. Tramo Huelva-Corio del Río, provincia de Huelva (PP. 88/87). 555

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

5361 Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación (PP. 941/86). 531

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA
651 Convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 111/87). 563

100 Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de exploración (PP. 12/87). 531

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA
678 Convocatoria de Asamblea General (PP. 115/87). 563

254 Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre información pública relativa a la autorización de instalaciones a la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), para la construcción de la red de distribución de gas natural a industrias en Sevilla (PP. 44/87). 531

COINTELEC, SDA. COOP. LTDA.
303 Anuncio sobre disolución (PP. 47/87). 563

469 Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el oleoducto Huelva-Sevilla-El Arahál. Tramo Huelva-Corio del Río, provincia de Sevilla (PP. 75/87). 550

COOP. DEL CAMPO DIVINA PASTORA
650 Anuncio sobre disolución (PP. 110/87). 563

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 1986, de lo Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo de carnet de anillador (BOJA núm. 113, de 20.12.86).

Advertidos errores en la disposición de referencia a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 3.923, línea 42, donde dice: «Las personas que aspiren por primera vez o la práctica del anillamiento científico de aves silvestres...», debe decir: «las personas que aspiren por vez primera a la práctica del anillamiento científico de aves silvestres...».

Sevilla, 30 de enero de 1987

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de enero de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable.

Vista la propuesta de tarifas de revisión, elevada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, según acuerdo en su reunión del

día 14 de enero de 1987, en uso de la competencia que tengo atribuida por Decreto 99/85, de 15 de mayo (BOJA núm. 58, de 4.6.85).

DISPONGO

Autorizar las tarifas que a continuación se consignan y disponer su inserción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

1. AGUA POTABLE
1.1. Ayuntamiento de Frailes

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Cuota Mínima 20 m ³ /mes	120 Pts/mes.
Desde 21 a 30 m ³ /mes	8 Pts/m ³ /mes.
Desde 31 m ³ en adelante/mes	15 Pts/m ³ /mes.

1.2. Ayuntamiento de Arjona

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Mínimo de 6 m ³ /mes	30 Ptas/m ³ /mes.
De 7 a 12 m ³ /mes	30 Ptas/m ³ /mes.

De 12 a 20 m ³ /mes	35 Ptas/m ³ /mes.
De 20 en adelante	40 Ptas/m ³ /mes.
Tasa mensual conservación de contador	35 Ptas.

1.3. Ayuntamiento de Villacarrillo

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Uso doméstico	
Mínimo de 3 m ³ mensuales	37 Ptas/mes.
De 3'01 a 12 m ³ /mes	16 Ptas/m ³
De 12'01 a 19 m ³ /mes	27 Ptas/m ³
De 19'01 a 27 m ³ /mes	37 Ptas/m ³
De 27'01 m ³ en adelante	49 Ptas/m ³
Uso industrial	
Mínimo de 3 m ³ /mes	40 Ptas/mes.
De 3'01 a 12 m ³ /mes	18 Ptas/m ³
De 12'01 a 19 m ³ /mes	31 Ptas/m ³
De 19'01 a 27 m ³ /mes	40 Ptas/m ³
De 27'01 m ³ en adelante	44 Ptas/m ³

1.4. Ayuntamiento de Villatorres

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Hasta 10 m ³ /mes	31 Ptas/m ³ .
De 10 a 15 m ³ /mes	36 Ptas/m ³ .
De 15 m ³ en adelante	50 Ptas/m ³ .

1.5. Ayuntamiento de Fuerte del Rey

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Consumo mínimo 6 m ³ /mes	25 Ptas/m ³
De 6 a 10 m ³ /mes	29 Ptas/m ³
De 10 a 20 m ³ /mes	36 Ptas/m ³
Más de 20 m ³ /mes	48 Ptas/m ³

Los precios autorizados entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 30 de enero de 1987

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 6 de febrero de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por la empresa Pritchard Española, S.A. de Málaga.

Convocada huelga por el Comité de la Empresa Pritchard Español, S.A. y que tendrá lugar los días 8, 15 y 22 de febrero y 1, 8, 15, 22 y 29 de marzo de 1987, dado el carácter público de los servicios de limpieza que presta en el Aeropuerto de Málaga la Empresa indicada, éstos no pueden quedar paralizados por el legítimo derecho a la huelga que ampara al personal convocante de la misma.

Es por ello, por lo que resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de dicho servicio público, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, en base a las atribuciones que confieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO

Artículo Primero. La situación de huelga que afectará al perso-

nal de la Empresa Pritchard Española, S.A. de Málaga, durante los días 8, 15 y 22 de febrero y 1, 8, 15, 22 y 29 de marzo de 1987, se entienden condicionada a que se mantengan los servicios mínimos que figuran en el anexo a la presente Orden.

Artículo Segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1987

JOSE M^o ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmos. Sres. Director General de Trabajo y Seguridad Social y Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en Málaga.

ANEXO

SERVICIO MINIMOS

Turno de Noche: 23,15 - 07,00 horas
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer

Turno de Mañana: 07,00 - 13,40 horas
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer

Turno de Tarde: 13,40 - 21,40 horas
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer

Turno de Tarde: 16,35 - 23,15 horas
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer
- 1 Encargado en el Turno que le corresponda

ORDEN de 9 de febrero de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de los distintos servicios públicos del ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Convocada huelga por el personal laboral de los Centros de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), y que tendrá lugar durante los días 10, 11, 17, 18 y 19 de febrero y de forma indefinida a partir del día 24 del mismo mes, dado el carácter público de los distintos servicios que presta el citado Ente Local, éstos no pueden quedar paralizados por el legítimo derecho a la huelga que amparan al personal convocante de la misma.

Es por ello, por lo que resulta evidente lo necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de dicho servicio público, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, en base a las atribuciones que confieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y o la delegación que el Consejo de Gobierno de la junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO

Artículo primero. La situación de huelga que afectará al personal laboral de los distintos Centros de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), durante los días 10, 11, 17, 18 y 19 de febrero y de forma indefinida a partir del día 24 del mismo mes, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios mínimos que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Artículo segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmos. Sres. Directores Generales de Trabajo y Seguridad Social y de Admon. Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Gobernación.

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS

Alcaldía: Jefe de Gabinete.

Administración General: Durante los días 10, 11, 17, 18 y 19 de febrero, no habrá Auxiliar Administrativa-Telefonista; en el supuesto de huelga indefinida se cubrirá este servicio con el Auxiliar Administrativo-Telefonista.

Organización y Gestión: Técnico de Organización y Sistemas. Informática: Durante los días 10, 11, 17, 18 y 19 de febrero no se cubre el servicio de Gestor de aplicaciones; en el supuesto de huelga indefinida se cubrirá con dicho Gestor.

Economía y Hacienda: 1 Cajero (en horario de 11 a 13 horas); 1 Administrativo (Intervención).

Obras y Urbanismo: Técnico-Jefe de Area; 1 Oficial; 1 Peón; 1 Conductor; 1 Fontanero.

Red Urbana de aguas: Capataz.

Servicio de Alcantarillado: 2 peones que se utilizarán sólo para los casos de emergencia, fuerza mayor o inaplazable.

Servicio de Alumbrado: 2 Oficiales que sólo se utilizaría en los casos indicados anteriormente.

Depuradora de Agua: Se mantiene el servicio normal durante los días 10 y 11 de febrero y para los días siguientes, se acuerda celebrar nueva reunión para dilucidar sobre el mantenimiento o limitación del servicio.

Cementerio: 2 Sepultureros sólo para atender enterramientos.

Limpieza de Escuelas: Durante los días 10, 11, 17, 18 y 19 de febrero no existirán servicios mínimos; en caso de huelga indefinida, 1 limpiadora por cada centro escolar a media jornada.

Mercado de Abastos: Sólo se mantiene el servicio de apertura y cierre en horas normales, existiendo un guarda de turno; en caso de huelga indefinida, los lunes y viernes se mantendrá el servicio de limpieza.

Hospital Municipal: Se mantiene el servicio normal. En el Centro de Salud existirá un día de limpieza a la semana.

Resto de Servicios: Paralización total.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de enero de 1987, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores a la de 19 de diciembre de 1986, por la que se fijaban las plantillas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en Andalucía (BOJA núm. 3, de 16.1.87).

Observado errores en la Resolución de la Dirección General de Personal de 19 de diciembre de 1986 (BOJA de 16 de enero de 1987) por la que se fijaban las plantillas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en Andalucía, han de ser corregidos en el siguiente sentido:

1°. Plantilla de Profesores Numerarios. Se corregirá en la forma que figura en el Anexo I a esta Resolución.

2°. Plantilla de Maestros de Taller. Se corregirá en la forma que figura en el Anexo II a esta Resolución.

Sevilla, 26 de enero de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

	Donde dice	Debe decir
ALMERIA		
I.F.P. «El Argar» 040083 (Pág. 119) (02) Formación Humanística	02 P 3	02 P 2
I.F.P. de Albox 040046 (Pág. 119) (06) Física y Química	01 P 2	01 P 1
I.F.P. de Macael 040034 (Pág. 119) (16) Tecnología Administrativa	02 P 2	02 P 3
I.F.P. de Canjayar 040095 (Pág. 119) (16) Tecnología Administrativa	01 P 1	01 P 2
GRANADA		
I.F.F.P. de Armilla 180051 (Pág. 120) (04) Inglés	06 P 5	06 P 6
(08) Formación Empresarial (Pág. 120)	01 P 1	00 P 1
I.F.F.P. «Hermenegildo Lanz» 180014 (05) Matemáticas (Pág. 120)	03 P 3	03 P 4
(06) Física y Química (Pág. 120)	03 P 4	03 P 3
I.F.F.P. «Hermenegildo Lanz» 180014 (15) Tecnología de Delineación (Pág. 120)	02 P 1	02 P 2
I.F.P. de Huéscar 180026 (Pág. 120) (16) Tecnología Administrativa	01 P 1	01 P 2
I.F.P. de Illora 180038 (Pág. 120) (16) Tecnología Administrativa	02 P 2	02 P 3
I.F.P. de Ugijar 180087 (Pág. 120) (10) Dibujo y Teoría del Dibujo	00 P 1	00 P 0
I.F.P. de Orgiva 180129 (Pág. 120) (16) Tecnología Administrativa	02 P 3	02 P 2
I.F.P. de Dúrcal 180181 (Pág. 121) (05) Matemáticas	01 P 1	01 P 2
(06) Física y Química (Pág. 121)	01 P 2	01 P 1
I.F.F.P. «Aynadamar» 180221 (Pág. 121) (23) Tecnología Peluquería y Estética	02 P 1	02 P 2
(05) Matemáticas (Pág. 121)	04 P 4	04 P 5
(06) Física y Química (Pág. 121)	04 P 5	04 P 4
JAEN		
I.F.P. de Mengíbar 230169 (Pág. 122) (08) Formación Empresarial	00 P 1	00 P 0
MALAGA		
I.F.P. de Antequera 290166 (32) Tecnología de Imagen y Sonido (Pág. 122)	00 P 2	00 P 0

(4) Tecnología Informática de Gestión (Pág. 122)	00 P 0	00 P 2	I.F.P. de Linares 230029 (08) Prácticas Sanitarias (Pág. 126)	03 P 2	03 P 5
I.F.P. de Benalmádena 290117 (Pág. 122) (41) Tecnología Informática de Gestión	01 P 1	01 P 2	(24) Prácticas Informática de Gestión (Pág. 126)	00 P 5	00 P 2
I.F.P. de Nerja 290087 (05) Matemáticas (Pág. 122)	01 P 1	01 P 2	I.F.P. de Siles 230111 (Pág. 126) (03) Prácticas de Electrónico	00 P 2	00 P 0
(06) Física y Química (Pág. 122)	01 P 2	01 P 1	I.F.P. de Cazorla 230078 (Pág. 126) (20) Prácticas de Hostelería y Turismo	No aparece	00 P 1
I.F.P. de Antequera 290166 (02) Formación Humanística (Pág. 122)	00 P 2	00 P 1	I.F.P. La Carolina 230081 (Pág. 126) (24) Prácticas Informática de Gestión	00 P 0	00 P 1
(04) Inglés (Pág. 122)	00 P 1	00 P 2	I.F.P. de Jódar 230133 (Pág. 126) (01) Prácticas de Metal	01 P 1	01 P 0
SEVILLA I.F.P. Los Palacios 410111 (Pág. 123) (05) Matemáticas	00 P 2	00 P 1	(06) Prácticas Administrativas (Pág. 126)	02 P 2	02 P 1
ANEXO II					
ALMERIA I.F.P. «El Argar» 040083 (Pág. 124) (02) Prácticas de Electricidad	05 P 6	05 P 5	SEVILLA I.F.P. de Alcalá nº 1, 410019 (Pág. 127) (02) Prácticas de Electricidad	03 P 5	03 P 4
I.F.P. de Macael 040034 (Pág. 124) (06) Prácticas Administrativas	03 P 4	03 P 3	I.F.P. de Bellavista 410241 (Pág. 128) (02) Prácticas de Electricidad	00 P 1	00 P 0
I.F.P. de Canjajar 040095 (Pág. 124) (06) Prácticas Administrativas	01 P 3	01 P 2	(03) Prácticas de Electrónica	00 P 0	00 P 1
CADIZ I.F.P.P. de Cádiz 110036 (Pág. 124) (06) Prácticas Administrativas	00 P 4	00 P 0	I.F.P.P. de Sevilla 410071 (Pág. 127) (03) Prácticas de Electrónica	07 P 8	08 P 9
CONSEJERIA DE CULTURA					
<i>ORDEN de 5 de diciembre de 1986, por la que se establece el procedimiento a seguir para la creación de Bibliotecas Públicas o Agencias de lectura concertados con los Ayuntamientos de Andalucía.</i>					
La Ley del Parlamento Andaluz 8/83, de 3 de noviembre, diseñó el Sistema Bibliotecario de Andalucía en el que habían de integrarse las Bibliotecas de uso público existentes o que se creasen en el futuro (artº. 5.2), atribuyendo a la Consejería de Cultura la facultad de establecer el procedimiento para su autorización (artº. 3).					
Desarrollado ya el Sistema Bibliotecario de Andalucía por el Decreto 95/86, de 20 de mayo, y establecidos en sendas Ordenes del pasado 3 de junio los modelos de Cancieros para la creación de Bibliotecas y Agencias de Lectura, queda por regular el procedimiento a seguir para su creación, cuando la iniciativa parta de los Ayuntamientos de Andalucía.					
Por ello y en virtud de la citada Ley, artº. 3, dispongo:					
1º. Todo Ayuntamiento que, acogiéndose a lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 1986 (BOJA de 19 de junio), desee crear en su demarcación una Biblioteca Pública o Agencia de Lectura como institución dependiente del Centro Andaluz de Lectura, deberá presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura correspondiente, una instancia del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento al Excmo. Sr. Consejero de Cultura solicitando, en nombre de la Corporación, la creación de una Biblioteca Pública o Agencia de Lectura.					
Ese escrito deberá ir acompañado de los siguientes documentos:					
GRANADA I.F.P.P. de Armilla 180051 (Pág. 125) (03) Prácticas de Electrónica	010 P 10	010 P 11			
I.F.P. de Orgiva 180129 (Pág. 125) (06) Prácticas Administrativas	01 P 1	01 P 2			
I.F.P. de Pinos Puente 180208 (Pág. 126) (02) Prácticas de Electricidad	00 P 2	00 P 0			
HUELVA I.F.P. de Almonte 210018 (Pág. 126) (20) Prácticas de Hostelería	No aparece	00 P 1			
I.F.P. de Punta Umbría 210146 (Pág. 126) (20) Prácticas de Hostelería	No aparece	00 P 1			
JAEN I.F.F.P. «Las Fuentezuelas» 230017 (24) Prácticas Informática de Gestión (Pág. 126)	00 P 5	00 P 2			

a) Certificación del señor Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, de la parte del Acta de la sesión plenaria en lo que el Ayuntamiento acordó solicitar la creación de la Biblioteca Pública o Agencia de Lectura y autorizó al señor Alcalde para suscribir el Concierto de que se habla en el aportada siguiente.

b) Concierto por triplicado entre el Ayuntamiento solicitante y la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en el que se estipulen los derechos y obligaciones que, respecto a dicha Biblioteca Pública o Agencia de Lectura, contraen ambas partes. Este concierto se concluirá sobre el modelo oficial (Orden de 3 de junio de 1986, BOJA de 19 de junio) que lleva incorporados el reglamento de régimen interno por el que se regirá la Biblioteca Pública o Agencia de Lectura.

c) Certificación del Sr. Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente de que se han iniciado los trámites de consignar en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento las partidas destinadas a la Biblioteca Pública o Agencia de Lectura.

d) Certificación del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de que, a propuesta del Ayuntamiento solicitante, ha sido nombrada la Junta de la Biblioteca Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento de régimen interno de dicha Biblioteca.

e) Certificación del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas del nombramiento del Encargado de la Biblioteca Pública o Agencia de Lectura, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de régimen interno de dicha Biblioteca Pública o Agencia de Lectura.

f) Reseña, firmada por el cronista local o por el Secretario del Ayuntamiento, acerca de las características geográficas, sociales, económicas y culturales de la localidad. Se indicarán las actividades más sobresalientes de la población, riquezas principales del territorio, grado de instrucción de sus habitantes, índice de analfabetismo, escuelas y demás centros de enseñanza que funcionan en el término municipal, aficiones colectivas más destacadas, manifestaciones artísticas, industriales más importantes y cifra aproximada de productores.

g) Certificación del Arquitecto, Aparejador o Maestro de obras municipales, con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento, de que el local destinado a Biblioteca se ajusta en sus dimensiones y condiciones a lo señalado en los normas recomendadas por la Consejería de Cultura. Se acompañará un plano del local destinado a Biblioteca, planta, alzado, secciones y fachados, memoria del cálculo de estructuras y ubicación dentro de la población.

h) Certificación del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de que el local es conveniente para su fin y de que se han realizado las instalaciones a que se refieren las normas dando reseña detallada de las mismas.

2º. Una vez presentada la solicitud y comprobados los requisitos anteriores, debidamente informada por la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura lo remitirá con informe favorable a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Si la solicitud no estuviese acompañada de los documentos indicados en el punto anterior, se requerirá al Ayuntamiento interesado para que los complete en el plazo de 20 días con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

3º. Antes de proceder a la creación de la Biblioteca o Agencia de Lectura mediante la oportuna Orden, el Centro Andaluz de Lectura deberá encontrar conformes los locales e instalaciones que se ofrecen en la preceptiva visita de inspección, que girará para informar a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Fomento y Promoción Cultural para adoptar las normas y actuaciones que sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Sevilla, 5 de diciembre de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 5/1987, de 14 de enero, por el que se nombra a don Arturo Serrano Martínez, presidente del Patronato de la Reserva Integral de la Laguna de Fuente de Piedra.

Por Ley de 9 de enero de 1984 se declaró la Reserva Integral de la Laguna de Fuente de Piedra.

En el artículo 7.2 de la citada Ley, se establece que el Presidente del Patronato será designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Habiendo quedado vacante la presidencia del Patronato de la Reserva Integral de la Laguna de Fuente de Piedra por cese de su anterior titular, a propuesta del Consejero de la Presidencia, de acuerdo con la formulada por el Director de la Agencia de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de enero de 1987.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar Presidente del Patronato de la Reserva Integral de la Laguna de Fuente de Piedra a D. Arturo Serrano Martínez.

Sevilla, 14 de enero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Josefa L. Segovia Parra, catedrática de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Dª. Josefa L. Segovia Parra, Catedrática de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Granada, 16 de enero de 1987.- El Rector, José Vida Sorja.

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Urbano Alonso del Campo, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Vista lo propuesto formulada por lo Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Urbano Alonso del Campo, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico».

Granada, 16 de enero de 1987.- El Rector, José Vido Soria.

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gabriel Delgado Calvo-Flores, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola.

Vista lo propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Edafología y Química Agrícola» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.10.85 (Boletín Oficial del Estado 19.11.85) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Gabriel Delgado Calvo-Flores, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Edafología».

Granada, 16 de enero de 1987.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Espinosa Hidalgo, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Analítica.

Vista lo propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Química Analítica» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Pedro Espinosa Hidalgo, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Química Analítica».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Química Analítica».

Granada, 16 de enero de 1987.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Angel Gamonal Torres, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Historia del Arte.

Vista lo propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de

Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Historia del Arte» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Miguel Angel Gamonal Torres, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Historia del Arte».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Historia del Arte».

Granada, 16 de enero de 1987.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen J. García García, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Ciencias Morfológicas.

Vista lo propuesto formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Ciencias Morfológicas» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^{ña}. Carmen J. García García, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Ciencias Morfológicas».

Granada, 16 de enero de 1987.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Belén García-Villanova Ruiz, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Nutrición y Bromatología.

Vista lo propuesto formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^{ña}. María Belén García-Villanova Ruiz, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Bromatología, Toxicología y Análisis Aplicado».

Granada, 16 de enero de 1987.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Domingo Gázquez Evangelista, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Analítica.

Vista lo propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Química Analítica» convocada por Resolución de la Universidad de

Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Domingo Gázquez Evangelista, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Química Analítica».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Química Analítica».

Granada, 16 de enero de 1987.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Gil Roales-Nieto, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Jesús Gil Roales-Nieto, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico».

Granada, 16 de enero de 1987.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Moreno Moreno, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Miguel Moreno Moreno, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Psicología Evolutiva y de la Educación».

Granada, 16 de enero de 1987.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Lutgárdo Oliver Jiménez, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Genética.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Genética» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del Estado 18.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Lutgárdo Oliver Jiménez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Genética».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Biología Animal, Ecología y Genética».

Granada, 16 de enero de 1987.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Sánchez López, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Constitucional.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Derecho Constitucional» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.3.86 (Boletín Oficial del Estado 14.4.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Sánchez López, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Derecho Constitucional».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Derecho Político, Constitucional e Internacional Público».

Granada, 16 de enero de 1987.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ramiro Pérez de la Blanca Capilla, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Ramiro Pérez de la Blanca Capilla, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Economía Financiera y Contabilidad».

Granada, 16 de enero de 1987.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Isabel Francisca Quesado Vázquez, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín

Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^o. Isabel Francisca Quesada Vázquez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Estadística e Investigación Operativa».

Granada, 16 de enero de 1987.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Salvador Villena Morales, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente

que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Salvador Villena Morales, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Física Moderna».

Granada, 16 de enero de 1987.- El Rector, José Vida Soria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de febrero de 1987, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega la competencia para contratar la enajenación del aprovechamiento de las piñas del monte consorciado denominado Dunas de Tarifa CA-3001, correspondiente al ejercicio 1986/87, en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz.

Estando prevista la enajenación del aprovechamiento indicado en el título de la presente Resolución, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984 de 12 de junio

HE RESUELTO

Delegar la competencia para contratar la enajenación del aprovechamiento de las Piñas del Monte Consorciado denominado «Dunas de Tarifa» CA-3001, correspondiente al ejercicio 1986/87 en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz.

Sevilla, 2 de febrero de 1987.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

NOTIFICACION de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en la Dirección General del Juego, por presuntas infracciones a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados en el procedimiento por haberse ausentado del mismo, ignorándose su actual domicilio, la Dirección General del Juego ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Providencias que se indican a continuación, correspondientes a expedientes por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, significando que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en el Servicio del Juego y de Espectáculos Públicos, Plaza Nueva n^o 4 de Sevilla, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la presente notificación.

N ^o Expte.	Notificado	Ultimo Domicilio	Providencia que se notifica
84/168-MR	E.O. Cydresa	Sevilla	Incoación y Pliego de Cargos
85/0675-BO	Francisco Mancera Vargas	Huelva	Propuesta de Resolución
85/0726-MR	Manuel Castillo Japón	Sevilla	Propuesta de Resolución
85/0736-MR	Sevillana de Recreativos S.A.	Sevilla	Incoación y Pliego de Cargos
85/0750-MR	José Luis Merino Fernández	Sevilla	Incoación y Pliego de Cargos
85/1435-MR	Rafael Sánchez Blanco	Linares (Jaén)	Propuesta de Resolución
85/1500-3-MR	E.O. Recreamatic	Sevilla	Pliego de Cargos
85/1554-MR	J.L. Merino Fernández	Sevilla	Incoación y Pliego de Cargos
85/1583-MR	José María Piris Fraile	Sevilla	Propuesta de Resolución
85/1602-MR	Patrocinio Rodríguez Bastos	Sevilla	Incoación y Pliego de Cargos
85/1648-1-BO	Francisco Prieto López	Cádiz	Incoación y Pliego de Cargos
85/1694-MR	Luis Márquez Pastor	Sevilla	Propuesta de Resolución
85/1696-MR	Francisco Miguel Ruiz	Sevilla	Pliego de Cargos
85/1726-1-BO	Francisco Roca Roca	Almería	Pliego de Cargos
85/1743-MR	José Antonio Fuentes Peña	Sevilla	Pliego de Cargos
85/1763-MR	José Antonio de Castro Barrerira	Sevilla	Incoación y Pliego de Cargos
85/1766-1-BO	Carlos Ruiz Castillo	Almería	Pliego de Cargos
85/1809-MR	José Clemente Ortega	Algeciras (Cádiz)	Pliego de Cargos
85/1849-MR	Juan Osés González	Ubeda (Jaén)	Pliego de Cargos
85/1853-MR	Estrella García Galiano	Linares (Jaén)	Incoación y Pliego de Cargos
85/1862-1-BO	Antonio García Pérez	Almería	Incoación
85/1591-MR	Harbe S.A.	Albox (Almería)	Pliego de Cargos
85/2425-MR	José Francisco Sánchez Gómez	Almería	Incoación
1722/CNJ	Lorenzo Pérez Bustillos	Cádiz	Resolución
6854/CNJ	Carmen Ocaña Guerrero	Algeciras (Cádiz)	Resolución
9781/CNJ	Juan Santos Moreno	Alcalá Gazúles (Cádiz)	Resolución

Sevilla, 4 de febrero de 1987.- El Director General, Manuel Cortés Ballesteros.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 30 de enero de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-Administrativo núm. 635/84, interpuesto por Empresas Turísticas, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 1986 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo n.º 635/84 promovido por la Empresa Empresas Turísticas, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Que debe desestimar y desestima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador D. Evaristo Robles Vizcaíno, en nombre de Empresas Turísticas, S.A., contra la Resolución de 4-4-84 de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas que impuso a la entidad recurrente la sanción de 100.000 pesetas, por infracción laboral, por aparecer la misma conforme a Derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 30 de enero de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de enero de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la unificación de los concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, V-697:JA-69, Ecija-Sevilla con hijuelas y V-3105:JA-317, Sevilla-Guadalcanal con hijuelas (U-325) (PP.63/87).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 7 de enero de 1987 ha resuelto otorgar Directa y Definitivamente a D. Juan Suárez Olivera, la Unificación de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera V-697:JA-69, V-3105:JA-317-Sevilla-Guadalcanal con hijuelas (U-325), con arreglo a los Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Concesión resultante de la unificación

Ecija-Guadalcanal con hijuelas.

Itinerario

Entre Ecija-Sevilla-Guadalcanal por La Luisiana, Carmona y Brenes, de 215 Kms. de longitud discurrirá por los siguientes puntos en que tendrá parada fija y obligatoria: Ecija, La Luisiana, Carmona, Sevilla, Brenes, Villaverde del Río, Cantillana, Alcolea del Río, Lora del Río, Estación de Lora del Río, Constantina, San Nicolás del Puerto, Alanís de la Sierra, Guadalcanal,

- Entre Ecija y La Luisiana por Cañada del Rosal y Campillos de 24 kms. de longitud.

- Entre San Jerónimo y Villaverde del Río por La Algaba y Alcalá del Río de 27 Kms. de longitud.

- Entre Constantina y Las Navas de la Concepción de 20 Kms. de longitud.

- Entre Cazalla de la Sierra y Empalma de la C-432 con la SE-1630 de 18 Kms. de longitud.

Paradas obligatorias

Ecija, La Luisiana, Carmona, Sevilla, Brenes, Villaverde del Río, Cantillana, Alcolea del Río, Lora del Río, Estación de Lora del Río, Constantina, San Nicolás del Puerto, Alanís de la Sierra y Guadalcanal.

Prohibiciones de tráfico.

Prohibición de tráfico de y entre Alcalá del Río y Sevilla y viceversa en respecto de la concesión V-597:JA-60-SE, Alcalá del Río-Sevilla.

Prohibición de tráfico de Sevilla para Carmona, puntos intermedios y viceversa, así como realizar tráfico de Sevilla para Ecija, con salidas por la mañana y Ecija para Sevilla, con salida de Ecija por la tarde.

EXPEDICIONES Y CALENDARIO

Servicio CAZALLA DE LA SIERRA-SEVILLA por Brenes.
Paradas intermedias obligatorias: Constantina, Villanueva del Río y Minas, Cantillana, Villaverde del Río y Brenes.

Calendario
Laborables.

Expediciones
1 completo.

Servicio VILLAVERDE DEL RIO-SEVILLA por Brenes.
Paradas intermedias obligatorias: Brenes.

Calendario
Laborables.

Expediciones
7 sencillas entre Villaverde y Sevilla
6 sencillos entre Sevilla y Villaverde.

Calendario
Domingos y Festivos.

Expediciones
3 completas.

Servicio CONSTANTINA-SEVILLA por Alcalá del Río.
Paradas intermedias obligatorias: Lora, Alcolea, Cantillana, Villaverde del Río, Viar, Esquivel y Alcalá.

Calendario
Diario.

Expediciones
1 sencilla Sevilla-Constantina.

Servicio CANTILLANA-SEVILLA por Alcalá del Río.
Paradas intermedias obligatorias: Villaverde, Viar, Esquivel y Alcalá del Río.

Calendario
Laborables.

Expediciones
4 sencillas Cantillana-Sevilla
2 sencillas Sevilla-Cantillana

Calendario
Domingos y Festivos.

Expediciones
2 completas.

Servicio ALCOLEA DEL RIO-SEVILLA por Alcalá del Río.
Paradas intermedias obligatorias: Cantillana, Villaverde, Viar, Esquivel y Alcalá del Río.

Calendario
Laborables.

Expediciones
2 completas.

Servicio LAS NAVAS DE LA CONCEPCION-SEVILLA por Villaverde y Brenes.

Paradas intermedias obligatorias: Constantina, Villanueva del Río y Minas, Cantillana, Villaverde y Brenes.

Calendario
Laborables.

Expediciones
1 completa.

Servicio CONSTANTINA-ESTACION DE F.C. DE LORA DEL RIO
Paradas intermedias obligatorias: ninguna.

Calendario
Diario.

Expediciones
1 completa.

Servicio GUADALCANAL-SEVILLA por Brenes.
Paradas intermedias obligatorias: Alanís, San Nicolás, Constantina, Villanueva del Río y Minas, Cantillana, Villaverde y Brenes.

Calendario
Laborables.

Expediciones
1 sencilla Guadalcanal-Sevilla.

Servicio CONSTANTINA-SEVILLA por Brenes.
Paradas intermedias obligatorias: Lora, Alcolea, Cantillana Villaverde y Brenes.

Calendario
Diario

Expediciones
1 sencillo Constantina-Sevilla.

Servicio SEVILLA-GUADALCANAL por Alcalá del Río.
Paradas intermedias obligatorias: Alanís, San Nicolás, Constantina, Villanueva del Río y Minas, Cantillana, Cruce de Villaverde, Alcalá del Río.

Calendario
Laborables.

Expediciones
1 sencilla Sevilla-Guadalcanal.

Servicio CANTILLANA-SEVILLA por Brenes.
Paradas intermedias obligatorias: Villaverde y Brenes.

Calendario
Laborables.

Expediciones
2 sencilla Cantillana-Sevilla
3 sencillas Sevilla-Cantillana.

Servicio VILLAVERDE DEL RIO-SEVILLA por Alcalá del Río.
Paradas intermedias obligatorias: Vior, Esquivel, Alcalá del Río.

Calendario
Laborables.

Expediciones
1 sencilla Villaverde-Sevilla.
2 sencillas Sevilla-Villaverde.

Servicio BRENES-SEVILLA.
Paradas intermedias obligatorias: Ninguna.

Calendario
Laborables.

Expediciones
1 sencilla Brenes-Sevilla.

ECIJA-SEVILLA por N-IV
Paradas intermedias obligatorias: La Luisiana, Puente Carbones, Carmona.

Días laborales.
4 expediciones completas.

Domingos y festivos
2 expediciones completas.

ECIJA-SEVILLA por Cañada del Rosal y N-IV
Paradas intermedias obligatorias: Cañada del Rosal, Campillo, La Luisiana, Puente Carbones y Carmona.

Días laborales
1 expedición completa.

ECIJA-LA LUISIANA por Cañada del Rosal
Paradas intermedias obligatorias: Cañada del Rosal y Campillo.

Domingos y festivos
1 expedición completa.

ECIJA-ECIJA (CIRCULAR)

Paradas intermedias obligatorias: La Luisiano, Campillo, Cañada del Rosal.

Días laborables.
1 expedición completa.

TARIFAS

La media ponderada que resulte del cómputo de la autorizada en las concesiones que se unifican.

CLASIFICACION DEL SERVICIO EN RELACION CON EL FERRO-CARRIL

Coincidente b).

Sevilla, 7 de enero de 1987.- El Director General, Luis Errazquín Coracuel.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

RESOLUCION de 4 de febrero de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autorizan el establecimiento de una línea eléctrica a 132 kv y se declara en concreto su utilidad pública cuyo finalidad es enlazar provisionalmente la línea subestación Benahadux-central térmica litoral con la línea subestación Benahadux-central térmica de Almería.

Visto el expediente incoado por la Delegación de Fomento y Turismo de Almería a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla, Avdo. de la Borbolla n° 5 solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 132 kv. y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materias de instalaciones eléctricas. Ley de 24.11.39, Decreto 1091/1981 y Decreto 4164/1982.

Esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad S.A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 kv., cuyas características principales son:

Origen: Apoyo n° 5 de la Línea «Sub. Almería-Central Térmica Litoral Almería».

Final: Apoyo n° 236 de la Línea «Sub. Almería-Central Térmica Almería».

Términos municipales afectados: Huercol de Almería.

Tipo: Aérea, doble circuito, con cable de tierra de acero galvanizado a 50 mm.

Longitud en km. 0,670.

Tensión de servicio: 132 kv.

Conductores: Al-Ac. de 281, 1 mm².

Apoyos metálicos galvanizados

Aisladores: Cadenas de 12 elementos de vidrio templado.

La finalidad de la instalación es enlazar provisionalmente la línea subestación Benahadux-Central Litoral con la línea subestación Benahadux-Central Térmica de Almería.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica o los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización o cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Sevilla, 4 de febrero de 1987.- El Director General, Manuel Martín López.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el establecimiento de una instalación eléctrica de AT a 132 kv, para conectar la subestación Los Alcores a las líneas I y II de 132 kv. que alimentan la subestación Santa Elvira.

Vista el expediente incoado en la Delegación Provincial de Fomento y Turismo de Sevilla, a instancia de Compañía Sevilla de Electricidad S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla nº 5, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de AT 132 kv. y cumplidos los trámites reglamentarios en el Capítulo III del Decreto 2617/1966.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad S.A. el establecimiento de la línea eléctrica de AT a 132 kv., cuyas características principales son:

Origen: Línea I y II a 132 kv. alimentación a Subestación Santo Elvira.

Final: Subestación Los Alcores, en Alcalá de Guadaíra.

Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra y Sevilla.

Tipo: Aérea, simple y doble circuito.

Longitud en km. 0,667.

Tensión de servicio: 132 kv.

Conductores: Al-Ac. de 288 mm² y uno de acero de 49,4 mm².

Apoys: metálicos

Aisladores: Cadena.

Finalidad de la instalación: Modificación de líneas actuales para incrementar la disponibilidad en Sub. Los Alcores.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previa cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 4 de febrero de 1987.- El Director General, Manuel Martín López.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de enero de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Alcalá de Guadaíra para que le fuese concedido el título de Agrupación de

Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 22 de enero del año en curso el título de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de febrero de 1982.

Sevilla, 22 de enero de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 23 de enero de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por lo que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Cabezas Rubias (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Cabezas Rubias para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida situada en el término de Cabezas Rubias (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 23 de enero del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de febrero de 1982.

Sevilla, 23 de enero de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO CINCO DE SEVILLA

CEDULA de notificación.

En los autos de juicio verbal de faltas número 2543/86 sobre Desobediencia, se ha dictado la siguiente Sentencia:

«En la Ciudad de Sevilla a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez del Juzgado de Distrito número cinco de esta capital hobiendo visto los autos del juicio de faltas número 2543/86 por desobediencia contra Rafael Herrero Carmona.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal, por los hechos enjuiciados a Rafael Herrero Carmona, con declaración de Oficio de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rafael Herrero Carmona, el que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de enero de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (85.130).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha

acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: «Proyecto de acondicionamiento de regadío de la Vega de Dólar en el t.m. de Dólar en la Provincia de Granada». Expte. nº 85.130.

2. Fecha de adjudicación definitiva: 25 de noviembre de 1986

3. Importe de adjudicación: 30.650.000 ptas.
4. Empresa adjudicataria: Nicanor Retamero, S.A.

Sevilla, 28 de enero de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 28 de enero de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (86.046).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: «Camino de acceso a las cortijadas de Zamorra, Albaicín y Endrinal, t.m. de Villanueva de Algaida, Málaga». Expte. nº 86.046.
2. Fecha de adjudicación definitiva: 25 de noviembre de 1986
3. Importe de adjudicación: 31.837.100 ptas.
4. Empresa adjudicataria: Moviansa.

Sevilla, 28 de enero de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 28 de enero de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (86.094).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: «Tercera fase de los caminos a ejecutar en la zona de ordenación de explotaciones de Sierra de Segura (Jaén)». Expte. nº 86.094.
2. Fecha de adjudicación definitiva: 25 de noviembre de 1986
3. Importe de adjudicación: 117.500.000 ptas.
4. Empresa adjudicataria: Diego Marín Alarcón, S.A./Diego Marín Alarcón, en agrupación temporal de empresas.

Sevilla, 28 de enero de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA

Anuncia sobre subasta (PP. 985/86).

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, convoca la siguiente subasta:

Objeto del contrato. «Obra Civil del Pabellón Cubierto en el Polideportivo Municipal de Vélez-Málaga».

Plazos del contrato. Las obras se entregarán provisionalmente en el plazo de 12 meses.

Pago. El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra certificaciones de obras expedidas por el técnico municipal director de las mismas, con cargo al Presupuesto Municipal de 1986.

Tipo de licitación. El tipo de licitación es 80.987.008 ptas. Las mejoras se realizarán mediante bajas respecto al tipo.

Proposiciones. Se presentarán en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, en las oficinas de este Ayuntamiento, de las 9 a las 13 horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos.

En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones fuese sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

El primer sobre, bajo el lema «Documentación complementaria a la proposición presentada por en la subasta para la obra civil del Pabellón Cubierto del Polideportivo Municipal de Vélez-Málaga, contendrá la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Regla-

mento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

g) Documento que acredite la clasificación del contratista en el Grupo C, Subgrupos 2, 3, 4 y 6 todos ellos con categoría C.

h) Documento de Calificación Empresarial.

El segundo sobre bajo el lema «Proposición que presenta para tomar parte en la contratación por subasta de las obras, Obra Civil del Pabellón Cubierto en el Polideportivo Municipal de Vélez-Málaga, convocada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga», contendrá exclusivamente la oferta económica ajustada al siguiente modelo:

D. domiciliado en, calle núm. con D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de, enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha o BOJA núm. de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar las obras «Obra civil del Pabellón Cubierto en el Polideportivo Municipal de Vélez-Málaga» en el precio de (letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Apertura de pliegos. Se celebrará en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la última publicación de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que el día indicado fuese sábado, o el plazo de presentación de proposiciones se hubiese prorrogado por ser el último día también sábado, la apertura de pliegos tendrá lugar a la misma hora del siguiente día hábil.

Garantías. La propuesta irá acompañada del justificante de la Depositaria de Fondos Municipal acreditativo de haber constituido la garantía provisional de 1,619.740 pesetas.

El adjudicatario vendrá obligado a prestar la garantía definitiva que resulte de aplicar, conforme a lo establecido en el Artº 113 de la Ley de Contratos del Estado, el 4% del importe en que le hayan sido adjudicadas las obras.

Vélez-Málaga, 16 de diciembre de 1986.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO sobre concurso (PP. 41/87).

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada. Hace saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 31 del pasado mes de octubre, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso, para la instalación en esta ciudad, de máquinas expendedoras de tickets de aparcamiento y en cumplimiento del mismo, se convoca con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Objeto, y tipo de licitación. Se trata de la instalación en la ciudad de máquinas expendedoras de ticket de aparcamiento de vehículos en la vía pública, con arreglo al condicional aprobado y con las ubicaciones que figuran en el pliego correspondiente, no fijándose «a priori», la cuantía del gasto anual a realizar por esta Corporación, por estimar debe efectuarse el estudio correspondiente por las empresas que puedan estar interesadas en concurrir.

2. Duración del contrato. La duración del contrato, que se formalice en su momento, que tendrá carácter administrativo, se fija en un año prorrogable por tiempo máximo de cinco años, siendo la prórroga opcional para esta Corporación y obligatoria para el adjudicatario.

3. Tramitación del expediente. El expediente correspondiente a este concurso lo tramita la Sección de Compras y Patrimonio, en el que puede examinarse, a diario, en horas de 10 a 14.

4. Garantías. Los licitadores deberán depositar en las arcas municipales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de pesetas doscientas cincuenta mil (250.000), en alguna de las formas previstas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La definitiva se fija en quinientas mil pesetas (500.000) y podrá formalizarse además mediante aval.

5. Modelo de proposición. D. vecino de provincia de con domicilio en calle o plaza núm. piso puerta en nombre o representación de enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente del «Concurso para la concesión de la prestación del servicio de regulación de estacionamiento vigilado en la vía pública, en la ciudad de Granada, se comprometo a aceptar los plazos y condiciones señalados en el citado pliego y formula la propuesta adjunta. Fecha y firma. .

6. Plazo de admisión de ofertas. Las ofertas deberán presentarse, en la Sección de Compras y Patrimonios, de la Secretaría General de esta Corporación, dentro de los diecinueve días siguientes a la publicación del último anuncio oficial, en la forma prevista por el artículo 27.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, donde se admitirán hasta la una de la tarde.

7. Apertura de pliegos y resolución del concurso. El acto de apertura de los pliegos presentados, tendrá lugar, a las doce horas, del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo, ante la Mesa presidida por el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Protección Ciudadana, Tráfico y Transportes, que será asistido por el Sr. Secretario General, pasado el expediente al Area de Tráfico y Transportes, acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, pasando finalmente a resolución del Pleno corporativo.

8. Consignación de gasto. Los gastos derivados de la concesión serán abonados al contratista con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

Granada, 9 de enero de 1987.- El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de concurso (PP. 66/87).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de noviembre de 1986, aprobó el Pliego de Condiciones para la adjudicación, por concurso, de la concesión del Servicio de Estación Municipal de Autobuses de esta ciudad, y la convocatoria correspondiente, a efectuar al final del trámite reglamentario.

De conformidad con lo prevenido por los artículos 122 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Pliego fue sometido a información pública por plazo de 30 días, sin que, según quedo acreditado en el expediente, se haya formulado ninguna reclamación contra el mismo.

Cumplidas, pues, las formalidades legales, en ejecución del citado acuerdo, y conforme previene el artículo 123 del Real Decreto legislativo 781/1986, se anuncia el concurso, de cuyo Pliego de Condiciones el extracto es el siguiente:

1°. Objeto.

El objeto del concurso es adjudicar la concesión de la prestación del servicio de Estación Municipal de Autobuses de esta ciudad, que se realizará en la forma dispuesta en el Pliego de Condiciones y en el Reglamento de Régimen Interior de la Estación; o salvo de las facultades que correspondan a las distintas Administraciones Públicas y de las que impliquen ejercicio de autoridad.

El servicio concedido seguirá ostentando en todo momento la calificación de servicio público de esta Corporación.

La concesión incluye la totalidad del ejercicio del servicio público y el funcionamiento de todos los elementos de la instalación, esto es, las actividades -que se citan a título meramente enunciativo y no exhaustivo- de entrada y salida de autobuses, su estacionamiento, atención o los viajeros, siempre en la forma prevista en el Reglamento de la Estación, consigno, Bar Restaurante, venta de prensa, publicaciones y golosinas, estanco, etc., con los solvedades que se previenen en el Pliego.

2°. Obras, instalaciones, mobiliario y enseres.

Son obras e instalaciones cuyo goce se entrega al concesionario los comprendidas en el Proyecto de la Estación, ya ejecutadas íntegramente y recibidas por este Ayuntamiento.

Constituyen el mobiliario, enseres e instalaciones, cuyo goce se entrega al concesionario, los que constan en el Anexo II de este Pliego, según inventario.

El concesionario recibe las obras, instalaciones, mobiliario y enseres, cuyo goce se le entrega, en perfecto estado de conservación y uso.

3°. Inicio del servicio.

El concesionario iniciará la prestación del servicio en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación. Igualmente realizará con la antelación necesaria para ello, a su costa, cuantas obras, instalaciones, amueblamiento, acopio de enseres, etc., sean precisos para el pleno funcionamiento de los servicios de Bar Restaurante, venta de prensa, publicaciones, etc., y estanco.

4°. Duración.

El plazo de la concesión ha sido fijado en 25 años.

5°. Retribución del concesionario.

La retribución del concesionario por la prestación del servicio estará constituida por la percepción de las tarifas, y por el rendimiento de la explotación del Bar Restaurante, local de venta de prensa, publicaciones, etc., y local de estanco.

6°. Tarifas.

Las tarifas a percibir serán las que en cada momento rijan, siendo las aprobadas por la Corporación, con carácter de máximas, y a salvo de la aprobación definitiva del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al estar sometidas al régimen de precios autorizados, las que se incorporan al Anexo III del Pliego.

El licitador podrá proponer en su plica tarifas inferiores a las aprobadas actualmente. Tal abaratamiento será criterio a valorar en la licitación.

7°. Personal.

La plantilla de personal para el servicio de la Estación será fijada por el concesionario, quien la someterá a la conformidad del Ayuntamiento, a cuyo decisión deberá estarse. En cualquier caso es obligatorio en la plantilla el cargo de Jefe de Estación.

El concesionario es mero gestor indirecto de un servicio público municipal, sin que en ningún caso el mismo, ni sus empleados o dependientes puedan adquirir por tal concepto la condición de Funcionarios o empleados de esta Corporación, que no mantendrá con ninguno de ellos otro tipo de relación que la estricta y meramente derivada del servicio concedido.

8°. Canon.

El concesionario queda obligado al pago a esta Corporación de un canon anual equivalente como mínimo al 1 por 100 del importe de las tarifas que recaude para cada ejercicio, pagadero por semestres vencidos, en los meses de julio y enero. La mejora del canon ofrecido será criterio a valorar en la licitación.

9°. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta seguidamente, irán debidamente firmadas y reintegradas (con timbre municipal de 50 pesetas) y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación, en plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado; en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, en cuyo anverso figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para la adjudicación de la concesión del servicio de estación municipal de autobuses de esta ciudad».

En el mismo sobre que incluya la proposición, los licitadores adjuntarán la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en original o en fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales, conforme al modelo que se inserta.

c) Fotocopia compulsada del documento acreditativo, de la personalidad del licitador, que será el Nacional de Identidad, si es persona natural, y la correspondiente escritura pública de constitución debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si es una Socie-

dad, acompañándose en este caso también fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Sociedad que formule la proposición.

d) En caso de que el oferente actúe como mandatario o representante de una persona natural o jurídica, acompañará poder notarial, que bastanteará el Secretario Letrado de la Corporación, que acredite la representación o mandato en que actúa.

e) Memoria, firmada por el proponente, en la que en capítulos o partes separadas se detallen los siguientes datos:

Tarifas: Comprenderá las tarifas propuestas por el licitador, que percibirá en caso de resultar adjudicatario. Esta propuesta no comprenderá hechos impositivos distintos a los de las tarifas aprobadas por la Corporación como máximas, ni las rebasarán en ningún concepto.

Canon: Señalará el canon anual que ofrezca en caso de resultar adjudicatario, siendo el mínimo el 1 por 100 del importe de las tarifas que recaude para cada ejercicio.

Organización propuesta para el servicio, que regirá en caso de resultar adjudicatario: Consignará en este capítulo o parte de la Memoria la plantilla de personal que implantará, y describirá detalladamente la instalación, acondicionamiento y mobiliario con que dotará al Bar Restaurante, local para venta de prensa, etc., y estanco.

Otro capítulo o parte separado en que detallará cuantas otras circunstancias, sugerencias o mejoras estime procedentes.

f) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, en original o fotocopia compulsada.

g) Justificantes de estar al corriente el licitador de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio, comprendiendo la siguiente documentación, en originales o fotocopias compulsadas:

Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal.

Justificante -en su caso- de haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y de los impuestos sobre el Valor Añadido y sobre el Lujo.

Justificante -en su caso- de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio.

10º. Modelos de documentos

MODELO DE PROPOSICION

D., titular del D.N.I. nº., con domicilio en

..... (localidad)

provincia de calle (a plaza), número

en nombre propio (o en representación de

lo que acredita según poder bastante que acompaña), hace constar:

1º. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, según anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado nº. de fecha para adjudicar la concesión del servicio de Estación Municipal de Autobuses de esta ciudad.

2º. Que adjunta la documentación exigida en la Base 39ª del Pliego de Condiciones que lo rige.

3º. Que se acepta plenamente el Pliego de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

..... a de de 198
El Licitador,

MODELO DE DECLARACION SOBRE INCOMPATIBILIDAD O INCAPACIDAD

D., que interviene como licitador en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para adjudicar la concesión del servicio de Estación Municipal de Autobuses de esta ciudad, en su propio nombre (consígnese, en su caso, y en lugar de «en su propio nombre», «en representación de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el firmante (consígnese, en su caso, y en lugar de «el firmante», «su representado/a») no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevenidas para contratar con las Corporaciones Locales.

..... a de de 198
(firma),

11º. Garantías

Garantía provisional: 50.000 pesetas.

Garantía definitiva: 400.000 pesetas.

Las garantías se constituirán en la Caja de la Corporación, por cualquiera de los medios aceptados por la legislación local, admitiéndose el aval bancario.

12º. Apertura de proposiciones

La apertura de plicas se celebrará en acto público, en esta Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante una Mesa constituida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

13º. Criterios de licitación

La licitación se realizará sobre los siguientes criterios, cuya valoración se efectuará conjuntamente, con la puntuación que para cada uno se señala:

Abaratamiento de tarifas sobre las establecidas como máximas: Hasta un total de 4 puntos.

Mayor rendimiento económico para la Corporación (mejora del canon): Hasta un total de 2 puntos.

Mejor organización propuesta para el servicio de la Estación (plantilla de personal, acondicionamiento del Bar Restaurante, local para venta de prensa, etc., y estanco): Hasta un total de 4 puntos.

14º. Oficina que tramita el expediente

El expediente íntegro, así como el Pliego, quedan de manifiesto a los interesados en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación.

Lucena, 23 de enero de 1987.- El Alcalde, P.A., El Teniente de Alcalde, Juan Gómez Romero.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO sobre subasta. (PP. 73/87).

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda, convoca la siguiente subasta:

1º. Objeto. Ejecución de las obras de Parque Polideportivo Municipal en Ubeda.

2º. Tipo de licitación. Setenta y dos millones quinientas, sesenta y cinco mil seiscientos veinticuatro pesetas (72.565.624), haciéndose las proposiciones a la baja.

3º. Plazo. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

4º. Garantías. Provisional: Un millón cuatrecientos cincuenta y una mil trescientas doce pesetas. Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación. Complementaria: Atener del art. 82,5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5º. Presentación de proposiciones y documentación. La presentación, en dos sobres, uno con la proposición y otro con la documentación exigida, se realizará simultáneamente en la Secretaría Municipal, de 10 a 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes al del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial del Estado. Durante dicho plazo, se encuentran de manifiesto en dicha Secretaría (Negociado de Obras) el pliego de condiciones y demás documentos integrantes del expediente.

6º. Modelo de proposición. «Don con domicilio en calle de nº con D.N.I. nº expedido en a de de con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o, en su caso, en representación de, según acredita con, enterado del Proyecto y pliego de condiciones que han de regir la subasta para la contratación de la ejecución del Proyecto de Parque Polideportivo en Ubeda, anunciada en el Boletín Oficial del Estado nº de fecha, ofrece la realización de dicho Proyecto por la cantidad de pesetas (en letra), con estricta sujeción a dichos Proyectos y pliego de condiciones. (fecha y firma)».

7. Apertura de documentación y de proposiciones. La apertura de los sobres con la documentación se realizará el siguiente día hábil al de la terminación del plazo de presentación de sobres, en la Casa Consistorial, a las doce horas.

La apertura de los sobres con las proposiciones se realizará el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de sobres en el mismo lugar y hora.

Ubeda, 21 de enero de 1987.- El Alcalde.

EMPRESA MIXTA MERCASEVILLA, S.A.

ANUNCIO sobre pliego de condiciones (PP. 85/87).

Pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la subasta para adjudicar tres puntos de venta y dos locales comerciales del nuevo mercado de pescados.

CONDICIONES GENERALES

Se procede a convocar subasta pública, en la extensión y alcance que se recoge en estas Bases, con el fin de adjudicar, en concesión temporal, tres puntos de venta y dos locales comerciales del Nuevo Mercado de Pescados del Polígono de Subsistencias.

Las mencionadas Bases que han de regir la subasta que se convoca, se concretan en la siguiente forma:

CONDICIONES TÉCNICAS

1. Objeto

Los locales objeto de las adjudicaciones forman parte integrante del Nuevo Mercado de Pescados que viene construyéndose en el Polígono de Subsistencias y reúnen las siguientes condiciones técnicas:

a) Los puntos de venta son tres de entre los señalados con los números 5, 33, 35, 36, 37, 38 y 39, de los cuarenta de que consta el Mercado. Están compuestos de zona de exposición y venta, en planta baja, abierta al pasillo central del Mercado y con puerto de entrada de mercancías al exterior del mismo, y zona de oficina en planta alta. La superficie de la zona de exposición y venta es de 78 metros cuadrados, y la de oficinas de 27 metros cuadrados.

Están dotados de conexiones de agua, saneamiento y energía eléctrica.

Su destino es la comercialización al por mayor de pescados, mariscos y crustáceos frescos y/o congelados.

b) Local comercial núm. 1, ubicado en planta baja frente a las oficinas de cobro, con una superficie de 18,375 metros cuadrados, de forma rectangular, de 4,90 metros de fondo por 3,75 metros de fachada.

Está dotado de conexiones de agua, saneamiento y energía eléctrica.

Su destino es el ejercicio de actividad complementaria al Mercado de Pescados, excluidas las de cafetería, bar, restaurante o similares.

c) Local comercial núm. 2, ubicado en planta baja frente a las oficinas de cobro, colindante con el anterior, con una superficie de 13,475 metros cuadrados, de forma rectangular, de 4,90 metros de fondo por 2,75 metros de fachada.

Tiene las mismas dotaciones y destino que el anterior.

CONDICIONES JURÍDICAS

1. Alcance de las adjudicaciones

La Empresa Mixta pondrá a disposición de los adjudicatarios, una vez finalicen las obras que vienen llevándose a efecto, los locales objeto de esta subasta que hoyan obtenido con arreglo a la normativa contenida en estas Bases.

2. Naturaleza Jurídica de las adjudicaciones

El vínculo que se establece entre los distintos adjudicatarios en esta subasta y la Empresa Mixta, será el de concesión temporal de un bien de dominio público de los recogidos en el artículo segundo punto 2 y artículo cuarto del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

Las concesiones vendrán referidas al uso privativo y normal según el destino al que, respectivamente, se ha hecho referencia con anterioridad, y estarán condicionados específicamente a la aceptación y cumplimiento por parte de los distintos adjudicatarios de la siguiente normativa:

1. El destino que se asigne a cada local en el acto de adjudicación efectuada por la Mesa reguladora en estas Bases, no podrá ser

alterado sin autorización previa, bajo pena de nulidad y pérdida de la concesión, sin indemnización de ningún género.

2. Los distintos adjudicatarios no podrán realizar obras en los locales que se les adjudiquen que modifiquen la estructura de los mismos, así como que puedan impedir la prestación del servicio, conforme al destino y finalidad que ha de cumplir el local objeto de la adjudicación. Toda obra, de cualquier naturaleza, necesitará previa autorización de la Empresa Mixta.

3. Los concesionarios vendrán en la obligación de cumplir, en toda su extensión, el Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Centrales Mayoristas y Matadero, así como las Normas de Funcionamiento o Reglamento de Régimen Interior de Mercasevilla, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

4. De igual forma los adjudicatarios vendrán obligados a abonar las tarifas o tasas que, en cualquier momento, apruebe el Ayuntamiento de esta ciudad para el Servicio de Mercados Centrales, con arreglo a la normativa aplicable.

3. Plazo de las adjudicaciones

El plazo de duración de la concesión temporal que se otorga a cada uno de los adjudicatarios alcanza hasta el 25 de junio del año 2.021.

4. De los gastos de explotación y conservación

Serán de cuenta de los distintos adjudicatarios, los que siguen:

a) Los gastos de gestión y explotación de la actividad que han de ejercitar en los locales que se les otorgan, debiendo satisfacer cuantas contribuciones, impuestos, tasas, tarifas, rentas y derechos se encuentren establecidos o se establezcan por la Administración o por cualquier organismo competente y que groven el uso del local o el ejercicio de la actividad que en el mismo se desarrolla.

b) En cualquier caso, deberán cumplir cuantas formalidades legales o administrativas se encuentren previstas por las leyes, disposiciones y normas en orden al ejercicio de la actividad que ha de llevarse a efecto en el local objeto de la adjudicación.

c) De igual forma, será de cuenta de los adjudicatarios, conforme determina el Reglamento de Prestación de Servicios en vigor, mantener en las debidas condiciones de conservación y limpieza el local adjudicado, incluida la pintura del mismo.

5. Del derecho de traspaso

Los adjudicatarios de los locales podrán ceder los derechos que posean sobre los mismos, cumpliendo la normativa de los artículos 38, 45 y siguientes del Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Centrales y Matadero de Mercasevilla.

6. Causas de resolución y extinción de las concesiones

Las concesiones temporales que se otorgan, con independencia del cumplimiento del término, se resolverán y extinguirán por cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 24 del Reglamento de Prestación del Servicio, así como por la concurrencia de las circunstancias previstas a estos fines, en la legislación de carácter general aplicable a la materia y además, al incumplirse las condiciones expresamente determinadas en estas Bases.

CONDICIONES ECONÓMICAS

1. Tipos de licitación

Los tipos de licitación que se fijan en la subasta que se convoca, serán los siguientes:

a) Para cada punto de venta, 20.000.000 de pesetas.

b) Para el local comercial núm. 1, 2.000.000 de pesetas.

c) Para el local comercial núm. 2, 1.466.000 de pesetas.

No podrán admitirse proposiciones económicas inferiores a los tipos especificados con anterioridad.

2. De las garantías

Las garantías o fianzas que habrán de prestarse con motivo y a resulta de esta subasta, serán las que siguen:

a) Fianza provisional. Al depósito de esta fianza vendrán obligados todos los licitadores a la subasta de puntos de venta y locales comerciales, para poder concurrir a la misma.

La constitución de dicha fianza, ascendente al 5% de los tipos fijados en el apartado anterior, 1.000.000 de pesetas para los licitadores a un punto de venta, y 100.000 pesetas y 73.300 pesetas, respectivamente, para los licitadores de los locales comerciales núms. 1 y 2, habrá de efectuarse en cualquiera de las formas autorizadas por la ley, debiendo acompañar el documento acreditativo de la constitución de la misma con la proposición que presente en la forma que se especifica en estas Bases.

Las indicadas fianzas les serán devueltas a aquellos licitadores

a los que no se les adjudiquen los locales objeto de esta subasta, en el plazo de 15 días, a partir del que tenga lugar la resolución de la subasta que se convoca.

Por el contrario, aquellos licitantes que obtengan la adjudicación de los referidos locales, vendrán en la obligación de convertir en metálica la fianza provisional y efectuar su depósito, bajo el concepto de «a cuenta del importe de la proposición económica ofertada en las Oficinas de Caja de la Empresa, importe que perderán caso de incumplirse la normativa que a los fines de liquidación total y definitiva de la oferta formulada se regula en estas Bases.

b) Fianza definitiva. Las distintos concesionarios en el plazo de 10 días, a partir de que se formalice documentalmente la adjudicación y previo a la ocupación de lo adjudicado, deberán depositar en las Oficinas de Caja de la Empresa, y en concepto de fianza definitiva, el importe de tres mensualidades de tasa de locación fija correspondiente a lo adjudicado a su favor.

3. Otras obligaciones de carácter económico

a) La totalidad de los concesionarios vendrán obligados, a prorrata y en proporción a la oferta realizada por su respectiva adjudicación, a abonar los gastos que origine la publicación de la subasta, así como aquellos otros que se deriven de la convocatoria de la misma.

b) Asimismo serán de cuenta de los concesionarios los gastos de toda índole que se originen o se deriven de la adjudicación y su concreción jurídica, así como los impuestos, arbitrios y gravámenes del Estado, Junta, Provincia o Municipio o de cualquier otro ente similar, establecidos o que se establezcan y que afecten tanto a la actividad a desarrollar en los locales como a la relación jurídica en que se concrete la adjudicación que se efectúa.

c) Los concesionarios de los puntos de venta abonarán la tasa de locación fija y demás tasas y tarifas por prestación de servicios aplicables en el Mercado, conforme a la mercancía por ellos comercializada.

d) Los concesionarios de los locales comerciales abonarán la tasa de locación fija mensual que, para el núm. 1 es de 15.000 pesetas, más I.V.A. y para el núm. 2 es de 11.000 pesetas, más I.V.A., pagaderas por adelantado y revisable al 1 de enero de cada año, conforme a la variación del I.G.P.C. experimentada en el año anterior.

e) Finalmente, los concesionarios habrán de hacer frente a los gastos por consumo de agua, luz, energía eléctrica, teléfono y otros servicios inherentes a la explotación de los negocios, así como cualquier otro coste relacionado con el ejercicio de la actividad que desarrollen.

4. Responsabilidad y multas

Independientemente de las responsabilidades de orden civil o criminal en que pudieran incurrir los concesionarios por los actos que individualmente realicen u omisión en que incidan, incurrirán en responsabilidad contractual, siempre que incumplan las obligaciones de carácter general y especial que se contienen en estas Bases.

El dolo o negligencia grave en el cumplimiento de las aludidas obligaciones, podrá determinar el rescate de las concesiones sin abono de indemnización alguna, en la forma regulada en la legislación aplicable a la materia.

La simple negligencia o culpa podrá originar la exigencia por parte de la Empresa y el Ayuntamiento de Sevilla del cumplimiento exacto y adecuada de sus obligaciones, procediéndose a ello concretamente en la forma especificada en el Reglamento de Régimen Interior aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Forma de licitación.

La adjudicación de los locales con los específicos destinos consignados en estas Bases, se efectuará mediante subasta pública, con arreglo al procedimiento contenido en esta normativa y, subsidiariamente, en el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Ley de Contratos del Estado.

2. De la publicación.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En un diario de Sevilla, en dos inserciones distintas.

En un diario de ámbito nacional, en dos inserciones distintas.

En el tablón de anuncios de la Empresa Mixta.

En el anuncio de la convocatoria, con excepción del efectuado en los Boletines Oficiales, en donde se publicarán literalmente estas Bases, se limitará o recoger un sucinta extracta con indicación del

objeto, finalidad, plaza y lugar en que pudieran presentar los licitadores sus solicitudes.

Durante el plazo de 10 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las presentes Bases estarán expuestas al público en las Oficinas de Secretaría General de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., sitas en el Edificio Administrativo del Polígono de Subsistencias, ubicada en esta capital, carretera Sevilla a Málaga-Granada, p.k. 4,9.

3. De los licitadores.

Podrá optar a la adjudicación de los locales objeto de subasta, cualquier persona, natural o jurídica, que, pudiendo ejercer libremente el comercio o la actividad de que se trata, se halle en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y, en su consecuencia, no se encuentre incurso en ninguna de las condiciones de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación, y no ser deudor de la Empresa Mixta.

4. De las proposiciones.

Las proposiciones habrán de formularse por escrito en sobres cerrados y lacrados, dirigidas al Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Mixta, con cuyo escrito deberán acompañar los siguientes documentos:

1. Oferta económica ofrecida, que en ningún caso puede ser inferior al tipo consignada para cada grupa en el correspondiente apartado de estas Bases.

2. Resguardo acreditativo de constitución de la fianza provisional, con fotocopia del mismo unida exteriormente al sobre cerrado y lacrado que contenga la documentación de su proposición.

3. Declaración jurada del solicitante de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación en vigor y no ser deudor de la Empresa Mixta.

4. Fotocopia autorizada del D.N.I. del solicitante.

5. Si el que formulare la solicitud actúa en nombre y representación de tercera persona o de sociedad o entidad jurídica o de cualquier otra naturaleza, deberá acompañar los documentos que acrediten tal representación, debidamente bastanteadas por la Asesoría Jurídica de Mercasevilla, S.A.

6. Las proposiciones para los locales comerciales que cubrieran el tipo mínima fijado para el núm. 1 y se hubiera depositado fianza por 100.000 pesetas, se entenderá que concurren a la subasta de cualquiera de los dos locales.

Como se indica anteriormente, las proposiciones habrán de ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, con las siguientes inscripciones:

a) En el supuesto de puntos de venta:

«Para concurrir a la subasta de adjudicación de puntos de venta del nuevo Mercado de Pescados para el ejercicio de la actividad de venta al por mayor de pescados, mariscos y crustáceos».

b) Respecto de los locales comerciales:

«Para concurrir a la subasta de adjudicación de locales comerciales del nuevo Mercado de Pescados destinados al ejercicio de actividades complementarias de dicho mercado, excluida la de cafetería, bar, restaurante o similares».

Las aludidas documentaciones se entregarán en las Oficinas de Secretaría General del Edificio Administrativo del Polígono de Subsistencias de Mercasevilla, S.A., sito en esta capital carretera N-334 de Sevilla a Málaga, p.k. 4,9, hasta las 13 horas del día 18 de febrero de 1987.

5. De la apertura de plicas.

La subasta se celebrará a las diez horas del día 19 de febrero de 1987, y el acto de apertura de plicas será público, teniendo lugar en la Sala de Actas del Edificio Administrativo del Polígono de Subsistencias de Mercasevilla, S.A.

Concluida la lectura de las distintas proposiciones económicas, el Presidente de la Mesa adjudicará el remate, con carácter provisional, de los distintos locales, estableciendo el orden que corresponderá a cada licitador para proceder a la elección singular de lo adjudicado provisionalmente a su favor, orden que vendrá determinada con arreglo a los respectivos importes de las ofertas económicas presentadas.

Si aparecieron dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las siguientes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por puja a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiere el empate se decidirá por sorteo el orden de prelación en la adjudicación provisional.

En el supuesto de que no estuvieren presentes todos los licitadores afectados por el empate a empates, o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá para ellos, el acto y se les citará a fin de reanudarlos al cuarto día hábil siguiente; si tampoco

concurrieren en su totalidad, se verificará la pugna entre los que concurren, decayendo en el derecho dimanante de la puja los no asistentes y adjudicándoseles a éstos, por sorteo, el lugar de orden que habrá de corresponderles en la elección de locales.

En el caso de que efectuada la puja entre los asistentes persistiera el empate transcurridos quince minutos, se resolverá la adjudicación del número de orden entre ellos por insaculación.

En cualquier caso, los lugares de orden en la relación de elección objeto de las pujas, sorteos o insaculación, serán los que hubieren correspondido en dicha relación en el supuesto de no existencia de empates.

Efectuadas las pujas se procederá a la asignación de los lugares del orden para la elección de los locales, con arreglo, en los casos de empates, a las nuevas ofertas económicas formuladas en dichos pujas.

Finalizado el proceso indicado anteriormente y acorde con los criterios expuestos, se confeccionará por la Mesa la relación definitiva de prelación para la elección de locales, con arreglo al número de orden que haya correspondido a cada adjudicatario, sin que en ningún momento pueda rebasarse el número de locales objeto de la subasta y con arreglo a lo preceptuado en estas Bases.

La elección singular de los locales lo efectuarán los aludidos adjudicatarios con arreglo al citado orden, en acto público ante la Mesa, a celebrar con anterioridad a la toma de posesión de los mencionados locales, en la fecha y lugar que a estos efectos se comunicará por la Dirección General de la Empresa Mixta.

6. De la mesa para la adjudicación.

La Mesa ante la cual se verificará la apertura de pliegos y examen de documentaciones presentadas, estará integrada por el Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., o Consejero en quien delegue, los Vicepresidentes del citado órgano social, el Secretario del Consejo de Administración y el Director General de la Empresa.

Efectuado el examen de los documentaciones, la Mesa procederá a confeccionar la relación de adjudicatarios provisionales, a efectos del ejercicio del derecho de elección de locales, en la forma que se especifica en el apartado anterior.

7. De los plazos y forma de abono de las proposiciones económicas ofertadas o fijadas en la subasta.

Los diferentes adjudicatarios vendrán obligados a hacer efectivos las cantidades que singularmente hayan quedado fijadas en la subasta, en la forma que sigue:

1. En el plazo de 7 días naturales, a partir de la adjudicación provisional efectuada por la Mesa, deberán convertir en metálico, caso de que no esté depositada de esta forma, el importe de la fianza provisional, ascendente al 5% del tipo de subasta, e ingresarlo en la Caja de la Empresa Mixta, retirando el resguardo de la fianza provisional que mediante aval hubiere efectuado.

En el supuesto de que en el plazo señalado no efectuara la conversión en metálico, quedaría sin efecto la adjudicación provisional obtenida, perdiendo el importe de la fianza provisional consignada.

2. En el plazo máximo de 15 días, a partir de la adjudicación provisional, deberá proceder a ingresar en metálico, en la Caja de la Empresa, el 25% de la oferta económica formulada más el 12% de dicha suma, en concepto de I.V.A.. Formará parte integrante de esta suma el 5% del tipo de la subasta entregado conforme al apartado anterior. Esa cantidad constituirá la señal y parte de pago del importe fijado en la subasta para el correspondiente licitante.

En el caso de que el adjudicatario no ingresara, en el plazo mencionado, el importe del referida 25%, perdería automáticamente el importe del 5% especificada en el apartado anterior, así como la adjudicación del local.

3. El resto pendiente hasta cubrir la totalidad del importe fijada en la subasta, más el 12% del total importe de la operación, en concepto de I.V.A., se abonará de la siguiente forma:

a) Locales comerciales: deberá el adjudicatario ingresarla en metálico en la Caja de la Empresa, en el plazo de 5 días, a partir de que se le comunique que puede llevarse a efecto la adjudicación definitiva al poder procederse ya a la puesta a disposición del local que hubiere obtenido con arreglo a la normativa incluida en estas Bases.

b) Puntos de venta: El resto del principal pendiente hasta cubrir la totalidad del importe fijado en la subasta, incrementado con el interés del 12% anual, se abonará mediante tres pagos iguales en los años 1988, 1989 y 1990, siendo la fecha de vencimiento la del día y mes que se corresponda con la puesta a disposición de la superficie adjudicada. El I.V.A., al tipo del 12%, correspondiente a la totalidad de principal e intereses de esta suma, se abonará al

momento de la puesta a disposición del punto de venta al concesionario.

En el supuesto de que incumpliera las obligaciones expuesta con anterioridad, perderá la señal o parte de pago que se recoge en el apartado 2, quedando sin efecto la adjudicación provisional efectuada a su favor por la Mesa al resolver lo subasto convocada.

8. Del jurado y la adjudicación definitiva.

La adjudicación definitiva de cada uno de los locales comerciales tendrá lugar una vez el adjudicatario del mismo efectúe el abono de todas las cantidades que se especifican en el apartado anterior, y que en suma constituyen el importe de la oferta económica fijada en la subasta, y la de las puntos de venta, cuando se abone el total importe del I.V.A., quedando sujeto a condición resolutoria hasta el completo pago del total de la suma aplazada.

En cualquier caso, las citadas adjudicaciones definitivas corresponderá otorgarlas al Consejo de Administración de la Empresa Mixta, constituido en Jurado, a estos efectos.

9. De las licencias municipales que amparan el ejercicio de la actividad.

Acordadas las distintas adjudicaciones definitivas, la Empresa Mixta, elevará al Ayuntamiento de Sevilla propuesto interesando la concesión, a los diversos adjudicatarios de los locales, de la preceptiva licencia municipal que les posibilite el ejercicio de la actividad a ejercer en el local que hubieren obtenido en la subasta convocada.

Sevilla, 28 de enero de 1987.- José Villa Rodríguez.

ANUNCIO sobre pliego de condiciones (PP. 86/87).

Pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir el concurso para adjudicar la cámara de conservación de pescado fresco -con antecámara- y la fábrica de hielo en escamas del nuevo mercado de pescados.

CONDICIONES GENERALES

Se procede a convocar concurso público, en la extensión y alcance que se recoge en estas Bases, con el fin de adjudicar, en concesión temporal, la cámara de conservación de pescado fresco -con antecámara- y la fábrica de hielo en escamas del Nuevo Mercado de Pescados del Polígono de Subsistencias.

Las mencionadas Bases que han de regir el concurso que se convoca, se concentran en la siguiente forma:

CONDICIONES TECNICAS

1. Objeto

Los locales e instalaciones objeto de las adjudicaciones forman parte integrante del Nuevo Mercado de Pescados que viene construyéndose en el Polígono de Subsistencias y reúnen las siguientes condiciones técnicas:

a) Cámara de conservación:

Capacidad de almacenamiento: 50 Tn.

Rotación diaria: 15 Tn/días.

Temperatura de conservación: 0° C.

Usa: Pescada sobrante venta diaria.

Antecámara:

Temperatura de conservación: + 10° C.

b) Fábrica de hielo en escamas:

Capacidad de producción: 15 Tn/día.

Almacenamiento: 30 Tn.

Destino: Venta de hielo a usuarios del Mercado y, en su caso, excedentes a terceros.

Se encontrarán totalmente equipados e instalados, por la Empresa Mixta, para su inmediata funcionamiento.

CONDICIONES JURIDICAS

1. Alcance de las adjudicaciones

La Empresa Mixta pondrá a disposición de los adjudicatarios, una vez finalicen las obras que vienen llevándose a efecto, los locales e instalaciones objeto de este concurso que hayan obtenido con arreglo a la normativa contenida en estas Bases.

2. Naturaleza jurídica de las adjudicaciones

El vínculo que se establece entre los distintos adjudicatarios en esta subasta y la Empresa Mixta, será el de concesión temporal de un bien de dominio público de los recogidos en el artículo segundo.

punto 2 y artículo cuarto del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

Las concesiones vendrán referidas al uso privativo y normal de la explotación comercial de tales locales e instalaciones, respectivamente, conservación de pescado fresco, y venta de hielo a usuarios del Mercado y, en su caso, el excedente a terceros, y estarán condicionados específicamente a la aceptación y cumplimiento por parte de los distintos adjudicatarios de la siguiente normativa:

1. El destino que se asigne a cada local en el acto de adjudicación efectuado por la Mesa reguladora en estas Bases, no podrá ser alterado sin autorización previa, bajo pena de nulidad y pérdida de la concesión sin indemnización de ningún género.

2. Los distintos adjudicatarios no podrán realizar obras en los locales e instalaciones que se les adjudiquen que modifiquen la estructura de los mismos, así como que puedan impedir la prestación del servicio, conforme al destino y finalidad que ha de cumplir el local objeto de la adjudicación. Toda obra, de cualquier naturaleza, necesitará previa autorización de la Empresa Mixta.

3. Los concesionarios vendrán en la obligación de cumplir, en toda su extensión, el Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Centrales Mayoristas y Matadero, así como las Normas de Funcionamiento o Reglamento de Régimen Interior de Mercasevilla, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

4. De igual forma los adjudicatarios vendrán obligados a abonar las tarifas o tasas que, en cualquier momento, apruebe el Ayuntamiento de esta ciudad para el Servicio de Mercados Centrales, con arreglo a la normativa aplicable.

3. Plazo de las adjudicaciones

El plazo de duración de la concesión temporal que se otorga a cada uno de los adjudicatarios alcanza hasta el 25 de junio del año 2021.

4. De los gastos de explotación y conservación

Serán de cuenta de los distintos adjudicatarios, los que siguen:

a) Los gastos de gestión y explotación de la actividad que han de ejercitar en los locales e instalaciones que se les otorgan, debiendo satisfacer cuantos contribuciones, impuestos, tasas, tarifas, rentas y derechos se encuentren establecidos o se establezcan por la Administración o por cualquier organismo competente y que graven el uso del local o el ejercicio de la actividad que en el mismo se desarrolle.

b) En cualquier caso, deberán cumplir cuantas formalidades legales o administrativas se encuentren previstas por las leyes, disposiciones y normas en orden al ejercicio de la actividad que ha de llevarse a efecto en el local objeto de la adjudicación.

c) De igual forma, será de cuenta de los adjudicatarios, conforme determina el Reglamento de Prestación de Servicios en vigor, tener en los debidos condiciones de conservación, mantenimiento y limpieza el local e instalación adjudicado, incluida la pintura del mismo.

5. Del derecho de traspaso

Los adjudicatarios de los locales e instalaciones podrán ceder los derechos que posean sobre los mismos, cumpliendo la normativa de los artículos 38, 45 y siguientes del Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Centrales y Matadero de Mercasevilla.

6. Causas de resolución y extinción de las concesiones

Las concesiones temporales que se otorguen, con independencia del cumplimiento del término, se resolverán y extinguirán por cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 24 del Reglamento de Prestación del Servicio, así como por la concurrencia de las circunstancias previstas a estos fines, en la legislación de carácter general aplicable a la materia y además, al cumplirse las condiciones expresamente determinados en estas Bases.

CONDICIONES ECONOMICAS

1. De las garantías

Las garantías o fianzas que habrán de prestarse con motivo y a resulta de este concurso, serán las que siguen:

a) Fianza provisional. Al depósito de esta fianza vendrán obligados todos los concursantes, para poder concurrir al presente.

La constitución de dicha fianza, ascendente a 1.000.000 de pesetas para los concursantes a la adjudicación de la fábrica de hielo en escamas, y 500.000 pesetas a los que concurren a la adjudicación de la cámara de conservación de pescado fresco -con antecámara-, y 1.500.000 pesetas a los que concurren, a la adjudicación conjunta de ambas, habrá de efectuarse en cualquiera

de las formas autorizadas por la ley, debiendo acompañar el documento acreditativo de la constitución de la misma con la proposición que presente en la forma que se especifica en estas Bases.

Las indicadas fianzas les serán devueltas a aquellos concursantes a los que no se les adjudiquen los locales e instalaciones objeto de este concurso, en el plazo de 15 días, a partir del que tenga lugar la resolución del mismo.

Por el contrario, aquellos concursantes que obtengan la adjudicación de los referidos locales e instalaciones, vendrán en la obligación de convertir en metálico la fianza provisional y efectuar su depósito, bajo el concepto de «a cuenta» del importe de la proposición económica ofertada en las Oficinas de Caja de la Empresa, importe que perderán caso de incumplirse la normativa que a los fines de liquidación total y definitiva de la oferta formulada se regula en estas Bases.

b) Fianza definitiva. Los distintos concesionarios en el plazo de 10 días, a partir de que se formalice documentalmente la adjudicación y previo a la ocupación de lo adjudicado, deberán depositar en las Oficinas de Caja de la Empresa, y en concepto de fianza definitiva, el importe de tres mensualidades de tasa de locación fija correspondiente a lo adjudicado a su favor.

2. Otras obligaciones de carácter económico

a) La totalidad de los concesionarios vendrán obligados, a prorrata y en proporción a la oferta realizado por su respectiva adjudicación, a abonar los gastos que origine la publicación del concurso, así como aquellos otros que se deriven de la convocatoria de la misma.

b) Asimismo serán de cuenta de los concesionarios los gastos de toda índole que se originen o se deriven de la adjudicación y su concreción jurídica, así como los impuestos, arbitrios y gravámenes del Estado, Junta, Provincia o Municipio o de cualquier otro ente similar, establecidos o que se establezcan y que afecten tanto a la actividad a desarrollar en los locales e instalaciones como a la relación jurídica en que se concrete la adjudicación que se efectúa.

c) Finalmente, los concesionarios habrán de hacer frente a los gastos por consumo de agua, luz, energía eléctrica, teléfono y otros servicios inherentes a la explotación de los negocios, así como cualquier otro coste relacionado con el ejercicio de la actividad que desarrollen.

3. Responsabilidad y multas

Independientemente de las responsabilidades de orden civil o criminal en que pudieran incurrir los concesionarios por los actos que individualmente realicen u omisión en que incidan, incurrirán en responsabilidad contractual, siempre que incumplan las obligaciones de carácter general y especial que se contienen en estas Bases.

El dolo o negligencia grave en el cumplimiento de las aludidas obligaciones, podrá determinar el rescate de las concesiones sin abono de indemnización alguna, en la forma regulada en la legislación aplicable a la materia.

La simple negligencia o culpa podrá originar la exigencia por parte de la Empresa y el Ayuntamiento de Sevilla del cumplimiento exacto y adecuado de sus obligaciones, procediendo a ello concretamente en la forma especificada en el Reglamento de Régimen Interior aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Forma de licitación.

La adjudicación de los locales e instalaciones con los específicos destinos consignados en estas Bases, se efectuará mediante concurso público, con arreglo al procedimiento contenida en esta normativa y, subsidiariamente, en el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Ley de Contratos del Estado.

2. De la publicación.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En un diario de Sevilla, en dos inserciones distintas.

En un diario de ámbito nacional, en dos inserciones distintas.

En el tablón de anuncios de la Empresa Mixta.

En el anuncio de la convocatoria, con excepción del afectado en las Boletines Oficiales, en donde se publicarán literalmente estas Bases se limitará a recoger un sucinto extracta con indicación del objeto, finalidad, plazo y lugar en que pudieran presentar los concursantes sus solicitudes.

Durante el plazo de 10 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las presentes Bases estarán expuestas al público en las Oficinas de Secretaría General de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., sitas en el Edificio Administrativo

del Polígono de Subsistencias, ubicado en esta capital, carretera Sevilla a Málaga-Granada, p.k. 4,9.

3. De los concursantes.

Podrá optar a la adjudicación de los locales e instalaciones objeto de este concurso, cualquier persona, natural o jurídica, que, pudiendo ejercer libremente el comercio o la actividad de que se trata, se halle en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y, en su consecuencia, no se encuentre incurso en ninguna de las condiciones de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación, y no ser deudora de la Empresa Mixta.

4. De las proposiciones.

Las proposiciones habrán de formularse por escrito en dos sobres cerrados y lacrados, dirigidas al Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Mixta, y en cada uno de los cuales figurará las siguientes inscripciones:

a) En el supuesto de concursar por la adjudicación de la cámara de conservación de pescado fresco -con antecámara-: «Para concurrir al concurso de adjudicación de la cámara de conservación de pescado fresco -con antecámara- del nuevo Mercado de Pescados».

b) En el supuesto de concursar por la adjudicación de la fábrica de hielo en escamas:

«Para concurrir al concurso de adjudicación de la fábrica de hielo en escamas del nuevo Mercado de Pescados».

c) En el supuesto de concursar, conjuntamente, por ambos locales e instalaciones:

«Para concurrir, conjuntamente, al concurso de adjudicación de cámara de conservación de pescado fresco -con antecámara- y fábrica de hielo en escamas del nuevo Mercado de Pescados».

Sobre A. Documentación administrativa, conteniendo:

1. Resguardo acreditativo de constitución de la fianza provisional.

2. Declaración jurada del solicitante de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación en vigor y no ser deudor de la Empresa Mixta.

3. Fotocopia autorizada del D.N.I. del solicitante.

5. Si el que formulare la solicitud actúa en nombre y representación de tercera persona o de sociedad o entidad jurídica o de cualquier otra naturaleza, deberá acompañar los documentos que acrediten tal representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de Mercasevilla, S.A.

Sobre B. Oferta económica y técnica, conteniendo:

1. Oferta de «canon de adjudicación», expresando el importe del mismo, incluido el 12% del I.V.A.

2. Oferta de «Tasa de locación fija» mensual, expresando el importe de la misma, e incluido el 12% de I.V.A. Dicha tasa se abonará por meses adelantados y será revisable el 1 de enero de cada año, conforme a la variación experimentada por el I.G.P.C. en el año anterior.

3. Pequeña memoria sobre la explotación de los locales e instalaciones objeto del concurso, su mantenimiento y conservación, y precios a implantar por el servicio. Tales precios y su revisión anual, en su caso, serán objeto de previa autorización por la Empresa Mixta y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

4. Relación, en su caso, de servicios públicos o privados de similar naturaleza a los del presente concurso, explotados por el concursante.

Las aludidas documentaciones se entregarán en las Oficinas de Secretaría General del Edificio Administrativo del Polígono de Subsistencias de Mercasevilla, S.A., sito en esta capital carretera N-334 de Sevilla a Málaga, p.k. 4,9, hasta las 13 horas del día 18 de febrero de 1987.

5. De la apertura de plicas.

El acto de apertura de plicas será público, y se celebrará a las 10,30 horas del día 19 de febrero de 1987, teniendo lugar en la Sala de Actos del Edificio Administrativo del Polígono de Subsistencias de Mercasevilla, S.A.

Concluida la lectura de las distintas proposiciones, el Presidente de la Mesa adjudicará el concurso, con carácter provisional, a las propuestas que, respectivamente, en su conjunto, considere más ventajosa o se declarará desierto el concurso. Las resoluciones al efecto, son inapelables.

6. De la mesa para la adjudicación.

La Mesa ante la cual se verificará la apertura de plicas y examen de documentaciones presentadas, estará integrada por el Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., o Consejero en quien delegue, los Vicepresidentes del citado órgano social, el Secretario del Consejo de Administración y el Director General de la Empresa.

7. De los plazos y forma de oboño de las proposiciones económicas ofertadas o fijadas en la subasta.

Los diferentes adjudicatarios vendrán obligados a hacer efectivos las cantidades que singularmente hayan quedado fijadas en el concurso, en la forma que sigue:

1. En el plazo de 7 días naturales, o partir de la adjudicación provisional efectuada por la Mesa, deberán convertir en metálico, caso de que no esté depositada de esta forma, el importe de la fianza provisional, e ingresarlo en la Caja de la Empresa Mixta, retirando el resguardo de la fianza provisional que mediante aval hubiere efectuado.

En el supuesto de que en el plazo señalado no efectuara la conversión en metálico, quedaría sin efecto la adjudicación provisional obtenida, perdiendo el importe de la fianza provisional consignada.

2. En el plazo máximo de 15 días, o partir de la adjudicación provisional, deberá proceder a ingresar en metálico, en la Caja de la Empresa, el 25% de la oferta económica formulada por «canon de adjudicación». Formará parte integrante de esta suma el importe de la fianza provisional entregado conforme al apartado anterior. Esa cantidad constituirá la señal y parte de pago del importe de la oferta económica por dicho concepto.

En el caso de que el adjudicatario no ingresara, en el plazo mencionado, el importe del referido 25%, perdería automáticamente el importe de la fianza provisional especificado en el apartado anterior, así como la adjudicación realizada a su favor.

3. El resto pendiente hasta cubrir la totalidad del importe del «canon de adjudicación», deberá el adjudicatario ingresarlo en metálico en la caja de la empresa, en el plazo de 5 días a partir de que se le comuniquen de que puede llevarse a efecto la adjudicación definitiva al poder procederse ya a la puesta a disposición del local e instalaciones que hubiere obtenido con arreglo a la normativa incluida en estas bases.

En el supuesto de que incumpliera la obligación expuesta con anterioridad, perderá la señal o parte de pago que se recage en el apartado 2, quedando sin efecto la adjudicación provisional efectuada a su favor por la Mesa al resolver el concurso.

8. Del jurado y la adjudicación definitiva.

La adjudicación definitiva de cada uno de los locales e instalaciones tendrá lugar una vez el adjudicatario del mismo efectúe el abono de todas las cantidades que se especifican en el apartado anterior, y que en suma constituyen el importe de la oferta económica por «canon de adjudicación».

En cualquier caso, las citadas adjudicaciones definitivas corresponderá otorgarlas al Consejo de Administración de la Empresa Mixta, constituido en Jurado, a estos efectos.

9. De las licencias municipales que amparan el ejercicio de la actividad.

Acordadas las distintas adjudicaciones definitivas, la Empresa Mixta, elevará al Ayuntamiento de Sevilla propuesta interesando la concesión, a los diversos adjudicatarios de los locales e instalaciones, de la preceptiva licencia municipal que les posibilite el ejercicio de la actividad a ejercer en el local e instalación que hubieren obtenido en el concurso.

Sevilla, 28 de enero de 1987.- José Villa Rodríguez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública

la relación de afectados en expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra (1-SE-381.C).

Obra: 1-SE-381.C. «Desdoblamiento del tramo Arahal-Osuna, CN-334 de Sevilla a Málaga y Granada, P.K. 47'000 al 74'870». Con fecha 5 de enero de 1987 fue aprobada el proyecto

referenciado y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisas para su ejecución, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la relación adjunta, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observacio-

nes que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentran a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Secretaría General de esta Delegación Provincial (Sección Expropiaciones), C/ O'Donnell, 21 - 2º Planta, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

RELACION QUE SE CITA

FINCA N°	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE
TERMINO MUNICIPAL DE PARADAS			
1	D. José Ruiz Gamero	Calma	2.166 m ²
2	D ^o Carmen Ruiz Gamero	Calma	6.300 m ²
3	D. Joaquín Suárez Parrilla	Olivar	2.805 m ²
4	D. Antonio Martín Hurtado	Calma	969 m ²
5	D. Antonio Galán Carrasco	Olivar	828 m ²
6	D. Manuel Humanes Alvarez	Olivar	1.062 m ²
7	D. Luis Torres Castro	Olivar	760 m ²
8	D ^o Josefa Guerrero Martín	Olivar	760 m ²
9	D ^o Dolores Guerrero Martín	Olivar	760 m ²
10	D. José M ^o Torres Cordero	Olivar	1.854 m ²
11	D ^o Concepción Ramírez Rodríguez	Olivar	2.975 m ²
12	D ^o Estefanía Saucedo Escobar	Olivar	462 m ²
13	D ^o Mercedes Alcaide García	Olivar	7.200 m ²
14	D. Jerónimo Triguero Bailat	Olivar	1.072 m ²
15	D ^o Dolores Gómez Salvago	Olivar	3.200 m ²
16	D. José Barrera Rueda	Olivar	3.192 m ²
17, 20	D ^o Ana y D. Manuel González Espinosa	Olivar	1.360 m ²
18, 50	Hrdos. de Luis Alcaide Saucedo	Olivar	8.520 m ²
19	D. Francisco García Rodríguez	Olivar	1.062 m ²
21	D. Salvador García Rodríguez	Olivar	640 m ²
22	Hrdos. José Camacho Jiménez	Olivar	495 m ²
23	D. Adrián Talegón García	Olivar	1.964 m ²
24, 30	Hrdos. de María Vera Alcaide	Olivar	4.671 m ²
25	D. José Peña González	Olivar	910 m ²
26	D. Rafael González Barrios	Olivar	756 m ²
27	D. Antonio Hurtado Hurtado	Olivar	1.344 m ²
28	D ^o Dolores Román Benjumea	Olivar	714 m ²
29, 32, 33, 34, 35, 37	Hnos. Espuny Solsona	Olivar	36.437 m ²
36	Hnos. Espuny Solsona	Eucaliptal	910 m ²
31	Sociedad Cooperativa Nueva Andalucía	Industrial	2.747 m ²
38	D ^o Ramona Galindo Lozano	Eucaliptar	1.488 m ²
39	D. Manuel López Recaba	Eucaliptal	6.204 m ²
40	DOMINIO PUBLICO		
41	D ^o Angela Alcaide García	Olivar	2.724 m ²
42	D. José Arcenegui AVECILLA	Olivar	2.465 m ²
43	D. José Rodríguez Labado	Olivar	729 m ²
44	D. Manuel Rodríguez Labado	Olivar	403 m ²
45	D ^o Dolores Recacha Pastor	Olivar	567 m ²
46	D. Rafael Cabello González	Olivar	560 m ²
47	Hnos. Espuny Solsona	Olivar	735 m ²
48	D. Antonio Alcaide Ramírez	Olivar	1.764 m ²
49	D. Manuel Ramírez Saucedo	Olivar	1.358 m ²
51	D. Carlos Aguilar Aramayo	Calma	32.947 m ²
52, 53	D. Alfonso, M ^o Eugenia y M. Teresa Carrillo Ruiz	Calma	55.678 m ²
54	D. Antonio y M ^o del Carmen del Río Ruiz Martínez	Calma	62.001 m ²
TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA			
1	D ^o Josefa Fuentes	Chalet	180 m ²
2	D. José Ponce Vega	Industrial	1.040 m ²
3	D. Modesto Aranda Quiles	Calma	225 m ²
4	Desconocido	Chalet	75 m ²
5	D. José Pazo Jiménez	Chalet	819 m ²
6	D. Miguel Salas Borrego	Chalet	650 m ²
7	D. José Reina Carrasco	Olivos	520 m ²
8	D. Francisco López Domínguez	Olivos y Eucalipt.	1.300 m ²
9, 11, 14	D. Enrique García Vinuesa	Calma	4.598 m ²
10	Desconocido	Olivos	1.235 m ²
12	D ^o M ^o Luisa Alvarez Medina	Calma	625 m ²
13	Hnos. Barrera Saucedo	Calma	1.750 m ²
15	D. José M ^o Ardoy Carmona	Industrial	1.600 m ²
16	D. Alfonso Ramírez Román	Calma	825 m ²
17	D. Enrique García de Vinuesa	Calma	3.540 m ²
18	D ^o M ^o Victoria Rodríguez Asprón	Gasolinera	1.670 m ²
19	D. Ramón Jiménez Permía	Calma	2.550 m ²
20	D. Tomás Macho Cortés	Calma	910 m ²
21	D. Tomás Macho Martín	Calma	820 m ²

RELACION QUE SE CITA

FINCA N°	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE
22	Dª Josefa Reina Alonso	Calma	756 m ²
23	D. Casimiro Macho Cortés	Calma	720 m ²
24	D. Tomás Macho Cortés	Calma	665 m ²
25	Hnos. Sanz Jiménez	Olivar	1.620 m ²
26	D. Enrique García de Vinuesa	Calma	5.345 m ²
27	D. Mariano Sanz Prats	Olivar	13.290 m ²
28	D. Antonio Fernández López	Olivar	5.490 m ²
29	D. Mariano Sanz Prats	Olivar	3.825 m ²
30	D. Manuel Martín Martín	Olivar	6.784 m ²
31	Dª Mercedes Calderón Serrano	Olivar	4.178 m ²
32	D. José Alcázar Cortés	Regadío	4.505 m ²
33	Ayuntamiento de Marchena Escuela	Erial	280 m ²
34	D. Alberto Balda Miguel y Miguel Martínez Ferret	Naranjal	1.280 m ²
35	D. Miguel García Sánchez	Olivar	1.663 m ²
36	D. José Mª Sánchez Ponce	Naranjal	3.315 m ²
37	D. Manuel Mª Aguilar Calderón	Regadío	620 m ²
38	Dª Mercedes Calderón Serrano	Regadío	1.275 m ²
39	D. Manuel M. Aguilar Calderón	Calma	1.560 m ²
40	Coop. Obrera Industrial «Los abrigosos»	Industrial	2.970 m ²
41	D. José Vargas Pulido	Industria	1.350 m ²
42	Desconocida		
43	Desconocido	Chalet	375 m ²
44	Hnos. de Manuel Rodríguez Pérez	Olivar	1.725 m ²
45	Dª Angeles Borrega Delgado	Olivar y viña	3.531 m ²
46, 47	D. Jaquín Suárez Molina	Olivar	6.565 m ²
48, 49	D. Antonia Vega Cáceres	Calma	3.744 m ²
50, 54, 55, 56	D. Ramón García Rubio	Calma	5.858 m ²
51	Dª Rosaría Lebrón Cáceres	Calma	1.241 m ²
52	D. Manuel Lebrón Jiménez	Calma	972 m ²
53	Hros. de Manuel Alcázar Cortés	Calma	784 m ²
57	Dª Mercedes Calderón Serrano	Calma	720 m ²
58	D. Enrique Rodríguez Ramero	Olivar	60 m ²
59	Coop. SUR Y LA MILAGROSA	Industria	30 m ²
60	Coop. Ladrillera LA MILAGROSA	Industria	204 m ²
61	Cerámica Obrera Carulense	Industria	918 m ²
62, 69	D. Manuel Limanes Vargas	Calma y Olivar	2.235 m ²
63	D. José Rodríguez Raya		
64	D. José Rodríguez Ruiz	Calma y olivar	765 m ²
65	D. Ramón García Rubio	Olivar	6.825 m ²
66	D. Rogelia Morilla Márquez	Olivar	700 m ²
67	D. Juan Reino Muñoz	Olivar y viño	2.170 m ²
68	D. José Cívico Morente	Viño	1.280 m ²
70	D. Manuel Pachón González	Calma	1.105 m ²
71, 73	D. Francisco Ruiz Cabas	Olivar	1.700 m ²
72	D. José Carrillo Vargas	Olivar	3.672 m ²
74	D. Juan Pérez Fernández	Olivar	3.780 m ²
75	D. Juan M. Cáceres Pliego	Olivar	495 m ²
76	D. Antonio Limones Vargas	Olivar	2.208 m ²
77	Dª Mª Cazalla Chamorro	Olivar	495 m ²
78	D. Gabriel Cazalla Chamorro	Olivar	528 m ²
79	D. Francisco Cazalla Chamorro	Olivar	594 m ²
80	Dª Carmen Vorgas Camacho	Olivar	660 m ²
81, 85	D. Francisca Montesinos Girada	Olivar	1.235 m ²
82	D. Juan Fernández Bravo	Olivar	3.011 m ²
83	D. Antonio Vargas Camacho	Olivar	9.595 m ²
84	Dª Encarnación Limones Vargas	Olivar	1.798 m ²
86	D. Antonio Cabello Madrigal	Olivar	1.440 m ²
87	D. Antonio, D. José y Dª Remedios Fernández de la Call	Olivar	1.581 m ²
88	D. José Angorrilla Macías	Olivar	2.070 m ²
89	Dª Manuela Navarro Montes	Olivar	788 m ²
90, 102	D. Manuel Navarro Montes	Olivar	828 m ²
91	D. Juan Pérez Fernández	Olivar	4.388 m ²
92	Dª Dolores, Rosario, Antonio y Dulce Nombre Moreno González	Olivar	540 m ²
93	Hras. Ramana Pineda Martagón	Olivar	954 m ²
94	Desconocido	Olivar	720 m ²
95	D. José Ramero Vargas	Olivar	2.916 m ²
96	D. Juan Montiel Cabello	Olivar	660 m ²
97	D. Diego Cabello Chamorro	Olivar	972 m ²
98	Hras. de Antonio Valderrama Mareno	Olivar	1.134 m ²
99	Hros. de Carmen López Rodríguez	Olivar	910 m ²
100	D. Antonio Cabello Gutiérrez	Olivar	425 m ²
101	D. Juan Morena Guerrero	Olivar	425 m ²
103	D. Francisco Bermudo Mantesinas	Olivar	992 m ²
105	D. Manuel Mª García Rubio	Olivar	1.683 m ²
	D. Pedro y D. Juan Nátera Romero	Calma	2.470 m ²

RELACION QUE SE CITA

FINCA N°	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE
106	D. Manuel Reina Limanes	Calma	875 m ²
107	D ^a Encarnación Hormigo Morilla	Calma	900 m ²
108, 109	Hros. de Andrés Torres Lara	Calma	1.946 m ²
110	D. Eduardo Perea Rodríguez	Calma	3.825 m ²
111, 112, 113	D. Rafael Jollera Lara	Calma	9.445 m ²
114	D. Eduardo Rodríguez Cortés	Calma	1.242 m ²
115	D. John Richard Tomy Crocker	Calma	1.008 m ²
116	D. Rafael Jurado Morilla	Calma	5.335 m ²
117, 118	D. Eduardo Pachón Romero	Calma	8.330 m ²
119	D. Manuel Bellido Núñez	Calma	1.914 m ²
120	D ^a Dulce González Monteninos e hijos	Calma	360 m ²
121, 122, 123	D. Emilio Pozo Torres	Calma	6.730 m ²
124, 125	D ^a Carmen Gutiérrez Delgado	Calma	18.518 m ²
126	D ^a Josefa Hornigo Jiménez	Calma	16.945 m ²
127	D. Juan Cabello Delgado	Calma	165 m ²
128	D ^a Carmen Melero Pachón	Calma	8.000 m ²
129, 130, 131	D. Julián García Bernáldez	Calma	31.899 m ²
132	D. Manuel Andrade Andrade	Calma	1.560 m ²
133	D ^a Adela Torres Clemente	Calma	5.972 m ²
134	D. José Moncayo Cordero	Calma	2.040 m ²
135	D. Juan Bermudo Hormigo	Calma	660 m ²
136	D. Federico Martínez Sánchez	Calma	3.410 m ²
137	Hrdos. Antonio Valera Cárdenas y Pedro Recio Gordillo	Calma	3.762 m ²
138	D. Joaquín Sánchez Sánchez	Calma	6.230 m ²
139	D. Antonio y Manuel Montesinos Rodríguez	Calma	2.028 m ²
140	D ^a Elena Ruiz Mármol	Calma	2.400 m ²
141	D ^a Concepción Andrade Pérez	Calma	2.139 m ²
142	D. Antonio Bermudo Montesinos	Calma	2.387 m ²
143	D ^a Rosario Moreno Hidalgo	Calma	2.275 m ²
144	D. Félix Lobo Asensio	Calma	2.418 m ²
145	D ^a Carmen Gutiérrez Delgado	Calma	1.549 m ²
146	D. Manuel Torres Bellido	Calma	1.348 m ²
TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE CAZALLA			
1	D ^a M ^a Moreno Torres	Calma	4.659 m ²
4	D. José M. Montesinos Rodríguez	Calma	2.975 m ²
2, 3	Capellanía Puebla de Cazalla	Calma	20.752 m ²
5, 6	D. Francisco Cabezo Morillo	Calma	16.705 m ²
7	D. Diego Cabezas Castro	Calma	3.600 m ²
8	D. Juan Moreno Montiel	Calma	2.654 m ²
9	D. Miguel y Manuel Martagón Guerrero	Calma	477 m ²
10	D. Juan Moreno Montiel	Calma	1.269 m ²
11	D. Antonio y José M ^a Varela Rayos	Calma	15.453 m ²
12	D. Antonio Raya Cárdenas	Calma	5.768 m ²
13	D. Manuel Aguirre Romero	Calma	250 m ²
14	D ^a Ana Moreno Montiel	Calma	1.400 m ²
15	D. Antonio Valderrama Moreno	Calma	1.348 m ²
16	D. Antonio Obacho Andrade	Calma	488 m ²
17	D ^a Paula Correa Hidalgo	Calma	1.221 m ²
18	D. Miguel Correa Hidalgo	Calma	1.494 m ²
19	D ^a Manuela Correa Hidalgo	Calma	588 m ²
20	D. Pedro Torres Corral	Calma	1.112 m ²
21	D. Juan Torres Corral	Calma	481 m ²
22, 23, 24	D. Teodoro Casen Monedero	Calma	5.067 m ²
25	D ^a Ana Jiménez Portillo	Calma	2.300 m ²
26, 29	D. Ricardo Marín Marín	Calma	7.716 m ²
27	D ^a Josefa Ruiz Pachón	Calma	1.658 m ²
28	D. Manuel Chia Brovo	Calma	3.178 m ²
30	D. Francisco Niete Recio	Calma	3.696 m ²
31	D. Juon Macho Rodríguez	Calma	2.467 m ²
32	D. Antonio Rodríguez Peribanes	Calma	822 m ²
33	D. José Andrade Montiel	Calma	2.992 m ²
34	D. Antonio e Isabel Duarte Calzado	Calma	2.717 m ²
35	D ^a Carmen Jiménez Aguilera	Calma	1.601 m ²
36	D. Antonio Pérez Alvarez	Calma	2.064 m ²
37	D. José Torres Sontos	Calma	1.889 m ²
38	D. Cristóbal Calderos Duarte	Calma	3.348 m ²
39	D ^a Carmen Gutiérrez Delgado	Calma	3.069 m ²
40	D. Antonio Topete Montesinos	Calma	3.438 m ²
41	D. Pedro Macías Moreno	Calma	1.925 m ²
42	D ^a Isabel Duarte Casado	Calma	882 m ²
43	D ^a Victoria Duorte	Calma	792 m ²
44	D. Antonio Sánchez Torres	Calma	792 m ²
45	D. Juan Cárdenas Alvarez	Calma	900 m ²
46	D. Francisco Madrigal Recio	Calma	4.043 m ²
47	D. Esteban Pérez Avalos	Calma	998 m ²

RELACION QUE SE CITA

FINCA N°	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE
48	D. Juan Montesinos Girado	Calma	450 m ²
49	D. Ricardo Marín Marín	Calma	1.193 m ²
50	D. Manuel Rodríguez Vargas	Calma	1.605 m ²
51	D. Ezequiel Nuñez Lebrija	Calma	892 m ²
52	D. Enrique Nuñez Lebrija	Calma	1.636 m ²
53, 54, 55	D. Manuel Muñoz Ruiz	Calma	7.195 m ²
TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA			
1	D. Antonio Fernández Haro	Calma	3.153 m ²
2	Hnos Fernández Haro	Calma	53.230 m ²
3	D ^a Rosario López Aparicio	Calma	5.600 m ²
4,5	D ^a Dolores y Marcelino García Jiménez	Calma	11.170 m ²
6	D ^a Carmen Aparicio López	Calma	4.950 m ²
7	D. Enrique Gutiérrez Gutiérrez y D ^a Pilar Calle Fernández	Calma	3.725 m ²
8	D. Antonio Medina Fernández	Calma	4.700 m ²
9,17	D. José Calle López	Calma	11.227 m ²
10	D ^a Aurora Fernández Estrada	Calma	1.232 m ²
11	D. Enrique Gutiérrez Gutiérrez	Calma	872 m ²
12	D. Manuel Zamora Calle	Calma	420 m ²
13	D. Antonio Delgado Cuadra	Calma	1.340 m ²
14,15,16	D. Manuel Cejudo Cascojosa	Calma	9.548 m ²
18,19	D. Francisco Calle Jaldón	Calma	5.408 m ²
20	Hnos. Zamora Calle	Calma	4.312 m ²
21,22	Hnos. Mármol Mármol	Calma	1.734 m ²
23	D ^a Ana M. Puro Puro	Calma	2.592 m ²
24	D ^a Rosario Gutierrez García	Calma	8.753 m ²
25	D ^a Carmen González Montero	Calma	720 m ²
26	D ^a Rafaela Zomora Calle	Calma	430 m ²
27	D ^a Cermen González Montero	Calma	384 m ²
28	D ^a Rufina Delgado Cuadra	Calma	5.072 m ²
29	D. Julio Ledesma López	Calma	5.970 m ²
30	Hnos. Sánchez Morales	Calma	7.813 m ²

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación (PP. 941/86).

La Delegación Provincial de Fomento y Turismo de Granada, hace saber, que ha sido Otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.086. «Los Pinos», Dolomías, doce, Beas de Granada y Huétor Santillán.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de noviembre de 1986.- El Delegado, José María Delgado Molina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de exploración (PP. 12/87).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo de Granada hace saber: que ha sido Otorgado el siguiente Permiso de Exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.106, «Álvaro I», Recursos Geotérmicos, 450, Atarfe, Albalote, Chauchina, Pinas Puente, Fuente Vaqueros, Maracena, Caparacena, Peligras, Santa Fe y Granada.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de noviembre de 1986.- El Delegado, José María Delgado Molina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre información pública relativa a la autorización de instalaciones a la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), para la construcción de la red de distribución de gas natural a industrias en Sevilla (PP. 44/87).

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), con domicilio en la Avenida de América, nº 38. 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del Proyecto «Red de Distribución de gas natural a industrias en Sevilla».

Características de las instalaciones: El trazado de la red de distribución tiene su origen en la salida de la E.R.M. de la Posición 0 del Gaseoducto Huelva-Sevilla, situado en las inmediaciones del Polígono de la Isla, en el término municipal de Dos Hermanas. Se compone de un ramal principal, del que parten tres derivaciones a Dos Hermanas, Santiponce y Alcalá de Guadaíra para las acometidas de suministro a las industrias.

Su longitud total es de 81,660 Km., afectando a los términos municipales de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Sevilla, La Rinconada, Comas, Santiponce y Salteras, todos ellos de la provincia de Sevilla.

La tubería será de acero según norma API-5L Gr B y X-60, de diámetros comprendidos entre 2" y 16", siendo la presión de diseño de 16 bares.

Presupuesto: El presupuesto de las instalaciones asciende a mil ciento cincuenta millones ochocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y siete pesetas (1.150.886.157 ptas).

El Proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares:

Pleno Dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Para las canalizaciones:

Servidumbre permanente de paso: Una franja de terreno de dos metros de ancho, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías y demás accesorias que aquella requiera.

1. Prohibición de efectuar trabajos de orado o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las

condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Para el poso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de anchura por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arado o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo en Sevilla, sita en la Plaza de España, s/n. -Puerta de Navarra- (C.P. 41013), de Sevilla, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Sevilla, 19 de enero de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

EMAGAS S. A.
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

EMAGAS S. A.
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
		SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (R2)	POLIGONO	PARCELA
SE-DH-100	B1515 MANUEL ALONSO AGOSTA HUERTA PALOMITO, LOS HERMINES DOS HERMANAS SEVILLA	16,0	2314		MATURALEZA
SE-DH-100	B1516 DIEGO ROMERO ARIAS C/PAMPLONA, 23.BDA. BELLAVISTA SEVILLA	1117			
SE-DH-100	B1517 ALBERTO SUAREZ SOSA C/AVDA. DE ANAOLUCIA, 20 DOS HERMANAS SEVILLA	189,0	2324		
SE-DH-100	B1518 COOPERATIVA LAS CABAÑUELAS CRTA. LA ISLA, 0H-212 DOS HERMANAS SEVILLA	542,0	8439		
SE-DH-100	B1519 JOSE JIMENEZ COCHA CALLE FLORENTE LOBO, 7 SEVILLA	273,0	3549		
SE-DH-101	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA CRTA. ISLA MENOR-SEVI SEVILLA	32,0	416		
SE-DH-102	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA CRTA. DH- ISLA MENOR SEVILLA	17,0	235		
SE-DH-103	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPANA, S/N SEVILLA	6,0	78		ABRITO
SE-DH-104	VICENTE PUCIAL SANCHEZ APARTADO 801 SEVILLA	10,0	1512	1	35 ERIAL
SE-DH-105	COMUNIDAD PROPIETARIOS DEL POLIGONO LAS PALMEBAS APARTADO 801 SEVILLA	615,0	6063	1	35 CALLE
SE-DH-106	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARBENAS PLAZA DE ESPANA, S/N SEVILLA	560,0	10083		DH IV MADRID CADIZ
SE-DH-107	RENFE RONDA TORNEO, S/N SEVILLA	84,0	1408		FF.CC. MADRID CADIZ
SE-DH-108	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS RAMON Y CAJAL. EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	6,0	60		CANADA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
		SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (R2)	POLIGONO	PARCELA
SE-DH-100	B1512 3352,0 PASO DE LA CASTELLANA, 91 MADRID	13-14	VARIO		LABOR SECANO
SE-DH-100	B1501 JOSE CABAZERO CASTAÑO DOS HERMANAS SEVILLA	518,0	6724		
SE-DH-100	B1502 JUAN ORDÓÑEZ VALDESADO AVDA. LOS PIRALEL, 21 DOS HERMANAS SEVILLA	20			
SE-DH-100	B1503 DE ECONOMICO DOS HERMANAS SEVILLA	230,0	2990		
SE-DH-100	B1504 COOPERATIVA NUEVO AMARCEZ DOS HERMANAS SEVILLA	42,0	709		
SE-DH-100	B1505 JOSE DOMINGUEZ MEJIAS AVDA. AMALUCIA, 6 DOS HERMANAS SEVILLA	402,0	5226		
SE-DH-100	B1506 JUSTO TORRES GONZALEZ CALLE 8 BDA. BELLAVISTA SEVILLA	58,0	819		
SE-DH-100	B1507 ALBERTO SUAREZ SOSA AVDA. AMALUCIA, 20 DOS HERMANAS SEVILLA	340,0	4420		
SE-DH-100	B1508 MANUEL MEJIAS IZQUIERDO AVDA. AMALUCIA, 6 DOS HERMANAS SEVILLA	189,0	2340		
SE-DH-100	B1509 ANTONIO DOMINGUEZ MEJIAS AVDA. AMALUCIA, 20 DOS HERMANAS SEVILLA	117			
SE-DH-100	B1510 MANUEL DOMINGUEZ FERNANDEZ AVDA. AMALUCIA, 57 DOS HERMANAS SEVILLA	115,0	1527		
SE-DH-100	B1511 JOSE DOMINGUEZ MEJIAS AVDA. AMALUCIA, 6 DOS HERMANAS SEVILLA	91,0	1213		
SE-DH-100	B1512 DIEGO ROMERO ARIAS C/PAMPLONA, 23.BDA. BELLAVISTA SEVILLA	148,0	1944		
SE-DH-100	B1513 MANUEL BARBERO PEREZ CALLE FLORENTE LOBO, 7 BDA. BELLAVISTA SEVILLA	124,0	1769		
SE-DH-100	B1514 ALBERTO SUAREZ SOSA C/AVDA. AMALUCIA, 20 DOS HERMANAS SEVILLA	70,0	1753		

EMAGAS S.A.
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	PARCELA	DATOS CATASTRALES		AFECCION	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	PARCELA	MATERIALEZA
					NUMERO	NUMERO					
SE-DH-109	BAN DEBERGO PEREZ CIBULES, 25. BOM. BELLAVISTA SEVILLA	34,0	465	1	72		LABOR RIEGO				
SE-DH-110	ANTONIO REYES MARTIN CIBULES, 25 BOM. BELLAVISTA SEVILLA	168									
SE-DH-110	MARCEL VIZQUERO DOMINGUEZ BAMI, 2 SEVILLA	174									
SE-DH-110	MARCEL VIZQUERO DOMINGUEZ, MARCEL DOMINGUEZ ALVAREZ Y OTRO BAMI, 2 SEVILLA	226,0	3460								
SE-DH-110	DESCONOCIDO SEVILLA	320									
SE-DH-110	DESCONOCIDO SEVILLA	680									
SE-DH-110	AUTO ESCUELA ALIRANTE ARGAMBARRA-BELLAVISTA SEVILLA	260									
SE-DH-111	ANTONIO REYES MARTIN CIBULES, 25 BOM. BELLAVISTA SEVILLA	15	1	73			JARDIN				
SE-DH-112	MARCEL VIZQUERO DOMINGUEZ, MARCEL DOMINGUEZ ALVAREZ Y OTRO BAMI, 2 SEVILLA	35,0	260	1	71		LABOR RIEGO				
SE-DH-113	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	17,0	221				CRIA LOCAL BELAVIST				
SE-DH-114	I.A.R.A. VIAS PECUMIAS RAMON Y CAJA. EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	9,0	75				CANADA E VILLANEVA				
SE-DH-115	I.A.R.A. VIAS PECUMIAS RAMON Y CAJA. EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	9,0	90				CANADA DE LOS QUINTO				
SE-DH-116	ANTONIO SANCHEZ-REDOTA BAUSAMA APARTADO 11049 SEVILLA	9,0	85				CAMINO				

EMAGAS S.A.
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	PARCELA	DATOS CATASTRALES		AFECCION	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	PARCELA	MATERIALEZA
					NUMERO	NUMERO					
SE-DH-117	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	6,0	62				CAMINO VECINAL				
SE-DH-118	ANTONIO SANCHEZ-REDOTA BAUSAMA APARTADO 11049 SEVILLA	30	4	1-6			LABOR SECANO				
SE-DH-119	JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE EDUCACION SEVILLA	15,0	195				CRT-SE-401				
SE-DH-120	UNIVERSIDAD LABORAL DE SEVILLA JUNTA DE ANDALUCIA SEVILLA	12,0	130	5	1A		ERIAL				
SE-DH-121	OLIVAREBA INTERNACIONAL, S.A. CRTA. MADRID-CADIZ. DOS HERMANAS SEVILLA	60,0	600	1	35		VIA DE SERVICIO				
SE-DH-122	MURIEDO S.A. APD-1243 SEVILLA	65,0	645	1	35		ERIAL				
SE-DH-123	COMUNIDAD PROPIETARIOS POLIGU. HO LAS PALMERAS APP. 801 SEVILLA	7,0	90	1	35		VIA DE SERVICIO				
SE-DH-124	OLIVAREBA INTERNACIONAL CRTA. MADRID-CADIZ. DOS HERMANAS SEVILLA	86,0	860	1	35		ERIAL				
SE-DH-125	SEFES PASO DE LA CASTELLANA, 91 MADRID	246,0	2500	1	32*		L-SECANO				
SE-DH-125	MARCEL VIZQUERO DOMINGUEZ, MARCEL DOMINGUEZ ALVAREZ Y OTRO CIBULES, 25 BOM. BELLAVISTA SEVILLA	97,0	995								
SE-DH-125	TOMAS BORRATO SANCHEZ-FUENTE DEL RET. CRTA. DE LA ISLA MENOR, DM 2 C/LOS MANELES SEVILLA	149,0	1505								
SE-DH-126	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, 57W SEVILLA	278,0	2780	1	70*		CANAL BAJO GUADALQUI				
SE-DH-127	DESCONOCIDO SEVILLA	188,0	1880	1	45		ERIAL				
SE-DH-128	DESCONOCIDO SEVILLA	78,0	780	1	45		ERIAL				

EMAGS S.A. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO 418-R10 DE SEVILLA PROVINCIA DE SEVILLA TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

PERMISOS Y ENPROPIACIONES

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
		SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA
SE-DH-144	ANTONIO GOMEZ REINA MAESTRO BELTRAN, 6 DOS HERMANAS SEVILLA	166,0	996	21	55
SE-DH-145	PROFESA PRODUTOS QUIMICOS ESPAÑELES, S.A. CRTA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	89,0	966	21	34
SE-DH-146	JUNIA DE ANDALUCIA. IMPRENTA SEVILLANA CRTA. MADRID-CADIZ DOS HERMANAS SEVILLA	261,0	1566	21	35
SE-DH-147	MANUEL BORDA CHUCURBETA DESTILLERIAS BORDA CHUCURBETA APARTADO 11 SEVILLA	401,0	3606	21	36*
SE-DH-148	DESDOCCIDO	586,0	592	21	38
SE-DH-149	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	5			CALLE
SE-DH-150	DIVISION PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA	15			CRTA. DOS HERMANAS
SE-DH-151	JOSE LEON SANCHEZ C/ GARCILORO, 34 DOS HERMANAS SEVILLA	113,0	446		
SE-DH-152	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	13,0	52		CALLE
SE-DH-153	DESDOCCIDO	124,0	620		ERIAL/ACCESO
SE-DH-154	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	13,0	65		CALLE
SE-DH-155	MEBLES PASTICOS, S.A. CRTA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	77,0	385	URB.	ACCESO/ERIAL
SE-DH-156	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLAS	13,0	78		CALLE
SE-DH-157	MIGUEL PLAZA SANCHEZ CIPOSTIMA CONCEPCION, 9 DOS HERMANAS SEVILLA	49,0	284	URB.	ERIAL
SE-DH-158	MANUEL PASTOR RAMOS A/OA. ANDALUCIA, 192 DOS HERMANAS SEVILLA	50,0	300	URB.	ERIAL

EMAGS S.A. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO 418-R10 DE SEVILLA PROVINCIA DE SEVILLA TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

PERMISOS Y ENPROPIACIONES

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
		SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA
SE-DH-129	MUEBLES PERALTA CRTA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	130,0	1305	1	45
SE-DH-130	CELOVISTA, S.A. CRTA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	46,0	460	1	45
SE-DH-131	INDUS. MOLEERA ESPINOSA APARTADO 31 SEVILLA	116,0	1220	1	38A
SE-DH-132	MARTE DOS CRTA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	232,0	1264	1	38A
SE-DH-133	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS RAMON Y CAJAL. EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	326,0	1847		CAJADA DE LA ARMADA
SE-DH-134	INDUS. MOLEERA ESPINOSA APARTADO 31 SEVILLA	712,0	4034	1, 13	38A*
SE-DH-135	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	7,0	40		ARROTO LAS COLEBRAS
SE-DH-136	ENTRUPERFIL, S.A. CRTA. MADRID-CADIZ, KM. 352,6 DOS HERMANAS SEVILLA	56,0	280	13	84
SE-DH-137	SEVILLANA DE PREFABRICADO MADRILIMA, 1-10 B SEVILLA	50,0	250	13	84
SE-DH-138	AYUNTAMIENTO (I.A.R.A.)	6,0	60		CAMINO DE LA ARMADA
SE-DH-139	DESDOCCIDO	118,0	1072	21	7
SE-DH-140	TALLER TACO S.L. CRTA. MADRID-CADIZ, KM. 553 DOS HERMANAS SEVILLA	58,0	529	21	13-59
SE-DH-141	GARDEN CENTER, S.L. A/O/O/A SEVILLA-CADIZ, KM. 533 SEVILLA	60,0	611	21	16
SE-DH-142	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	290,0	2496		CAMINO DE LUJAR
SE-DH-143	DOLORES GOMEZ REINA DOLIVA PASTORA, 33 DOS HERMANAS SEVILLA	114,0	685	21	33*

EMGAS S.A.

EMGAS S.A.

PERMISOS Y EXPROPIACIONES
INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

PERMISOS Y EXPROPIACIONES
INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECTACION	DATOS CATASTRALES			MATERIALEZA
			SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	PARCELA	
SE-DH-173	MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ DOS HERMANAS SEVILLA	177,0	1083	30	8	ERIAL
SE-DH-174	FUNDACIONES CAETANO S.A. C/POETA MARCO SAN ROMAN,7 CANAS SEVILLA	63,0	372	43	2	ERIAL
SE-DH-175	JUNTA ANAULLCIA. JEFATURA PRO- VINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	20,0	120			CARRETERA SE-420
SE-DH-176	DESCONOCIDO SEVILLA	45,0	264	30	2A	ERIAL
SE-DH-177	ANSA CRTA. SE-420, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	85,0	177	30	2A	ACCESO/ERIAL
SE-DH-178	GUILLEMO PICHORR CUBBELL DOS HERMANAS SEVILLA	85,0	516	30	2A	LUGAR SEGUNDO
SE-DH-179	ATUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	255,0	1518			CALLE
SE-DH-180	JOSE MUÑEZ DIAZ DOS HERMANAS SEVILLA	85	21	10*		OLIVAR
SE-DH-180/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	5,0	30			ARBOYO CULEBRAS
SE-DH-181	RENFE Ronda de Torneo, S/N SEVILLA	52,0	762			FF.CC. MORRID-CADIZ
SE-DH-182	CONCEPCION IBERRA IBERRA DOS HERMANAS SEVILLA	1260,0	10708	21*	20A*	OLIVAR Y L. SEGUNDO
SE-DH-183	JUNTA DE ANDALUCIA. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	23,0	284			SE-420 DE N-IV A DH
SE-DH-184	ATUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	9,0	90			CAMINO ALTO DE SEVIL
SE-DH-185	MANUEL BARRERO VAZQUEZ C/REAL UTREDA,39 DOS HERMANAS SEVILLA	199,0	2060	9	12	OLIVAR

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECTACION	DATOS CATASTRALES			MATERIALEZA
			SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	PARCELA	
SE-DH-159	ATUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLAS	8,0	48			CALLE
SE-DH-160	RIJOS DE JOSE CERRATO, S.A. CONCEPCIONARIO RENAUET CRTA. MORRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	58,0	362	URB.		ERIAL/ACCESO
SE-DH-161	ATUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	11,0	73			CALLE
SE-DH-162	PICOMAN, S.A. AVDA. DEL JEBEZ, 25 DOS HERMANAS SEVILLA	67,0	395	URB.		ACCESO/ERIAL
SE-DH-163	LAFITTE, S.A. EST. SERVICIO CRTA. MORRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	63,0	378	URB.		ACCESO
SE-DH-164	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	25,0	135			ACCESO N-IV A DH
SE-DH-165	ATUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	543,0	3246			CALLE DE LA COORNITZ
SE-DH-166	ENVASES CARNALLO, S.A. CRTA. MORRID-CADIZ, CR. 556 DOS HERMANAS SEVILLA	133,0	756	43	2	ACCESOS/ERIAL
SE-DH-167	GIL STALATER,OLAH,S.A. CRTA. MORRID-CADIZ, CR. 557 DOS HERMANAS SEVILLA	57,0	342	43	2	ERIAL
SE-DH-168	ATUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	113,0	678			CALLE
SE-DH-169	PIGASA MIGUEL CALLEJO, S.A.) CRTA. MORRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	108,0	330	43	2	ACCESO/JARDIN
SE-DH-169/1	DIANA DISTRIBUCION, S.A. CRTA. MORRID-CADIZ, CR. 557 DOS HERMANAS SEVILLA	67,0	865	43	5	ACCESO/JARDIN
SE-DH-170	BESTE-LIBERT CRTA. MORRID-CADIZ, CR. 557 DOS HERMANAS SEVILLA	264,0	1434	43	4	ERIAL/ACCESO
SE-DH-171	BLANCA PEREZ TINERO FINCA DEL ROSARIO DOS HERMANAS SEVILLA	250,0	1518	30	21*	ERIAL
SE-DH-172	MANUEL RODRIGO MEJIAS CRTA. MORRID-CADIZ, CR. 557 DOS HERMANAS SEVILLA	239,0	1434	30-43	9-2A	OLIVAR

ENCAS S.A.	PERMISOS Y EXPROPIACIONES				DATOS CATASTRALES			
	RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO	PROYECTO 418-RED DE SEVILLA	PROVINCIA DE SEVILLA	TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.I.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO - PARCELA	NUMERO
SE-DH-186	ALMACENES PEDRO BUENO	235,0	1420	8	24	FABRICA		
SE-DH-187	MULTA BARBERO VALQUEZ C/ MUEL DE FALLA, 79 DOS HERMANAS SEVILLA	42	9	18	OLIVAR			
SE-DH-188	FRANCISCO BARBERO VALQUEZ C/ FIEVE PICOS, 45 DOS HERMANAS SEVILLA	153,0	1530	9	8	LABOR RIEGO		
SE-DH-189	JOSE GOMEZ SANCHEZ C/ MENDEZ PELAYO, 33 SEVILLA	48,0	480	9	7	LABOR RIEGO		
SE-DH-190	JOSE NUÑEZ LLANO C/ CASTELLAR DOS HERMANAS SEVILLA	94,0	938	9	6	LABOR SECAHO		
SE-DH-190/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUAJALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, 57H SEVILLA	10,0	100			ARROYO MONTIETAS		
SE-DH-191	I.A.R.A. VIAS PEDRIAS RAMON Y CAJAL. EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	173,0	2372	9	18	VEGEDA DEL RATO		
SE-DH-192	ATUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	7,0	104			CAMINO A LOS QUINTOS		
SE-DH-193	LUIS MOLJE MIGUEL C/ BOTICA, 44 DOS HERMANAS SEVILLA	378,0	2983	8	15,21	ERIAL		
SE-DH-194	JOSE GOMEZ TERREÑO C/ VICENTE BERNALD, 12 DOS HERMANAS SEVILLA	63,0	283	8	22	OLIVAR		
SE-DH-195	FINCAS COLINDANTES	4,0	16	8	22	CAMINO		
SE-DH-196	ANTONIO GOMEZ TERREÑO C/ VICENTE BERNALD, 12 DOS HERMANAS SEVILLA	19,0	71	8	22	OLIVAR		
SE-DH-197	JOSE DE DIOS MUÑOZ C/ ALBENZ, 1 DOS HERMANAS SEVILLA	131,0	786	9	22	OLIVAR		
SE-DH-198	JOSE RODRIGUEZ	20,0	80	10	3	OLIVAR		
SE-DH-199	MANUEL DE DIOS MUÑOZ C/ ALBENZ DOS HERMANAS SEVILLA	167,0	1005	8	23	OLIVAR		

ENCLOSURA S. A.		RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO		PROYECTO 478-HEB DE SEVILLA		PROMOTORA DE SEVILLA		TERMINO MUNICIPAL DE ALCALIA DE GUADALHA	
		AFECTACION		DATOS CATASTRALES					
				SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)		OCCUPACION TEMPORAL (M2)		PARCELA NATURAL	
				MUNICIPIO		NUMERO		NUMERO	
SE-AC-1	FINCA NUMERO 1 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	1403,0	16049	CAJAL	GUADALQUIVIR				
SE-AC-2	DESCONOCIDO	58,0	754	42	3A	ERIAL			
SE-AC-3	DOLORES ROTAY ALONSO Y HERMANOS, 14-4-49 SEVILLA	173,0	2305	42	3B	LABOR SECANO			
SE-AC-4	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	48,0	960			RIO GUADALHA			
SE-AC-5	MULLA, JUAN Y HERMANOS DE PATROCINIO CALVI PEÑA AVDA. CONSTITUCION, 27-4* SEVILLA	1254,0	16566	1-2	27*	LABOR SECANO			
SE-AC-6	RENE ROMAN TORRES, S/N SEVILLA	16,0	208			FF. CC.			
SE-AC-7	MA. DEL CARMEN MONTE FERNANDEZ Y HERMANOS SALA Y FERRER, 5 SEVILLA	1001,0	6006	37	22-16	DEHESA/LABOR SECANO			
SE-AC-8	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	6,0	48			ARROZO			
SE-AC-9	JOSE ALARIZ MARTIN DIVINA PASTORA, 16 DOS HERMANOS SEVILLA	73,0	444	37	14-15	LABOR SECANO			
SE-AC-10	JOSE MARTIN CASADO PLAZA DEL DOCTOR, 1 ALCALIA DE SEVILLA	379,0	2375	37	36	LABOR SECANO			
SE-AC-11	MA. DEL CARMEN MONTE FERNANDEZ Y HERMANOS SALA Y FERRER, 5 SEVILLA	13,0	78			CAMINO PARTICULAR			
SE-AC-12	MARCEL GONZALEZ ESTERON MADREDA LA ANDALADA DOS HERMANOS SEVILLA	315,0	1850	37	11	LABOR SECANO			
SE-AC-13	ANITA DE ANDALUCIA, JEFERUSA DE CABRETEAS PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	26,0	20*			CARRETERA SE. 415			

ENCLOSURA S. A.		RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO		PROYECTO 478-HEB DE SEVILLA		PROMOTORA DE SEVILLA		TERMINO MUNICIPAL DE ALCALIA DE GUADALHA	
		AFECTACION		DATOS CATASTRALES					
				SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)		OCCUPACION TEMPORAL (M2)		PARCELA NATURAL	
				MUNICIPIO		NUMERO		NUMERO	
SE-AC-14	VICASA C/BA. ALCALIA DE GUADALHA A DOS HERMANOS, S/N SEVILLA	8,0	48	36		ERIAL			
SE-AC-15	DESCONOCIDO	14,0	145			ERIAL			
SE-AC-16	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD S.A. AVDA. BORBOLLA, S/N SEVILLA			15		ERIAL			
SE-AC-17	SIMPAGO Y OTROS, COMUNITARIO PRO-PIETARIOS POLIGONO SAN NICOLAS C/BA. SEVILLA-MADRID, S/N ALCALIA DE GUADALHA SEVILLA	83,0	830			VIA DE SERVICIO			
SE-AC-18	LA CAJERA, S.A. C/BA. SEVILLA-MADRID, S/N ALCALIA DE GUADALHA SEVILLA	99,0	990			VIA DE SERVICIO			
SE-AC-18/1	COMUNITARIO DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO SAN NICOLAS C/BA. SEVILLA-MADRID, S/N ALCALIA DE GUADALHA SEVILLA	21,0	210			VIA DE SERVICIO			
SE-AC-18/2	RENE ROMAN TORRES, S/N SEVILLA	27,0	270			FF. CC.			
SE-AC-19	DESCONOCIDO	66,0	660			ERIAL			
SE-AC-20	MARCEL JUAN MONTE FERNANDEZ Y HERMANOS PASAD. DE GARCIA, 2 SEVILLA	61,0	610			ERIAL			
SE-AC-21	DESCONOCIDO	51,0	490			ERIAL			
SE-AC-22	TECSA C/BA. MADRID SEVILLA, S/N POLIGONO SAN NICOLAS ALCALIA DE GUADALHA SEVILLA	57,0	236			VIA DE SERVICIO			
SE-AC-23	COMUNITARIO DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO RINDEK ALCALIA DE GUADALHA SEVILLA	21,0	210			CALLE			
SE-AC-24	JOSE MADRON CAMPOS Y HERMANOS VINGA DE LA ANTILLA, 7 SEVILLA	2124,0	19122			VIA DE SERVICIO			
SE-AC-25	FINCASER AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 3 SEVILLA	771	2	9A		ERIAL			

EMIGAS S.A.
 PERMISOS Y ESPROPRIACIONES
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO 418-RED DE SEVILLA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA

EMIGAS S.A.

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION	DATOS CATASTRALES			SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA	MATERIALEZA
			NUMERO	URB.	NUMERO					
SE-AG-40	COLONES SEDANO ANTONY Y UNICION DE LA BARRERA VILLA EL CAJIZO. CITA. SE-410	DESCONOCIDO	46,0	415	URB.	46,0	415	URB.	ERIAL/SETOS	
SE-AG-41	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	697,0	4741	3	7,8*	ERIAL			
SE-AG-42	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	41,0	164	URB.				ERIAL	
SE-AG-43	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	65,0	252	URB.				ERIAL	
SE-AG-44	MERCEDES FERNANDEZ ROMERO Y C/PA. SEVILLA-ALCALA DE GUADAIRA, KM. 12	DESCONOCIDO	26,0	92	URB.				ERIAL/ACCESO	
SE-AG-45	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	50,0	250	3	13	ERIAL			
SE-AG-46	MANUEL BOLAÑOS CARRIEGO J. BAÑES, 24 SEVILLA	DESCONOCIDO	97,0	487	URB.				ERIAL/SETOS	

EMIGAS S.A.
 PERMISOS Y ESPROPRIACIONES
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO 418-RED DE SEVILLA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA

EMIGAS S.A.

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION	DATOS CATASTRALES			SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA	MATERIALEZA
			NUMERO	URB.	NUMERO					
SE-AG-26	JOSE RODRIGO ROMAN C/TA. ALFONSO PRONISIDIONAL, 1 SEVILLA	DESCONOCIDO	228	URB.					ERIAL	
SE-AG-27	LAYRO, S.A. MONSEÑOR ESTEVA, 6 SEVILLA	DESCONOCIDO	340,0	2046	URB.				ERIAL/ACCESOS	
SE-AG-28	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	172,0	612	URB.				ERIAL	
SE-AG-29	MANUEL QUINTERO MARIN FLORENCIO QUINTERO, 2 SEVILLA	DESCONOCIDO	104,0	624	URB.				ERIAL/ACCESO	
SE-AG-30	IBERURGICA SEVILLANA, S.A. AVDA. DE LA FORTUNA, 6 ALCALA DE GUADAIRA	DESCONOCIDO	364,0	2150	URB.				VIA DE SERVICIO	
SE-AG-31	JULIO CARRASCO CORBALES AVDA. EDUARDO DATO-MUERTA DEL RET. N.º 3-3ª SEVILLA	DESCONOCIDO	343,0	3430	2	15	ERIAL			
SE-AG-32	JUNTA DE ANDALUCIA. JEFATURA DE SERVICIOS PLAZA DE ESPAÑA, 8/M SEVILLA	DESCONOCIDO	209,0	928					CARRETERA	
SE-AG-33	A.C.M.E. C/TA. SEVILLA-MÁLAGA ALCALA DE GUADAIRA SEVILLA	DESCONOCIDO	67,0	670	URB.				ERIAL/ACCESO	
SE-AG-34	JULIO CARRASCO CORBALES AVDA. EDUARDO DATO-MUERTA DEL RET. N.º 3-3ª SEVILLA	DESCONOCIDO	313,0	3020	2	16	ERIAL			
SE-AG-35	ABETO, S.A. P/ELAY CORREA, 5/M ALCALA DE GUADAIRA SEVILLA	DESCONOCIDO	93,0	930	2	17	ERIAL			
SE-AG-36	DOLORES BRYAN ALONSO Y IMOS. ASCENSION, 11-4º SEVILLA	DESCONOCIDO	221,0	2216	2	21	LABOR SEDANO			
SE-AG-37	ATLANTAMIENTO ALCALA DE GUADAIRA SEVILLA	DESCONOCIDO	768						CALLE	
SE-AG-38	JUNTA DE ANDALUCIA. JEFATURA DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, 8/M SEVILLA	DESCONOCIDO	150,0	1470					CARRETERA	
SE-AG-39	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	84,0	966	3	6	ERIAL			

AGAS S.A. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO 418-RED DE SEVILLA PROVINCIA DE SEVILLA TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO (R.L.)	NUMERO	NUMERO	MADURALEZA	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
					SEVINDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA
SE-SE-1	BENFE RONDA TORQUEO, S/M SEVILLA	117,0	1331					FF.CC.
SE-SE-2	JUNTA DE ANDALUCCIA. JEFATURA DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	811,0	10089					CARRETERA
SE-SE-3	M.O.P.U. DIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	801,0	5581					CARRETERA
SE-SE-4	URALITA AVDA. JEREZ. BELLAVISTA SEVILLA		20	URB.				EXPLAMACION
SE-SE-4/1	AYUNTAMIENTO SEVILLA		344					CALLE
SE-SE-5	BENFE RONDA TORQUEO, S/M SEVILLA	11,0	110					FF.CC.
SE-SE-6	MINISTERIO DE DEFENSA. CUARTEL DE CABALLERIA ALFONSO XIII AVDA. JEREZ, S/M. BELLAVISTA SEVILLA		20	URB.				ACCESO CUARTEL
SE-SE-7	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO AVDA. MOLINI, S/M SEVILLA	211,0	795					NUOVO CAUCE GUADIRA
SE-SE-8	DESCONOCIDO		50					ERIAL
SE-SE-9	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	560,0	6967					ERIAL
SE-SE-10	M.O.P.U. DIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	1452,0	19350					CARRETERA
SE-SE-11	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GONADOVIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	66,0	808					CAUCE GUADIRA
SE-SE-12	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO AVDA. MOLINI, S/M SEVILLA	2223,0	22389					ERIAL/CALLE
SE-SE-13	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	686,0	4104					CALLE

ENAGAS S.A. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO 418-RED DE SEVILLA PROVINCIA DE SEVILLA TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO (R.L.)	NUMERO	NUMERO	MADURALEZA	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
					SEVINDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA
SE-SE-14	JUNTA DE ANDALUCCIA. JEFATURA DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	136,0						PUENTE
SE-SE-15	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	866,0	5414					CALLES
SE-SE-16	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	1575,0	9633					CAMPO DE FERIAS
SE-SE-17	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	272,0	875					CARRETERA
SE-SE-18	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO AVDA. MOLINI, S/M SEVILLA	2006,0	18623					CARRETERA
SE-SE-18	DESCONOCIDO	155,0	930					
SE-SE-19	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO AVDA. MOLINI, S/M SEVILLA	30,0	180					FFCC AL PUERTO.ERIAL
SE-SE-20	M.O.P.U. (DIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS) PZA. DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	418,0	2584					GRTA. ENLACE ABEL-SEV
SE-SE-21	AGROS. MIGUELES HERNAIMBEZ MEN. SAGE SEVILLA	339,0	2014	5	22A			ERIAL
SE-SE-22	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	200,0	1517					CAMINOS
SE-SE-23	CONCEPCION BET Y GARCIA ESPINOSA	332,0	1566	5	22 B			ERIAL Y LABOR SECADO
SE-SE-24	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	25,0	99	5	18/17			ERIAL Y CAMINO
SE-SE-25	M.O.P.U. DIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	478,0						PUENTE DE PATROCINIO
SE-SE-26	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GONADOVIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	1660,0	9645					CORTA DE LA CARTUJA

EMGAS S.A.
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO 418 RED DE SEVILLA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

EMGAS S.A.
 PERMISOS Y EXPROPIACIONES
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO 418 RED DE SEVILLA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO (N.L.)	NUMERO	MATURALEZA	AFEECCION		DATOS CATASTRALES		VIA DE SERVICIO
				SERVIDUMBRE DE PASO (N.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (N2)	SERVIDUMBRE DE PASO (N.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (N2)	
SE-SE-39	DISA IBERICA, S.A. PARCELA DE POL. IND. EL PINO, S/N CTRA. SEVILLA-MALAGA SEVILLA	65,0	260	URB.				VIA DE SERVICIO
SE-SE-40	DESCONOCIDO SEVILLA	100,0	432	URB.				VIA DE SERVICIO
SE-SE-41	DESCONOCIDO SEVILLA	1170		URB.				VIA DE SERVICIO
SE-SE-42	SOTMA, S.L. DIERO, S.L. PARCELA 4.A. POL. IND. EL PINO CTRA. SEVILLA-MALAGA SEVILLA	215,0	924	URB.				VIA DE SERVICIO
SE-SE-43	ESTACION DE SERVICIO. MUESTRA DEBON DEL PILAR CTRA. SEVILLA-MALAGA, KM. 8 SEVILLA	8,0	950	URB.				VIA DE SERVICIO
SE-SE-44	JUNTA DE ANDALUCIA. JEFATURA DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	50,0	792					CARRETERA
SE-SE-45	JUNTA MEXICA DE CONSERVACION DEL POLICOMO AEROPUERTO CORTEJO HERMAN GONZALEZ POLICOMO AEROPUERTO SEVILLA	243,0	3407	URB.				CALLE/JARDIN
SE-SE-46	ANDALUCIA RESIDENCIAL, S.A. CRTA. DE MALAGA, S/N POLICOMO AEROPUERTO SEVILLA	100,0	1430	URB.				ACCESO N.33/JARDIN
SE-SE-47	MINISTERIO DE DEFENSA. CUARTEL DE AUTOMOVILISMO CTRA. MALAGA, S/N SEVILLA	300,0	3000	URB.				ACCESO/ERIAL
SE-SE-48	ATUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	287,0	3088	URB.				ERIAL/ACCESOS PARQUE
SE-SE-49	ATUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	6,0	85					CANIKO
SE-SE-50	D.N.C.E. COLEGIO SAN LUIS DONAGA CTRA. MALAGA, S/N SEVILLA	201,0	1809	URB.				ACCESO COLECTIVO/ERIAL
SE-SE-51	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	56,0	709					APRODO LA RAMILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO (N.L.)	NUMERO	MATURALEZA	AFEECCION		VIA DE SERVICIO
				SERVIDUMBRE DE PASO (N.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (N2)	
SE-SE-26	GONZALO GARCIA QUEIPO DE LOGRO SEVILLA	224				
SE-SE-27	E.M.A.S.E.S.A. DIEGO DE RIJO, 2 SEVILLA	8,0	48			CONDUCCION DE AGUA
SE-SE-28	RENE ROMA TORRES S/N SEVILLA	17,0	102			FTCC SEVILLA-NUEVA
SE-SE-29	DESCONOCIDO SEVILLA	1276,0	15543	URB.		ERIAL
SE-SE-30	FUNDACION BEATO, PARCELA 00-3 POLICOMO EL PINO. CTRA. SEVILLA-MALAGA SEVILLA	140,0	520	URB.		ERIAL Y ACCESO
SE-SE-31	DESCONOCIDO SEVILLA	40,0	520	URB.		ERIAL
SE-SE-32	HAMEL P. SALICEDO S.A. POLICOMO EL PINO. PARCELA 00-1. CTRA. SEVILLA-MALAGA SEVILLA	110,0	305	URB.		ERIAL Y ACCESO
SE-SE-33/1	JAVIER GARCIA. MAMPONES Y GRA- BITOS NATURALES. POLICOMO EL PINO. CTRA. SEVILLA-MALAGA SEVILLA	116,0	1868	URB.		ERIAL Y ACCESO
SE-SE-33	MICHELIN POLICOMO EL PINO, S/N CTRA. SEVILLA-MALAGA SEVILLA	217,0	1170	URB.		ERIAL Y ACCESO
SE-SE-34	SEIJAS POLICOMO EL PINO, S/N CTRA. SEVILLA-MALAGA SEVILLA	80,0	480	URB.		ERIAL Y ACCESO
SE-SE-35	DESCONOCIDO SEVILLA	180,0	1128	URB.		ERIAL
SE-SE-36	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLICOMO EL PINO, S/N PARC. 7B CTRA. SEVILLA-MALAGA SEVILLA	40,0	240	URB.		VIA DE SERVICIO
SE-SE-37	PERAM, S.A. AVDA. GALIL. DEF. SEVILLA, 2 SEVILLA	125,0	750	URB.		VIA DE SERVICIO
SE-SE-38	DANONE, S.A. POL. INDUSTRIAL EL PINO, S/N CTRA. SEVILLA-MALAGA SEVILLA	6,0	36	URB.		VIA DE SERVICIO

VAGAS S.A.

PERMISOS Y EXPROPIACIONES
INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO 410-RED DE SEVILLA
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	AFECCION			DATOS CATASTRALES		
			SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO NUMERO	PARCELA NUMERO	NATURALEZA	
SE SE 52			26,0	338				CARRETERA N-4
SE SE 53			546,0	6933				ACCESOS N-334 Y N-4
SE SE 54			29,0	351				CITRA DE SU EMINENCIA DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA
SE SE 55			2316,0	21088				CALLE
SE SE 56			449,0	2700				CARRIETERA
SE SE 57			496,0	2927				ARENERIA TESALONICA
SE SE 58			146,0	852				ERIAL
SE SE 59			246,0	1470				CALLE TABSO
SE SE 60			82,0	656				CARRETERA/ACCESOS
SE SE 61			17,0	276				ACCESO CARRIETERA
SE SE 62			842,0	6010				CALLE/JARDINES
SE SE 63			239,0	2532				
SE SE 64			342,0	2766				ERIAL

EHIDAS S.A.

PERMISOS Y EXPROPIACIONES
INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO 410-RED DE SEVILLA
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	AFECCION			DATOS CATASTRALES		
			SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO NUMERO	PARCELA NUMERO	NATURALEZA	
SE SE 65			472,0	3070				CALLE/ERIAL
SE SE 66			306,0	3065				LABOR RIEGO
SE SE 67			359,0	3570				LABOR RIEGO
SE SE 68			274,0	2790				LABOR RIEGO
SE SE 69			93,0	1050				FI. CC. STA.
SE SE 70			9,0	90				CARRIETEA
SE SE 71			218,0	2495				FF. CC. MAGNID CADIZ
SE SE 72			78,0	265				LABOR RIEGO
SE SE 73			171,0	3705				LABOR RIEGO
SE SE 74			106,0	1063				CALZE DEL BERRIO
SE SE 75			66	66				AVDA. PINO MONTANO
SE SE 77			14,0	209				CALLE

EMAGAS S.A.
 PERMISOS Y EXPROPIACIONES
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO 410-RED DE SEVILLA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	DATOS CATASTRALES		AFECTACION	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	PARCELA NUMERO	MATURALEZA
			NUMERO	AREA					
SE-SE-91	COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR SEVILLA	11,0	155		SEVILLA	11,0	155		ACEQUIA
SE-SE-92	COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR SEVILLA	16,0	160		SEVILLA	16,0	160		CANAL LLEVADO
SE-SE-93	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	12,0	120		SEVILLA	12,0	120		CRTA. A MAJALBA
SE-SE-95	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	403,0	3563		SEVILLA	403,0	3563		C/PRINC. DE ASTURIAS
SE-SE-96	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	460,0	2718		SEVILLA	460,0	2718		CALLE
SE-SE-97	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR, PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	31,0	188		SEVILLA	31,0	188		CANAL BAJO GUADALQUIVIR
SE-SE-98	BALLESTERO LEON S.A. RECUPERABLE CRTA. N.º 334 SEVILLA-MÁLAGA, S/N SEVILLA	222,0	1776	URB	SEVILLA	222,0	1776	URB	JARDIN Y ASEOS
SE-SE-99	REMSA CRTA. SEVILLA-MÁLAGA, S/N SEVILLA	36,0	284	URB 0	SEVILLA	36,0	284	URB 0	ACCESO Y ERIAL
SE-SE-100	COMDOR S.A. CRTA. SEVILLA-MÁLAGA, S/N SEVILLA	57,0	456	URB	SEVILLA	57,0	456	URB	ACCESOS Y ERIAL
SE-SE-101	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO LA CHAMPARRILLA SEVILLA	86,0	704	URB	SEVILLA	86,0	704	URB	VIA DE SERVICIO
SE-SE-102	BALLESTERO LEON S.A. RECUPERABLE CRTA. SEVILLA-MÁLAGA, S/N SEVILLA	143,0	1144	URB	SEVILLA	143,0	1144	URB	VIA SERVICIO
SE-SE-103	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO LA CHAMPARRILLA SEVILLA	36,0	3072	URB	SEVILLA	36,0	3072	URB	VIA DE SERVICIO
SE-SE-104	USO SEMIPRODUCIBLE CRTA. SEVILLA-MÁLAGA, S/N POLIGONO LA CHAMPARRILLA SEVILLA	168,0	1344	URB	SEVILLA	168,0	1344	URB	VIA SERVICIO

EMAGAS S.A.
 PERMISOS Y EXPROPIACIONES
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO 410-RED DE SEVILLA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	DATOS CATASTRALES		AFECTACION	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	PARCELA NUMERO	MATURALEZA
			NUMERO	AREA					
SE-SE-76	INOS. RAMOS DE LA TORRE ZAFONTA DIAZ, 6 SEVILLA	244,0	2440	13	8/12"	LABOR RIEGO			LABOR RIEGO
SE-SE-79	PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PASO DE LAS PALMERAS, S/N SEVILLA	950,0	6948	10	8/12"	LABOR RIEGO			LABOR RIEGO
SE-SE-80	ANTA ANDALUZZA (FATIMA DE CARRETERAS) CRTA. ESPAÑA, S/N SEVILLA	35,0	554			CRTA. SEVILLA A BRENE			CRTA. SEVILLA A BRENE
SE-SE-81	RAFAEL CAMPO MUÑOZ AVDA. CARRERO BLANCO, 14 SEVILLA	16,0	171	9	8/6"	LABOR RIEGO			LABOR RIEGO
SE-SE-82	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	23,0	245			CRTA. ENTRADA A TASA			CRTA. ENTRADA A TASA
SE-SE-83	INOS. MAESTRE BEJANEA AVDA. LA PALMERA, 59 SEVILLA	3336,0	30766	9	9/6"	LABOR RIEGO			LABOR RIEGO
SE-SE-84	CRISA S.A. CRTA. SEVILLA BRENES, S/N SEVILLA	2,0	12	URB		ERIAL			ERIAL
SE-SE-85	BENFE AVDA. TORQUEO, S/N SEVILLA	49,0	308			FFCC. MADRID-CADIZ			FFCC. MADRID-CADIZ
SE-SE-86	FASA-BENALIT CRTA. SEVILLA-BRENES, S/N SEVILLA	6,0	220			ERIAL			ERIAL
SE-SE-87	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	13,0	130			CAMINO			CAMINO
SE-SE-88	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	51,0	515			CAUCE TAMBUQUILLO			CAUCE TAMBUQUILLO
SE-SE-89	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	18,0	186			CAMINO			CAMINO
SE-SE-90	BENFE RONDA TORQUEO, S/N SEVILLA	36,0	304			FFCC MADRID-CADIZ			FFCC MADRID-CADIZ

EMGAS S.A.
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DEBERENOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO 418-RED DE SEVILLA
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	M.L.C.	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES		
						SERVIDUMBRE DE PASO	OCCUPACION TEMPORAL	POLIGONO . PARCELA
SE-SE-105	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS EDIFICIO SEVILLA, 1 SEVILLA	19,0	136	URB				CANCHA DE PERROQUINO

EMGAS S.A.
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DEBERENOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO 418-RED DE SEVILLA
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE LA RINCOMADA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	M.L.C.	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES		
						SERVIDUMBRE DE PASO	OCCUPACION TEMPORAL	POLIGONO . PARCELA
SE-LR-1	MIGUEL MAESTRE LASO DE LA VEGA LA PALMERA, 59 SEVILLA	715,0	7150	16	3			LABOR RIEGO
SE-LR-1/1	MIGUEL MAESTRE LASO DE LA VEGA LA PALMERA, 59 SEVILLA	5,0	50	16	3			CAMINO
SE-LR-3	JOSE TOMAS SANCHEZ AIDA, SANCHEZ PIJUAN, 16-BAJO 4 SEVILLA	66,0	660	16	4			MORANJOS
SE-LR-4	SALVADOR SANCHEZ PARRA DRENAJES DEL EBRO VILLA DE MADRID, 40. POLIGONO FUENTE DEL JABRO PATERNA VALENCIA	276,0	2760	16	5F			MARANJOS
SE-LR-5	CONSEJO ABAD GARCIA EL PICO, 3 SEVILLA	356,0	3190	16	7			FRUTALES
SE-LR-6	FINCAS COLINDANTES LA RINCOMADA SEVILLA	21,0	200					CANAL-DESAGUE
SE-LR-7	ATUNTAMIENTO DE LA RINCOMADA LA RINCOMADA SEVILLA	6,0	84					CAMINO
SE-LR-8	TOMAS GERMAN HERNANDEZ, 38 DOCTOR JIMENEZ DIAZ, 38 SEVILLA	30,0	438	16	47			MARANJOS
SE-LR-9	JOSE, LUIS Y JOAQUIN TOMAS DE BRIAN DOCTOR JIMENEZ DIAZ, 38 SEVILLA	121,0	1280	16	9			MARANJOS
SE-LR-10	RUMOSINO TOMAS DOMINGUEZ EL PICO, 3 SEVILLA	319,0	3215	16	9			MARANJOS
SE-LR-11	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS RAMON Y CAJAL, EDIT. SEVILLA, 1 SEVILLA	15,0	150					CANADA
SE-LR-12	MANUEL AMADOR GONZALEZ Y HERNANDEZ, 50 SEVILLA	196,0	1890	16	15*			LABOR RIEGO
SE-LR-13	MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ C/GRANVIA, 50 SEVILLA	169,0	1890	16	15*			MARANJOS
SE-LR-14	LUIS SAEZ SIERRA C/EMPZOZ LEON, 13 SEVILLA	4,0	120	16	17A			MARANJOS

EMAGAS S.A.		PERMISOS Y EXPROPIACIONES		RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO		PROFICIO 418 RD DE SEVILLA		PROVINCIA DE SEVILLA		TERMINO MUNICIPAL DE CAMAS				
EMAGAS S.A.		PERMISOS Y EXPROPIACIONES		RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO		PROFICIO 418 RD DE SEVILLA		PROVINCIA DE SEVILLA		TERMINO MUNICIPAL DE CAMAS				
FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	TEMPORAL (RZ)	POLIGONO	PARCELA	FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	TEMPORAL (RZ)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA
SE-1R-15	COMUNIDAD REGANES DEL VALLE DE SANAMOR, 2 SEVILLA	26,0	250				SE-CA-1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPANA, S/N SEVILLA	583,0	3498				CAMINO/ERIAL/CIENRA.
SE-1R-16	LUIS SAEZ SIERRA C/INFOZ LEON, 13 SEVILLA	493,0	494,0	16	20	21	SE-CA-1	GONZALO GARCIA QUEIRO DE LLANO AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 21 SEVILLA	350					
SE-1R-17	REBE ROMERA DE TORNEO, S/N SEVILLA	39,0	320				SE-CA-2	GONZALO GARCIA QUEIRO DE LLANO AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 21 SEVILLA	434,0	1917	2°	35°		LABOR RIEGO
SE-1R-18	AZUCARERA DEL GUADALQUIVIR LA RINCONADA SEVILLA	3,0	200	19	34		SE-CA-3	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS RAMON Y CAJAL. EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	1591,0	9407				
							SE-CA-4	SOLEDAD VERCARA GARCIA-HIDALGO CAD. RONDA, 6 SEVILLA	5	3	2			LABOR RIEGO
							SE-CA-5	RIDOS. CIPRIANO GONZALEZ CARO C/POETA MUOZ SAN ROMAN CAMAS SEVILLA	343,0	2207	2	16°		LABOR SECANO
							SE-CA-5	MANUEL ROMERO ALERTE Y JOSE ROMERO SIVIANEZ PLAZA PABLO IGLESIAS CAMAS SEVILLA	343,0	2207				
							SE-CA-6	RAFAEL BLASCO CASTANO C/JUREGUI, 4 SEVILLA	15	2	21A			ERIAL
							SE-CA-7	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPANA, S/N SEVILLA	149,0	936				CARRETERA N-630
							SE-CA-8	DESCOMUNICADO SEVILLA	60					ERIAL
							SE-CA-9	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS RAMON Y CAJAL. EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	81,0	792				CANADA

EMAGAS S.A. PERMISOS Y EXPROPIACIONES
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO 418-RED DE SEVILLA
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE SANTIPONCE

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	AFECCION		DATOS CATASTRALES		MATURALEZA
			DE PASO (M.L.)	DE PASO (M.L.)	POLIGONO	PARCELA	
SE-SP-15	ANTONIO VEGA CASTILLO C/SANTO DOMINGO,54 SANTIPONCE SEVILLA	22,0	110	4	123		LABOR SECAO
SE-SP-16	JOSE VELAZQUEZ VELAZQUEZ C/ALVAREZ QUINTERO,9 SANTIPONCE SEVILLA	62,0	248	6	122*		LABOR SECAO
SE-SP-17	MANUEL ISIDORO CASTILLO BENITEZ AVDA. EXTREMADURA, 113 SANTIPONCE SEVILLA	9,0	57	4	119		LABOR SECAO
SE-SP-18	ANTONIO FERNANDEZ ORTEGA AVDA. EXTREMADURA, 134 SANTIPONCE SEVILLA		45	4	118		LABOR SECAO
SE-SP-19	ANTONIO FERNANDEZ ORTEGA C/AVD. EXTREMADURA,134 SANTIPONCE SEVILLA		5	4	117*		LABOR SECAO
SE-SP-20	JUAN ARTILLO CASTILLO AVD. EXTREMADURA, 134 SANTIPONCE SEVILLA		15	4	104		LABOR SECAO
SE-SP-21	ASUNCION BARRIOS REYES C/AVD. EXTREMADURA,73 SANTIPONCE SEVILLA	55,0	315	4	150*		LABOR SECAO
SE-SP-22	PEDRO VELAZQUEZ GONZALEZ C/MTRA. SOA. DEL ROSARIO, 4 SANTIPONCE SEVILLA	100,0	600	4	100*		LABOR SECAO
SE-SP-23	FABIA VELAZQUEZ VAZQUEZ C/AVD. SAN ISIDORO DEL CAMPO,1 SANTIPONCE SEVILLA	32,0	182	4	99		LABOR SECAO
SE-SP-24	JUAN CASTRO GARCIA C/ALVAREZ QUINTERO,1 SANTIPONCE SEVILLA	27,0	162	4	98		LABOR SECAO
SE-SP-25	RAFAEL ORTIZ MORENO C/CLAVEL,19 SANTIPONCE SEVILLA	29,0	174	4	95*		LABOR SECAO
SE-SP-26	MANUEL ORTEGA LEON C/LA IGLESIA,28 SANTIPONCE SEVILLA	46,0	276	4	93,94		LABOR SECAO
SE-SP-27	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE SANTIPONCE SEVILLA	4,0	24				CAMINO
SE-SP-28	CECILIA Y CONCEPCION GONZALEZ GARCIA C/ALVAREZ QUINTERO,1 SANTIPONCE SEVILLA	263,0	1558	4	20		LABOR SECAO

EMAGAS S.A. PERMISOS Y EXPROPIACIONES
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO 418-RED DE SEVILLA
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE SANTIPONCE

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	AFECCION		DATOS CATASTRALES		MATURALEZA
			DE PASO (M.L.)	DE PASO (M.L.)	POLIGONO	PARCELA	
SE-SP-1	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS BANKOR Y CAJAL. EDIT. SEVILLA, 1 SEVILLA	1035,0	9763				VEREDA
SE-SP-2	JOSE Y MANUEL PRADOS BARRIOS PERPELO SOCORRO,22 ALCALA DE VALENCIA SEVILLA	60	5	1	1 A,B		LABOR SECAO
SE-SP-3	MANUEL REINA VEGA C/EL MESON,19 SANTIPONCE SEVILLA	1,0	30	4	136		LABOR SECAO
SE-SP-4	PEDRO VELAZQUEZ GONZALEZ C/MTRA. SOA. DEL ROSARIO,4 SANTIPONCE SEVILLA	15,0	72	4	135		LABOR SECAO
SE-SP-5	FRANCISCO PEJINA MORENO C/LA FERIA,7 SANTIPONCE SEVILLA	18,0	108	4	135		LABOR SECAO
SE-SP-6	TOMAS TORRES VEGA C/LA FERIA, 25 SANTIPONCE SEVILLA	27,0	162	4	134		LABOR SECAO
SE-SP-7	RODRIGO MORA CASTILLO AVD. DE EXTREMADURA,54 SANTIPONCE SEVILLA	14,0	84	4	133		LABOR SECAO
SE-SP-8	JOSE OLIVARES ORTEGA C/TEODOSIA, 10 SANTIPONCE SEVILLA	24,0	144	4	132		LABOR SECAO
SE-SP-9	FRANCISCO VIZ BARRIA C/ALCALA,45, BARRIADA SAN FERNANDO SANTIPONCE SEVILLA	18,0	108		131		LABOR SECAO
SE-SP-10	TOMAS TORRES VEGA C/LA FERIA, 25 SANTIPONCE SEVILLA	59,0	354	4	30		LABOR SECAO
SE-SP-11	DESDEMUERTO	25,0	150	4	128*		LABOR SECAO
SE-SP-12	TOMAS TORRES VEGA C/LA FERIA, 25 SANTIPONCE SEVILLA	70,0	420	4	127		LABOR SECAO
SE-SP-13	JOSE VELAZQUEZ GONZALEZ C/REAL,6 SANTIPONCE SEVILLA	45,0	270	4	125*		LABOR SECAO
SE-SP-14	TOMAS TORRES VEGA C/LA FERIA, 25 SANTIPONCE SEVILLA	47,0	282	4	124		LABOR SECAO

EMAGAS S.A. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO 418-RED DE SEVILLA PROVINCIA DE SEVILLA TERMINO MUNICIPAL DE SANTIPOUCE

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO (M.L.)	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
						NUMERO	NUMERO	NUMERO	NUMERO
SE-SL-1	CONFEDEACION HIDROGRAFICA DEL CAUDAL DE VIVIR PLAZA DE ESPAÑA, 5/N SEVILLA	13,0	78			ARRIOTO			
SE-SL-2	JOSE REINA VELAZQUEZ C/NEVON, 27 SANTIPOUCE SEVILLA	94,0	564	4	19	LABOR SECAO			
SE-SL-3	FRANCISCO REINA MORENO C/UN FERIA, 6 SANTIPOUCE SEVILLA	94,0	564						
SE-SL-4	PEDRO VELAZQUEZ GONZALEZ C/MTA. SRA. DEL ROSARIO, 4 SANTIPOUCE SEVILLA	52,0	312	4	166	LABOR SECAO			
SE-SL-5	TOMAS TORRES VEGA C/FERIA, 25 SANTIPOUCE SEVILLA	79,0	430	4	165	LABOR SECAO			
SE-SL-6	MAROS, ANTONIO SAN PEDRO ZARAGOZA, 18. HOTEL ROOM SEVILLA	117		4	164	LABOR SECAO			
SE-SL-7	JOSE CASTILLO VELAZQUEZ C/MTA. SRA. DEL ROSARIO, 24 SANTIPOUCE SEVILLA	117							
SE-SL-8	M.O.P.U. JEFATURA PROV. DE CARRIBERAS PLAZA DE ESPAÑA, 5/N SEVILLA	113,0	1047			CRITA. H-GOSEV-GUDON			
SE-SL-9	TOMAS TORRES VEGAS C/FERIA, 25 SANTIPOUCE SEVILLA	23,0	153	4	157	LABOR RIEGO			
SE-SL-10	DESCOMUNDO	2,0	76	4	13-A	ERIAL			
SE-SL-11	JOSE RAMOS ALVEZ GALLICIA, 1 DAMAS SEVILLA	26,0	58	4	10	OLIVAR			
SE-SL-12	MOROS, ANTONIO SAN PEDRO HOTEL C/CAJAL, 18 SEVILLA	16,0	36	4	6,7	LABOR RIEGO			
SE-SL-13	JOSE CASTILLO VELAZQUEZ MTRA. SRA. DEL ROSARIO, 24 SANTIPOUCE SEVILLA	16,0	36						
SE-SL-14	MENENDEZ, S.A. CRTA. N.º 650, SEVILLA-OLIVAR SANTIPOUCE SEVILLA	168,0	1008	6	1	EXPLANACION			

EMAGAS S.A. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO 418-RED DE SEVILLA PROVINCIA DE SEVILLA TERMINO MUNICIPAL DE SANTIPOUCE

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO (M.L.)	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
						NUMERO	NUMERO	NUMERO	NUMERO
SE-SL-1	JOSE MORENO SARTAREN SANTIPOUCE SEVILLA	112,0	612	6	123	LABOR RIEGO			
SE-SL-2	MIGUEL MORENO SARTAREN C/MADALENA REYES, 8 SANTIPOUCE SEVILLA	19,0	129	6	123	LABOR RIEGO			
SE-SL-3	FRANCISCO VELAZQUEZ FERNANDEZ MTRA. SRA. DEL ROSARIO, 22 SANTIPOUCE SEVILLA	47,0	282	6	124	FRUTALES			
SE-SL-4	MIGUEL PADILLA LABRERIZO BOX. MTRA. SRA. DEL ROSARIO, 5 SANTIPOUCE SEVILLA	50,0	300	6	125	FRUTALES			
SE-SL-5	MANUEL VELAZQUEZ ORTEGA Y RAMOS C/VELAZQUEZ, 4 SANTIPOUCE SEVILLA	33,0	198	6	126	LABOR RIEGO			
SE-SL-6	FRANCISCO ARRIBAS VELAZQUEZ C/VELAZQUEZ, 7 SANTIPOUCE SEVILLA	49,0	294	6	127	LABOR RIEGO			
SE-SL-7	JOSE CASTILLO PALOMO AVDA. EXTREMADURA, 34 SANTIPOUCE SEVILLA	36,0	216	6	128	LABOR RIEGO			
SE-SL-8	JOSE ARRIERO ARANDA AVDA. DE ROCIO VEGA-MTRA DE LA ALFALPA, 12 SANTIPOUCE SEVILLA	42,0	252	6	129	LABOR RIEGO			
SE-SL-9	ELADIO MORENO VELAZQUEZ SAN JERONIMO, 5 SANTIPOUCE SEVILLA	42,0	235	6	130	LABOR RIEGO			
SE-SL-10	ANTONIO PADILLA CUBRERIZA BECQUER, 7 SANTIPOUCE SEVILLA	4,0	48	6	131	LABOR RIEGO			
SE-SL-11	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS RAMON Y CAJAL. EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	61,0	366			CANADA			

07

EMGAS S.A.		RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES PROYECTO 418-RED DE SEVILLA		PROVINCIA DE SEVILLA		TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS		AFECCION		DATOS CATASTRALES	
FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	EXPROP. (M2)	SUPERF. (M2)	PASO (M2)	EXPROP. (M2)	POLIGONO	PARCELA	NUMERO	NUMERO	NUMERO	NATURALEZA
SE-DH-17090 VALVULA	RESILE-LIBBY'S	4	288,0	14,0	13-14	VARIA	ERIAL	43	4	4	ERIAL
CTRA. MADRID-CADIZ, KM. 557 DOS HERMANAS SEVILLA											
SE-DH-17100 VALVULA	BLANCA PEREZ TIMO	4					ERIAL	30	21	21	ERIAL
FINCA EL ROSARIO DOS HERMANAS SEVILLA											
SE-DH-17790 VALVULA	AYUNTAMIENTO	8					CALLE				
DOS HERMANAS SEVILLA											
SE-DH-18090 VALVULA	JOSE RODRIGUEZ	4					OLIVAR	10	3	3	OLIVAR
ALMEDIENES PEDRO BUENO											
SE-DH-20090 VALVULA	CTRA. SE-415. SEVILLA-ALCALA DE GUADAIRA	4					FABRICA	8	24	24	FABRICA
SEVILLA											
TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA											
AFECCION											
FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	EXPROP. (M2)	SUPERF. (M2)	PASO (M2)	EXPROP. (M2)	POLIGONO	PARCELA	NUMERO	NUMERO	NUMERO	NATURALEZA
SE-AG-1400 VALVULA	VITASA	4					ERIAL				
CTRA. SEVILLA-ALCALA DE GUADAIRA, S/N											
ALCALA DE GUADAIRA											
SEVILLA											
SE-AG-2490 VALVULA	JOSE MARAÑON CAMPOS Y HNOS.	8					VIA DE SERVICIO				
VIRGEN DE LA ANTIGUA, 7											
SEVILLA											
SE-AG-3090 VALVULA	SIDENBERGICA SEVILLANA, S.A.	4					VIA DE SERVICIO				
CAMINO HACIENDA LA FORTUNA, 6											
ALCALA DE GUADAIRA											
SEVILLA											
SE-AG-4190 VALVULA	DESCONOCIDO	8					ERIAL	3	7,8º	7,8º	ERIAL
SE-AG-4490 VALVULA	MANUEL BOLAÑOS GORRITO	4					SETOS/ERIAL				
J. BALMES, 24											
SEVILLA											
SEVILLA											

EL-CAS S.A.		RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES PROYECTO 418-RED DE SEVILLA		PROVINCIA DE SEVILLA		TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS		AFECCION		DATOS CATASTRALES	
FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	EXPROP. (M2)	SUPERF. (M2)	PASO (M2)	EXPROP. (M2)	POLIGONO	PARCELA	NUMERO	NUMERO	NUMERO	NATURALEZA
SE-DH-1000P E.P.C.	SEPS	9	288,0	14,0	13-14	VARIA	ERIAL	43	4	4	ERIAL
PASO DE LA CASTELLANA, 91											
MADRID											
28020											
SE-DH-1000P VALVULA	SEPS	8					ERIAL	13-14			
PASO DE LA CASTELLANA, 91											
MADRID											
28020											
SE-DH-10590 VALVULA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO LAS PALMERAS	4					VIA DE SERVICIO	1	35	35	VIA DE SERVICIO
SEVILLA											
SE-DH-1100P E.P.C.	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3,0	15				CANAL BAJO GUADALQUIVIR				
PLAZA DE ESPAÑA, S/N											
SEVILLA											
SE-DH-11090 VALVULA	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	20					CANAL BAJO GUADALQUIVIR				
PLAZA DE ESPAÑA, S/N											
SEVILLA											
SE-DH-1182P E.P.C.	ANTONIO SANCHEZ-BEDOVA BAUSANA	9	85,0	425	4	1,8	LABOR SECAO				
APARTADO 11049											
SEVILLA											
SE-DH-12190 VALVULA	OLIVARRIA INT. S.A.	4					ERIAL				
CTRA. MADRID-CADIZ, S/N											
DOS HERMANAS											
SEVILLA											
SE-DH-12290 VALVULA	AMURBIO, S.A.	4					ERIAL				
APARTADO 4243											
SEVILLA											
SE-DH-13390 VALVULA	I.A.R.A., VIAS PEQUENAS	8					CARRERA DE LA ARMADA				
RAMON Y CAJAL, EDIF. SEVILLA, 1											
SEVILLA											
SE-DH-14290 VALVULA	AYUNTAMIENTO	4					CAMINO LUGAR NUEVO				
DOS HERMANAS											
SEVILLA											
SE-DH-14390 VALVULA	DOLORES GOMEZ BETINA	4					LABOR SECAO	21	33	33	LABOR SECAO
DIVINA PASTORA, 33											
DOS HERMANAS											
SEVILLA											
SE-DH-16690 VALVULA	ENVASES CANAJO, S.A.	4					ERIAL	43	2	2	ERIAL
CTRA. MADRID-CADIZ, S/N											
DOS HERMANAS											
SEVILLA											
SE-DH-16990 VALVULA	MIGASA (MIGUEL CALLED, S.A.)	4					JARDIN	43	2	2	JARDIN
CTRA. MADRID-CADIZ, S/N											
DOS HERMANAS											
SEVILLA											

OF:

EMGAS S.A.
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES
 PROYECTO 418 RED DE SEVILLA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				MATURALEZA
		SUPERF. SERVID. (M ²)	Ocupac. (M ²)	POLIGONO	PARCELA	
SE SE 300 VALVULA	R.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	4	4	URB.	FABRICA	CARRERA N° 14
SE SE 400 VALVULA	URRALITA	4	4	URB.	FABRICA	
SE SE 400 VALVULA	AVDA. JEREZ, S/M BELLAVISTA SEVILLA	4	4	URB.	FABRICA	
SE SE 900 VALVULA	AYUNTAMIENTO	4	4		ERIAL	
SE SE 1200 VALVULA	PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	4	4		ERIAL	
SE SE 1200 VALVULA	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO	4	4		ERIAL	
SE SE 1300 VALVULA	AVDA. MOLINI, S/M SEVILLA	4	4		ERIAL	
SE SE 1300 VALVULA	AYUNTAMIENTO	4	4		ERIAL	CALLE LUIS MONJOTO
SE SE 1600 VALVULA	PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	4	4		ERIAL	
SE SE 1600 VALVULA	AYUNTAMIENTO	4	4		ERIAL	CAMPO DE FERIAS
SE SE 1600 VALVULA	PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	4	4		ERIAL	
SE SE 1800 VALVULA	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO	4	4		ERIAL	
SE SE 2000 VALVULA	AVDA. MOLINI, S/M SEVILLA	4	4		ERIAL	
SE SE 2000 VALVULA	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CUADROQUIVIR	4	4		ERIAL	CORTA DE LA CARTUJA
SE SE 2000 VALVULA	JUNTA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	4	4		ERIAL	
SE SE 2000 VALVULA	DESCONOCIDO	4	4		ERIAL	
SE SE 3300 VALVULA	MICHELIN	4	4		ERIAL	
SE SE 3300 VALVULA	POLIGONO EL PINO, S/M CIUD. SEVILLA-MALAGA SEVILLA	4	4		ERIAL	
SE SE 3700 VALVULA	PERSAM, S.A.	4	4		ERIAL	
SE SE 3800 VALVULA	BANOR Y CAJAL, EDIF. SEVILLA, 2 SEVILLA	4	4		ERIAL	
SE SE 3800 VALVULA	DAMORE, S.A.	4	4		ERIAL	
SE SE 3800 VALVULA	POLIGONO EL PINO, S/M CIUD. SEVILLA-MALAGA SEVILLA	4	4		ERIAL	
SE SE 5500 VALVULA	AYUNTAMIENTO	4	4		ERIAL	CALLE

EMGAS S.A.
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES
 PROYECTO 418 RED DE SEVILLA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				MATURALEZA
		SUPERF. SERVID. (M ²)	Ocupac. (M ²)	POLIGONO	PARCELA	
SE SE 5000 VALVULA	R.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRERAS DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	4	4		CARRERA AMARILLA	
SE SE 5700 VALVULA	AYUNTAMIENTO	4	4		CALLE	
SE SE 5700 VALVULA	PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	4	4		CALLE	
SE SE 5000 VALVULA	AYUNTAMIENTO	4	4		CALLE	
SE SE 6400 VALVULA	PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	4	4		ERIAL	
SE SE 6400 VALVULA	DESCONOCIDO	4	4		ERIAL	
SE SE 65700 VALVULA	ESTRELLA DEL SUR	4	4		ERIAL	
SE SE 65700 VALVULA	CIUD. MODULO-CADIZ, S/M SEVILLA	4	4		ERIAL	
SE SE 7700 E.P.C.	PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PASO DE LA PALMERA, S/M SEVILLA	9	222,0	4,35	10	8-12° LABOR RIEGO
SE SE 7000 VALVULA	PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PASO DE LA PALMERA, S/M SEVILLA	4	4	10	8-12°	LABOR RIEGO
SE SE 8300 VALVULA	HERNANDES MESTRE BENJAME AVDA. LA PALMERA, 59 SEVILLA	4	4	9	9/65°	LABOR RIEGO
SE SE 8400 VALVULA	CROSS, S.A.	4	4		URB.	ERIAL
SE SE 8400 VALVULA	CIUD. SEVILLA-BREÑES, S/M SEVILLA	4	4		URB.	ERIAL
SE SE 8400 VALVULA	FASA-RENAULT CIUD. SEVILLA-BREÑES, S/M SEVILLA	4	4		URB.	ERIAL

OF:

PERMISOS Y EXPROPIACIONES
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES
PROYECTO 418-RED DE SEVILLA
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE LA RINCÓNADA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SUPERF. EXPROP. (M2)	SERVID. PASO (M.L.)	OCCUPAC. TEMPOR. (M2)	POLIGONO	PARCELA	
					NUMERO	NUMERO	
SE-LR-18PO VALVULA	AZUCARERA DEL GUADALQUIVIR CTRA. SEVILLA-BREMES, S/N SEVILLA SEVILLA	4			19	34	FABRICA
TERMINO MUNICIPAL DE SANTIPONCE							
FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SUPERF. EXPROP. (M2)	SERVID. PASO (M.L.)	OCCUPAC. TEMPOR. (M2)	POLIGONO	PARCELA	
					NUMERO	NUMERO	
SE-SP-39PO VALVULA	MENSAGUE, S.A. CTRA. N-630 SEVILLA-GIJON, S/N SANTIPONCE SEVILLA	4			4	1	EXPLANACION
TERMINO MUNICIPAL DE CAMAS							
FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SUPERF. EXPROP. (M2)	SERVID. PASO (M.L.)	OCCUPAC. TEMPOR. (M2)	POLIGONO	PARCELA	
					NUMERO	NUMERO	
SE-CA-3PO VALVULA	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS RAMON Y CAJAL. EDF. SEVILLA, 1 SEVILLA SEVILLA	4					CAFADA LA SEÑORITA
SE-CA-SEP E.P.C.	HROS. DE CIPRIANO GONZALEZ CARO POETA MUÑOZ SAN ROMAN CAMAS SEVILLA	9	120,0	600	2	65*	LABOR RIEGO
SE-CA-5PO VALVULA	HROS. DE CIPRIANO GONZALEZ CARO POETA MUÑOZ SAN ROMAN CAMAS SEVILLA	4			2	16-22	LABOR RIEGO
SE-CA-7PO VALVULA	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA SEVILLA	4					CARRETERA N-630

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el oleoducto Huelva-Sevilla-El Arahal. Tramo Huelva-Coria del Río, provincia de Sevilla (PP. 75/87).

Con fecha 27 de septiembre de 1982 se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el Proyecto «Oleoducto a instalar y explotar por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. (CAMPESA), entre el Puerto de Huelva y la estación de bombeo de El Arahal», con desviación en Coria del Río, hasta la factoría de CAMPESA en Tablado, habiéndose declarado la utilidad pública de las referidas obras por Real Decreto 3261/1982, de 12 de noviembre.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se somete a información pública por plazo de quince días la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en la provincia de Sevilla por el tramo Huelva-Coria del Río, como trámite previo para la declaración de urgente ocupación. Durante dicho plazo podrán los interesados formular las alegaciones oportunas, que deberán presentar por triplicado en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, s/n. (Puerta de Navarra).

Sevilla, 27 de enero de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

AFECCION A FINCAS DE PROPIEDAD PRIVADA:

- 1.- Servidumbre permanente de paso en una franja de cinco metros de anchura a lo largo de toda la traza del oleoducto por donde discurrirá enterrada a una profundidad mínima de un metro la tubería y accesorios que se requieran y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:
 - a) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares, a una profundidad superior a setenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de cinco metros de servidumbre permanente.
 - b) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento del oleoducto y sus elementos anejos, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que para cada caso, pueda fijar el Organismo competente de la Administración.
 - c) Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 2.- Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la superficie que se representa para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	AFECCION		TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA
			longitud m.l.	oc. temporal m/2				longitud m.l.	oc. temporal m/2		longitud m.l.	oc. temporal m/2	
VI-1	2	T.M. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA S.A.R. Dª Esperanza de Borbón y Orleans -C/ Sta. Mª Magdalena, nº 1 VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA-	-1.989-	-17.880-	Pinar	PI-2	19	344	-67-	Arturo Fuentes Ruiz C/ L. Giménez, 49 -PILAS-	-581-	Olivar	
VI-2	3	S.A.R. Dª Esperanza de Borbón y Orleans -C/ Sta. Mª Magdalena, nº 1 VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA-	-227-	-2.029-	Pinar	PI-3	19	338	-17-	Juan Benítez García C/ Reyes Católicos, 34 -PILAS-	-167-	Olivar	
VI-3	3	Pedro Muñoz Medina y Hermanos C/ Gregorio Medina, nº 17 VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA-	-55-	-518-	Cereal seco	PI-4	19	345	-134-	Juan Maraver Rodríguez C/ San Miguel, 22 -PILAS-	-1.311-	Olivar	
VI-4	3	Pedro Muñoz Medina y Hermanos C/ Gregorio Medina, nº 17 VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA-	-121-	-1.103-	Olivar	PI-5	19	347	-272-	Francisco Acosta Barragán Plaza Mayor, 1 -PILAS-	-2.448-	Olivar	
VI-5	3	Teodoro Béjar Ponce y Hermanos C/ Alférez Carlos -VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA-	-390-	-3.531-	Olivar	PI-6	19	351	-43-	Gabriel de los Reyes Porras C/ Pilar, 35 -PILAS-	-387-	Olivar	
		T.M.: PILAS				PI-7	19	352	-41-	Diego Márquez del Valle Pza. de la Independencia, 57 -PILAS-	-369-	Olivar	
PI-1	19	José Benítez Mateos Avda. Pío XII -PILAS-	-55-	-474-	Olivar	PI-8	19	353	-85-	Francisco López Cabello C/ San Pío X, 72 -PILAS-	-765-	Olivar	
						PI-9	19	355/ 356	-92-	Francisco López Cabello C/ San Pío X, 72 -PILAS-	-828-	Olivar	
						PI-10	19	360	-93-	Juan Jurado García C/ Párroco Antonio Ruiz, 47 -PILAS-	-732-	Olivar	

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA Nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		AFECCION cc. temporal m. l.		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		AFECCION cc. temporal m. l.		NATURALEZA
		Longitud m. l.	cc. temporal m. l.	Longitud m. l.	cc. temporal m. l.				Longitud m. l.	cc. temporal m. l.			
PI-11	19	361	José Ruiz Cabello C/ Tartesos, 32 -PILAS-	-95-	-760-	Olivar	PI-29	17	107/ 177.	Francisco Rodríguez Ruiz C/ San Miguel, 24 -PILAS-	-105-	-945-	Viña, Olivar
PI-12	19	368	José Manuel Espinosa Barragán C/ Luis Medina, 27 -PILAS-	-137-	-959-	Olivar	PI-30	17	106	Antonio Bejarano C/ Andaluclia -PILAS-	-35-	-315-	Olivar
PI-13	19	369	María Barragán Pelayo Pza. de España, 18 -PILAS-	-46-	-384-	Olivar	PI-31	17	170	Petra Sánchez López C/ Pineda, 14 -PILAS-	-52-	-468-	Olivar
PI-14	19	374	Benita Medina Barragán C/ Ginés Márquez -PILAS-	-90-	-800-	Olivar	PI-32	17	101/ 102.	Francisco Mudarra Suárez C/ Luis Medina, 10 -PILAS-	-85-	-760-	Olivar
PI-15	19	375	Manuel Cuesta Maraver C/ Zaragoza, 12 -PILAS-	-47-	-423-	Olivar	PI-33	17	100	Gabriel Díaz Hernández C/ Hermanos Machado, 29 -PILAS-	-30-	-403-	Olivar
PI-16	19	376	Francisco Bejarano Sánchez C/ Villamanrique -PILAS-	-77-	-554-	Olivar	PI-34	17	97	Gabriel Díaz Hernández C/ Hermanos Machado, 29 -PILAS-	-	-135-	Viña
PI-17	19	377	Francisco Bejarano López C/ Andaluclia, 65 -PILAS-	-57-	-513-	Olivar	PI-35	17	40	Diego Rodríguez Reyes C/ Sargento Camacho, 3 -PILAS-	-	-	
PI-18	19	378	José Barba Lara C/ Velázquez -PILAS-	-99-	-660-	Olivar	PI-36-39	17	34	María Lourdes Suárez Díaz C/ Santo Tomás, 13 -SEVILLA-	-478-	-4.234-	Olivar
PI-19	19	382	José Ruiz Cabello C/ Tartesos, 32 -PILAS-	-173-	-1.125-	Olivar	PI-37	17	41	Manuel Cuesta Maraver C/ Zaragoza, 12 -PILAS-	-35-	-175-	Olivar
PI-20	19	291	María Márquez Monsálvez Pza. Aviador F. Medina, 7 -PILAS-	-	-90-	Olivar	PI-38	17	96	Hrdos. de Consolación Moreno Luque C/ Dr. Fleming, 10 -PILAS-	-	-24-	Olivar
PI-21	19	290	José Ruiz Cabello C/ Tartesos, 32 -PILAS-	-	-218-	Viña	PI-40	17	42	Francisco Acosta Barragán Plaza Mayor, 1 -PILAS-	-110-	-990-	Olivar
PI-22	19	287	José Ruiz Cabello C/ Tartesos, 32 -PILAS-	-	-130-	Olivar	PI-41	17	43	José Cabello Colchero C/ B. Medina, 16 -PILAS-	-36-	-324-	Olivar
PI-23	19	286	Juan Valles Ruiz C/ Ntra. Sra. de Fátima, 4 -PILAS-	-	-105-	Olivar	PI-42	17	44	José Alonso Fuentes C/ Alfara, 12 -PILAS-	-36-	-324-	Viña
PI-24	19	284/ 285.	Manuel Reyes Rodríguez C/ Velázquez -PILAS-	-62-	-605-	Cereal sec. Olivar	PI-43	17	45	José Sánchez Díaz C/ Juan Valladares, 10 -PILAS-	-21-	-189-	Olivar
PI-25	19	383/ 384.	José Guzmán Márquez C/ Ginés Márquez, 34 -PILAS-	-110-	-1.530-	Olivar	PI-44-45	17	46/47	Juan Catalán Catalán C/ San Ignacio, 17 -PILAS-	-93-	-837-	Olivar
PI-26	18	73	Antonio Bejarano C/ Andaluclia -PILAS-	-205-	-1.824-	Olivar	PI-46	17	48	Francisco Acosta Barragán Plaza Mayor, 1 -PILAS-	-44-	-305-	Olivar
PI-27	17	120	Antonio Salado Ortega C/ San Pío, 1, 56 -PILAS-	-42-	-392-	Olivar	PI-47	17	66	María Jesús Cabello Rodríguez C/ Alvarez Quintero, 13 -PILAS-	-	-60-	Olivar
PI-28	17	115/ 116/ 117.	Francisco Anguas Díaz C/ Luis Medina, 14 -PILAS-	-137-	-1.233-	Olivar	PI-48	17	58	José Ruiz Valladares C/ Tartesos, 32 -PILAS-	-130-	-1.242-	Olivar
							PI-49	17	57	Francisco Gómez López Plaza de España, 13 -PILAS-	-88-	-743-	Olivar

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO		AFECCION		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO		AFECCION		NATURALEZA
		longitud m.l.	oc. temporal m/2	longitud m.l.	oc. temporal m/2				longitud m.l.	oc. temporal m/2			
PI-50	17	55	Juan Moreno Moreno C/ Blanca Medina, 23 -PILAS-	-11-	-120-	Olivar	AZ-13	7	78	Ayuntamiento de Aznalcazar	-848-	-7.755-	Pinar
PI-51	17	54-b	Francisco Sánchez Campos C/ I. Giménez, 26 -PILAS-	-67-	-617-	Olivar	AZ-14	7	68	Emilia Ramírez-Cruzado Sánchez del Campo -AZNALCAZAR-	-30-	-140-	Pastos
PI-52	17	53	Francisca Becerril López C/ San Pio, X, 34 -PILAS-	-34-	-306-	Olivar	AZ-15	7	77	Ayuntamiento de Aznalcazar	-410-	-3.690-	Pinar
PI-53	17	52	Bernabé Cabello Pérez C/ San Pio X, 15 -PILAS-	-38-	-342-	Olivar	AZ-16	7	80	Ayuntamiento de Aznalcazar	-714-	-6.440-	Pinar
PI-54	17	51	Juan López Gómez C/ Tte. Bernardino, 23 -PILAS-	-66-	-608-	Olivar	AZ-17	8	2	PATRIMONIO del Estado	-130-	-1.212-	Pinar
PI-55	17	180	Ana Becerril López C/ San Pio X, 34 -PILAS-	-27-	-243-	Olivar	AZ-18	8	1	PATRIMONIO del Estado T.M.: UMBRETE	-671-	-6.046-	Eucaliptos
PI-56	17	181	Francisco del Valle López C/ Villamanrique, 35 -PILAS-	-22-	-170-	Olivar	UM-1	8	2	Concepción Ibarra Ibarra Pza. de San Leandro, 8 -SEVILLA-	-1.222-	-10.910-	Pinar, Eucalip
PI-57	17	171	José Zurita Rodríguez C/ Rosa, 42 -PILAS-	-230-	-2.098-	Olivar	BL-1	15	7	T.M.: BOLLULLOS DE LAMITACION Agrícola de Esquivel, S.A. C/ Periodista Ramon Resa, 41 -SEVILLA-	-1.207-	-10.933-	Eucaliptos
AZ-1	28	116	Juan Ruiz Escobar PILAS-	-	-20-	Cereal secano	BL-2	15	3	Agrícola Benajjar, S.A. (Vda. de José Lora Moreno) C/ Zaragoza, 29 -SEVILLA-	-177-	-1.600-	Eucaliptos
AZ-2	28	87/88	Juan de la Rosa Márquez C/ Amelia de Villalonga, 17 -PILAS-	-664-	-5.899-	Cereal secano	BL-3	15	1	Agrícola Benajjar, S.A. (Vda. de José Lora Moreno) C/ Zaragoza, 29 -SEVILLA-	-1.351-	-12.138-	Eucaliptos
AZ-3	28	85	Desconocido	-26-	-216-	Cereal secano	BL-4	13	3	Manuel Pérez de Guzmán Moreno C/ Montevideo, 15 -SEVILLA-	-792-	-14.256-	Cereal
AZ-4	28	110	Desconocido	-344-	-3.138-	Olivar	BL-5	13	1	Manuel Pérez de Guzmán Moreno C/ Montevideo, 15 -SEVILLA-	-1.244-	-22.392-	Cereal
AZ-5	28	108	Desconocido	-250-	-2.159-	Olivar	PU-1	1	3	T.M.: PUEBLA DEL RIO Fco. y Manuela Alvarez González C/ Hernando Colón, 24 -SEVILLA-	-41-	-369-	Cereal secanc
AZ-6	28	109	Desconocido	-70-	-672-	Olivar	PU-2	1	2/5	Dolores Pérez Pérez C/ Cervantes, 86 -CORIA DEL RIO-	-1.679-	-15.097-	Cereal secanc
AZ-7	28	70/71	Vicente Ferri Piá C/ Queipo de Llano, 40 -AZNALCAZAR-	-370-	-3.330-	Narajos	PU-3	10	99	Dolores Pérez Pérez C/ Cervantes, 86 -CORIA DEL RIO-	-252-	-2.436-	Cereal secanc
AZ-8	28	21	María Federica de Valles Huéscar Plaza de Cuba, 9 -SEVILLA-	-40-	-360-	Cereal secano	PU-4	2	2	Dolores Pérez Pérez C/ Cervantes, 86 -CORIA DEL RIO-	-366-	-3.266-	Dehesa
AZ-9	31	55-a	María Federica de Valles Huéscar Plaza de Cuba, 9 -SEVILLA-	-562-	-5.050-	Cereal secano	PU-5	2	1	Antonio Pérez Pérez C/ Cervantes, 94 -CORIA DEL RIO-	-480-	-4.194-	Cereal secanc
AZ-10	32	23	Ana Ramírez-Cruzado Sánchez del Campo. C/ Queipo de Llano, nº 43 -AZNALCAZAR-	-1.068-	-9.570-	Pinar	PU-6	2	1	Alejandro Pineda Campos C/ Zurbarán, 7 -CORIA DEL RIO-	-148-	-1.486-	Almendros sec
AZ-11	32	26	Ayuntamiento de Aznalcazar	-95-	-876-	Pinar				Alfonso Peña Pérez C/ Capitán Cortés, 1 -CORIA DEL RIO-			
AZ-12	32	28	Ayuntamiento de Aznalcazar	-192-	-1.749-	Pinar							

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA N.º	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA	FINCA N.º	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA
			Longitud m.l.	oc. temporal m/2					Longitud m.l.	oc. temporal m/2	
AM-1	7	I.M.: ALHERSILLA Hnos. Gayan Buiza C/ Infante G. Borbón, 13 -SEVILLA-	-520-	-4.724-	Olivar verdeo	PA-6	6	Manuel Gómez Gómez C/ Velázquez -PALOMARES DEL RIO-	-38-	-377-	Regadío
AM-2	7	Juan Ramón Gayan Buiza C/ Infante G. Borbón, 13 -SEVILLA-	-100-	-986-	Olivar verdeo	PA-7	4	Francisco Gómez Santos -PALOMARES DEL RIO-	-188-	-1.706-	Regadío
AM-3	6	Pilar Gayan Buiza C/ Mariana de Pineda -SEVILLA-	-976-	-0.790-	Olivar verdeo	PA-8	4	Josefa Japón Alfaro C/ Colón, 5 -CORIA DEL RIO-	-73-	-657-	Cereal seco
AM-4	5	Manuel Gayan Buiza Av. S. Antonio María Claret, 8 -SEVILLA-	-917-	-8.211-	Olivar verdeo	PA-9	4	Hnos. Lara Sosa C/Inos.Peralta,25 -PUEBLA DEL RIO-	-109-	-1.701-	Regadío
AM-5	5	I.A.R.A. Plaza de España -SEVILLA-	--	-100-	Olivar verdeo	PA-10	4	Manuel Gómez Fragozo C/ Colón, 20 -CORIA DEL RIO-	-136-	-1.224-	Regadío
CO-1	17	I.M.: CORIA DEL RIO Manuel Pérez Pérez C/ Zurbarán, 2 -CORIA DEL RIO-	-751-	-6.773-	Cereal secano	PA-11	4	Francisco y Manuela Alvarez Gzlez. C/ Hernando Colón, 29 -SEVILLA-	-590-	-5.289-	Regadío
CO-2	18	Antonio Quintas Casado Av. Andalucía, 6A -CORIA DEL RIO-	-130-	-1.242-	Cereal riego						
CO-3	18	Luis Millán Sánchez -CORIA DEL RIO-	-95-	-315-	Perales riego						
CO-4	18	Manuel Pérez Pérez C/ Zurbarán, 2 -CORIA DEL RIO-	-264-	-2.390-	Olivar verdeo						
CO-5	1	Antonio García Carranza Pza. de Cuba, 6-3ª -SEVILLA-	-994-	-8.974-	Olivar verdeo						
CO-6	2	Matilde García Carranza Hacienda "Casa Alegre" -PALOMARES DEL RIO-	-76-	-768-	Cereal secano						
PA-1	6	I.M.: PALOMARES DEL RIO Matilde García Carranza Hacienda "Casa Alegre" PALOMARES DEL RIO-	-262-	-2.218-	Cereal secano						
PA-2	6	Joaquín Saigado Grásea Av. Andalucía -CORIA DEL RIO-	-9-	-179-	Olivar verdeo						
PA-3	6	Hrdos. de Mariano Olivera Delmas C/ Cervantes, 70 -CORIA DEL RIO-	-178-	-1.595-	Olivar verdeo						
PA-4	6	Adela Oyega Payan C/ Abajo, 17-a -GELVES-	-20-	-215-	Cereal riego						
PA-5	6	Juan Sánchez Romero Av. de Coria, 16 -PALOMARES DEL RIO-	-130-	-1.212-	Regadío						

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el oleoducto Huelva-Sevilla-El Arahál. Tramo Huelva-Coria del Río, provincia de Huelva (PP. 88/87).

Con fecha 27 de septiembre de 1982 se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el Proyecto «Oleoducto a instalar y explotar por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. (CAMPESA), entre el Puerto de Huelva y la estación de bombeo de El Arahál», con desviación en Coria del Río, hasta la factoría de CAMPESA en Tablada, habiéndose declarado la utilidad pública de las referidas obras por Real Decreto 3261/1982, de 12 de noviembre.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se somete a información pública por plazo de quince días la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en la provincia de Huelva por el tramo Huelva-Coria del Río, como trámite previo para la declaración de urgente ocupación. Durante dicho plazo podrán los interesados formular las alegaciones oportunas, que deberán presentar por triplicado en esta Delegación Provincial, sita en C/ Mora Claros, 1.

Huelva, 27 de enero de 1987.- El Delegado, Andrés Guerrero Romero.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

AFECCION A FINCAS DE PROPIEDAD PRIVADA:

- 1.- Servidumbre permanente de paso en una franja de cinco metros de anchura a lo largo de toda la traza del oleoducto por donde discurrirá enterrada a una profundidad mínima de un metro la tubería y accesorios que se requieran y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:
 - a) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares, a una profundidad superior a setenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de cinco metros de servidumbre permanente.
 - b) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento del oleoducto y sus elementos anejos, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que para cada caso, pueda fijar el Organismo competente de la Administración.
 - c) Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 2.- Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la superficie que se representa para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

FINCA nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION cc. temporal m/2		NATURALEZA	FINCA nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION cc. temporal m/2		NATURALEZA
			longitud m.l.	cc. temporal m/2					longitud m.l.	cc. temporal m/2	
PF-1	6 Var.	T.M. PALOS DE LA FRONTERA	-2.346-	-42.201-	Pastizal, Pinar	MO-4	59	S.E.P.E.S. C/ Orense, 60 -MADRID-20	-1.744-	-31.455-	Pinar, Cortafr
PF-1-1	5 35-39	S.E.P.E.S. C/ Orense, 60 -MADRID-20	-283-	-5.139-	Pastizal, Regadío	MO-5	59	Francisco Cordero Hernández -MOGUER-	-162-	-2.844-	Fresas
PF-2	5 25-26	S.E.P.E.S. C/ Orense, 60 -MADRID-20	-880-	-15.822-	Pastizal, Cereal	MO-6	59	Ayuntamiento de Moguer	-5.576-	-100.368-	Pinar, Cortafr
PF-3	5 5	Juan Robles Pérez-C/ S. José, nº 1 PALOS DE LA FRONTERA.-	-22-	-600-	Fresas	MO-7	30	Ayuntamiento de Moguer	-674-	-12.132-	Pinar, Cortafr
MO-1	59	T.M. MOGUER	-942-	-16.902-	Pinar	LU-1	13	Ayuntamiento de Lucena del Puerto	-1.000-	-18.000-	Pinar, Cortafr
MO-2	59	Vicente Cabezas González -MOGUER-	-431-	-7.965-	Fresas, Cereal	LU-2	12	Ayuntamiento de Lucena del Puerto	-216-	-3.762-	Pinar
MO-3	59	S.E.P.E.S. C/ Orense, 60 -MADRID-20	-1.380-	-24.786-	Pinar, Matorral	BO-1	12	T.M.: BOMARES I.C.O.N.A.	-4.810-	-86.580-	Eucaliptos

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parce.	AFECCION		NATURALEZA	AFECCION	
		longitud m.l.	oc. temporal m/2				longitud m.l.	oc. temporal m/2			
AL-1	60	2/4	T.M.: ALMONTE Huelva Forestal Alvarez, S.A. Ctra. Huelva-Sevilla -SAN JUAN DEL PUERTO.	Eucaliptos	AL-17	67	-1.200-	-21.600-	Viña	-67-	-1.278-
AL-2	64	6	Manuel Reales Vivas LUCENA DEL PUERTO.	Eucaliptos	AL-17bis	67	-630-	-11.430-	Cereal secano	-234-	-4.104-
AL-3	64	1	Josefa Reales Vivas C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	Eucaliptos	AL-18	67	-916-	-16.290-	Viña	-48-	-864-
AL-4	64	3	I.A.R.A. -Pza. del Punto -HUELVA-	Eucaliptos	AL-18bis	67	-604-	-11.016-	Viña	-90-	-1.701-
AL-5	64/67	2/1	Ayuntamiento de Almonte	Pinar, Caminos	AL-19	67	-2.965-	-53.370-	Viña y Huerta	-141-	-2.556-
AL-6	67	1	Ayuntamiento de Almonte	Cereal, Viña	AL-19bis	67	-162-	-2.216-	Viña y Huerta	-224-	-4.050-
AL-6-bis	67	1	Manuel Sánchez Delgado (Arrendatario) ROCIANA.	Viña	AL-20	67	-	-	Cereal riego	-	-
AL-7	67	1	Ayuntamiento de Almonte	Viña	AL-20bis	67	-218-	-3.819-	Viña	-	-
AL-7-bis	67	1	Juan Márquez Ruiz (Arrendatario) ROCIANA.	Cereal secano	AL-21	67	-29-	-363-	Viña y Huerta	-	-
AL-8	67	1	Ayuntamiento de Almonte	Cereal secano	AL-21bis	67	-	-	Cereal riego	-	-
AL-8-bis	67	1	Antonio Bejarano (Arrendatario) ALMONTE.	Cereal secano	AL-22	67	-190-	-3.551-	Huerta	-	-
AL-9-10	67	1	Ayuntamiento de Almonte	Pinar	AL-22bis	67	-53-	-792-	Pilar, Cortafo (gc)	-	-
AL-9-10 (bis)	67	1	Isidro Martín López (Arrendatario) C/ Cervantes, 26 -ROCIANA-	Cereal secano	AL-23	67	-5-	-126-	Pinar	-3.481-	-62.658-
AL-11	67	1	Ayuntamiento de Almonte	Cereal, Viña	AL-23bis	67	-132-	-2.421-	Cereal, Viña	-296-	-5.754-
AL-12	67	1	Ayuntamiento de Almonte	Viña	AL-24	67	-156-	-3.015-	Cereal, Viña	-57-	-828-
AL-13	67	1	Ayuntamiento de Almonte	Viña	AL-25	74/72	-	-	Viña	-	-
AL-14	67	1	Ayuntamiento de Almonte	Viña	AL-26	69	-83-	-1.278-	Viña	-121-	-2.022-
AL-14-bis	67	1	José Picón Velasco (Arrendatario) ROCIANA.	Viña	AL-27	69	-	-	Viña	-	-
AL-15	67	1	Ayuntamiento de Almonte	Viña	AL-27bis	69	-	-	Viña	-	-
AL-15-bis	67	1	Joaquín y Manuel Martín Cano (Arrendatario) ROCIANA.	Viña	AL-28	69	-	-	Viña	-	-
AL-16	67	1	Ayuntamiento de Almonte	Viña	AL-28bis	69	-137-	-2.466-	Viña	-6-	-60-
AL-16-bis	67	1	Francisco Pérez Martín (Arrendatario) ROCIANA.	Viña	AL-29	69	-	-	Viña	-33-	-621-
					AL-30	68	-	-			
					AL-30bis	68	-	-			

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA
			Longitud m.l.	oc. temporal m/2					Longitud m.l.	oc. temporal m/2	
AL-31	68	Ayuntamiento de Almonte	-15-	-280-	Cereal sec. Viña	AL-42 bis	68	José Cano Moreno (Arrendatario) C/ Feria -ALMONTE-	-	-	Viña
AL-31bis	68	José Jacinto Díaz (Arrendatario) C/ Feria -ALMONTE-	-	-		AL-43	68	Ayuntamiento de Almonte	-	-259-	Viña
AL-32	68	Ayuntamiento de Almonte	-62-	-1.116-	Cereal, Viña	AL-43bis	68	Andrés Borrero Medina (Arrendatario) C/ Pizarro -ALMONTE-	-	-	
AL-32bis	68	Andrés Rojas Valladolid (Arrendat.) C/ Santa Ana -ALMONTE-	-	-		AL-44	33	Ayuntamiento de Almonte	-144-	-2.622-	Viña
AL-33	68	Ayuntamiento de Almonte	-21-	-378-	Viña	AL-44bis	33	Antonio Borrero Cortés (Arrendatario) C/ Sevilla -ALMONTE-	-	-	
AL-33bis	68	Francisco Díaz Hinestrosa (Arrendat.) -ALMONTE-	-	-		AL-45	33	Ayuntamiento de Almonte	-6-	-60-	Viña
AL-34	68	Ayuntamiento de Almonte	-26-	-468-	Viña	AL-46	33	Ayuntamiento de Almonte	-54-	-972-	Viña
AL-34bis	68	Francisco Borrero Ramirez (Arrendat.) C/ Dr. Fleming, -HUELVA-	-	-		AL-46bis	33	Manuel Pardo Medina (Arrendatario) C/ Santiago -ALMONTE-	-	-	
AL-35	68	Ayuntamiento de Almonte	-71-	-1.251-	Viña	AL-47	33	Ayuntamiento de Almonte	-73-	-1.296-	Viña
AL-35bis	68	Juan Fernández García (Arrendat.) C/ Triana -ALMONTE-	-	-		AL-47bis	33	Juan Soltero Pérez (Arrendatario) C/ Vicente Aleixandre -ALMONTE-	-	-	
AL-36	68	Ayuntamiento de Almonte	-35-	-693-	Viña	AL-48	33	Ayuntamiento de Almonte	-32-	-666-	Viña
AL-36bis	68	Pedro Cáceres Ramos (Arrendat.) C/ Ciencia -ALMONTE-	-	-		AL-48bis	33	Antonio Aragón Díaz (Arrendatario) C/ Sevilla -ALMONTE-	-	-	
AL-37	68	Ayuntamiento de Almonte	-79-	-1.377-	Cereal, Naranjos	AL-49	33	Ayuntamiento de Almonte	-57-	-975-	Viña
AL-37bis	68	José Acosta Maraver (Arrendatario) -LA VIÑA- (Huelva)	-	-		AL-49bis	33	Juan Medina (Arrendatario) -ALMONTE-	-	-	
AL-38	68	Ayuntamiento de Almonte	-50-	-882-	Viña	AL-50	33	Ayuntamiento de Almonte	-	-72-	Viña
AL-38bis	68	Pedro Mellado Villarán (Arrendat.) C/ Vázquez Díaz -HUELVA-	-	-		AL-50bis	33	Juan Conde Romero (Arrendatario)	-	-	
AL-39	68	Ayuntamiento de Almonte	-23-	-432-	Viña	AL-51	33	Ayuntamiento de Almonte	-24-	-438-	Viña
AL-39bis	68	Martín Domínguez (Arrendatario) C/ Cristóbal Colón -ALMONTE-	-	-		AL-51bis	33	Juan Saavedra Maraver (Arrendatario) C/ Rábida -ALMONTE-	-	-	
AL-40	68	Ayuntamiento de Almonte	-70-	-1.528-	Cereal sec. Viña	AL-52	33	Ayuntamiento de Almonte	-63-	-1.134-	Olivar
AL-40bis	68	Juan Martín Cortés (Arrendatario)	-	-		AL-52bis	33	Ignacio Contreras Pérez (Arrendat.) C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	-	-	
AL-40-1	68	Ayuntamiento de Almonte	-	-20-	Viña	AL-53	33	Ayuntamiento de Almonte	-80-	-1.440-	Olivar
AL-40-1 bis	68	Antonio López Corento (Arrendatario) C/ Cierva, 14 -ALMONTE-	-	-		AL-53bis	33	Miguel Espina Maraver (Arrendatario) -ALMONTE-	-	-	
AL-41	68	Ayuntamiento de Almonte	-64-	-756-	Viña	AL-54	33	Ayuntamiento de Almonte	-40-	-648-	Cereal, Viña
AL-41bis	68	Juan Aragón Martín (Arrendatario) C/ José María Pemán -HUELVA-	-	-		AL-54bis	33	Juan Ramirez (Arrendatario)	-	-	
AL-42	68	Ayuntamiento de Almonte	-157-	-2.576-	Viña						

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION oc. Temporal		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION oc. Temporal		NATURALEZA
			longitud m.l.	m/2					longitud m.l.	m/2	
AL-55	33	125 Modesto Aragüete Martínez C/ Sevilla -ALMONTE-	-175-	-3.222-	Eúcaliptos	AL-67bis	33	130 Antonio Bejarano Pardo (Arrendatario) C/ Feria -ALMONTE-	-	-	Cereal secanc
AL-56	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-105-	-1.926-	Cereal sec. Viña	AL-68	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-30-	-414-	Cereal secanc
AL-56bis	33	130 Juan Acosta Cabrera (Arrendatario) C/ Concepción, 36 -ALMONTE-	-	-		AL-68bis	33	130 Juan Antonio Romero Mondácar (Arrendatario) -ALMONTE-	-	-	
AL-57	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-59-	-1.062-	Viña	AL-69	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-70-	-1.386-	Viña
AL-57bis	33	130 José Mojarro Rodríguez (Arrendatario) Ctra. del Rocio -ALMONTE-	-	-		AL-69bis	33	130 José Joaquín Torres Pérez (Arrendatario) C/ Feria -ALMONTE-	-	-	
AL-58	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-39-	-702-	Viña	AL-70	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-16-	-150-	Viña
AL-58bis	33	130 Juan Acosta Cabrera (Arrendatario) C/ Concepción, 36 -ALMONTE-	-	-		AL-70bis	33	130 José Joaquín Perifñez (Arrendatario) C/ Bécquer -ALMONTE-	-	-	
AL-59	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-38-	-450-	Viña	AL-71	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-90-	-1.800-	Cereal sec. Vi
AL-59bis	33	130 José Alonso Sánchez (Arrendatario)	-	-		AL-71bis	33	130 José Pichardo Espina (Arrendatario) C/ Triana, 30 -ALMONTE-	-	-	
AL-60	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-65-	-2.250-	Viña	AL-72	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-67-	-1.270-	Cereal sec. Vi
AL-60bis	33	130 Juan Ramos Ojeda (Arrendatario) C/ Hernán Cortés, 7 -ALMONTE-	-	-		AL-72bis	33	130 Juan Antonio Coronel (Arrendatario) -ALMONTE-	-	-	
AL-61	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-25-	-594-	Viña	AL-73	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-30-	-350-	Viña
AL-61bis	33	130 Ignacio Contreras Pérez (Arrendatario) C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	-	-		AL-73bis	33	130 Desconocido	-	-	
AL-62	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-31-	-531-	Viña	AL-74	34	4/5 Modesto Aragüete Martínez C/ Sevilla -ALMONTE-	-162-	-2.916-	Pinar
AL-62bis	33	130 Juan Moreno Díaz (Arrendatario) C/ Triana, 24 -ALMONTE-	-	-		AL-75	34	14 Ayuntamiento de Almonte	-65-	-1.224-	Cereal secanc
AL-63	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-22-	-396-	Viña	AL-75bis	34	14 José González Moreno (Arrendatario) C/ Triana -ALMONTE-	-	-	
AL-63bis	33	130 Antonio Moreno Díaz (Arrendatario) C/ Santa Ana, 91 -ALMONTE-	-	-		AL-76	29	52 Ayuntamiento de Almonte	-142-	-2.448-	Cereal sec. Vi
AL-64	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-26-	-468-	Viña	AL-76bis	29	52 Jesús Martín Martín (Arrendatario) -ALMONTE-	-	-	
AL-64bis	33	130 Juan Moreno Díaz (Arrendatario) C/ Triana, 24 -ALMONTE-	-	-		AL-77	29	52 Ayuntamiento de Almonte	-42-	-828-	Cereal sec. Vi
AL-65	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-32-	-594-	Viña	AL-77bis	29	52 Antonio García Palomo-Aragón (Arrendatario) -ALMONTE-	-	-	
AL-65bis	33	130 Antonio Moreno Díaz (Arrendatario) C/ Santa Ana, 91 -ALMONTE-	-	-		AL-78	29	28 Manuel Aragón Espina C/ Eduardo Blanco -ALMONTE-	-69-	-1.170-	Viña
AL-66	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-27-	-294-	Viña	AL-79	29	29 José Alonso Sánchez C/ Castañón -ALMONTE-	-27-	-486-	Cereal secanc
AL-67	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-157-	-3.036-	Viña						

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA Nº	CATASIRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASIRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA	AFECCION		FINCA Nº	CATASIRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA	AFECCION	
		Longitud m.l.	oc. temporal m/2				Longitud m.l.	oc. temporal m/2		Longitud m.l.	oc. temporal m/2			Longitud m.l.	oc. temporal m/2			
AL-80	29	30	Alfonso Rodríguez Santos Camino de Sevilla, 73 -ALMONTE-	Viña	AL-98	27	7	José María Real Escala C/ Conde Cañete -ALMONTE-	Cereal secar	-170-	-3.060-							
AL-81	29	31	Juan Moreno Díaz C/ Triana -ALMONTE-	Viña	AL-99	27	8	Cristóbal Aragón Cabrera C/ Lepanto -ALMONTE-	Cereal secar	-27-	-360-							
AL-82	29	31	José Cáceres Enrique C/ Triana -ALMONTE-	Viña	AL-100	27	8	José Reyes-Espina Aragón C/ Oviedo -ALMONTE-	Cereal secar	-54-	-1.062-							
AL-83	29	32	Francisco Cepeda Vega C/ Feria -ALMONTE-	Cereal sec. Viña	AL-101	27	8	Cristóbal Caloren Millán C/ Alcázar de Toledo -ALMONTE-	Cereal secar	-44-	-792-							
AL-84	29	33	Hrdos. de Heliodoro Carrión Mondácar C/ Martín Villa -ALMONTE-	Viña	AL-102	27	8	Antonio Romero Muñoz C/ Feria -ALMONTE-	Viña	-7-	-81-							
AL-85	29	34	Micaela Pérez Pérez C/ Santiago -ALMONTE-	Olivar	AL-103	27	8	Miguel Jiménez Rodríguez C/ Eduardo Blanco -ALMONTE-	Viña	-15-	-180-							
AL-86	29	35	Rafael García-Palomo Aragón C/ La Barrriada Nueva -ALMONTE-	Viña	AL-104	27	8	Manuel Millán Baños C/ Pérez Galdós -ALMONTE-	Viña	-13-	-228-							
AL-87	29	76	Juan José Mondácar Bejarano Plaza Candelaria -ALMONTE-	Viña	AL-105	27	8	Francisco Cepeda Domínguez C/ Feria -ALMONTE-	Viña	-40-	-720-							
AL-88	29	76	Juan Trujillo C/ La Barrriada Nueva -ALMONTE-	Huerta y Viña	AL-106	27	8	Julián Espinosa Domínguez C/ La Cierva -ALMONTE-	Viña	-39-	-702-							
AL-89	29	76	Francisco Franco Solís	Viña	AL-107	27	8	Cristóbal Grauea López C/ Feria -ALMONTE-	Viña	-27-	-537-							
AL-89-1	29	76	Antonio Pino Delgado C/ Feria -ALMONTE-	Viña	AL-108	27	8	José María Real Escala C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	Cereal secar	-5-	-48-							
AL-90	29	76	Hnos. Cabrera Soltero C/ La Palma -ALMONTE-	Cereal	AL-109	27	8	Emilio Rodríguez Savago C/ Sevilla -ALMONTE-	Viña	-80-	-1.440-							
AL-91	29	76	Francisco Martín Rodríguez C/ La Viña -ALMONTE-	Viña	AL-110	27	9	José María Real Escala C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	Cereal secar	-27-	-704-							
AL-92	29	76	Martín Ramos Viejo C/ Feria -ALMONTE-	Cereal secano	AL-111	24	2	Miguel Mesa C/ Santiago -ALMONTE-	Olivar	-94-	-1.494-							
AL-93	29	76	Hnos. Cabrera Soltero C/ La Palma -ALMONTE-	Cereal sec. Viña	AL-112	24	63/64	Viuda de Arnaz Hurtado C/ Concepción -ALMONTE-	Olivar	-166-	-3.159-							
AL-94	29	110/ 111/ 108.	Antonio Carrión Pérez C/ Martín Villa -ALMONTE-	Eucaliptos	AL-113	24	60	Cristóbal Millán Cabrera C/ Candelaria Coronel -ALMONTE-	Olivar	-123-	-2.025-							
AL-95	29	107	Hrdos. de Heliodoro Carrión Mondácar C/ Martín Villa -ALMONTE-	Eucaliptos	AL-114	24	10	Francisco Martín Moreno Pza. Ntra. Sra. de Rocío -ALMONTE-	Olivar	-325-	-5.976-							
AL-96	29	106	Vicente Díaz de la Serna y Quintana C/ Niebla -ALMONTE-	Eucaliptos	AL-115	24	11	Manuel Maraver Pavón C/ Capitán Cortés -ALMONTE-	Viña	-66-	-1.197-							
AL-97	29	113/ 114	Antonio Carrión Pérez C/ Martín Villa -ALMONTE-	Eucaliptos	AL-116	22	92	José Soltero Zurita Pza. de Andalucía -ALMONTE-	Olivar	-34-	-338-							

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA Nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA	AFECCION		AFECCION Longitud m. l.	OC. Temporal m/2	NATURALEZA
		Longitud m. l.	oc. temporal m/2				Longitud m. l.	oc. temporal m/2						
AL-117	22	47	Agustín Rodríguez Castilla C/ Cardenal Almaraz -ALMONTE-	Olivar	AL-136	21	243	Manuel Reales Triana Pza. Ntra. Sra. del Rocío -ALMONTE-	Eucaliptos	-90-	-1.580-	-230-	-4.239-	Eucaliptos
AL-118	22	49/50	Antonio Moreno Aragón C/ Sta. M. Luisa -ALMONTE-	Olivar, Viña	AL-137	21	248	Francisco Macías Márquez -ROCÍANA- (Huelva).-	Olivar, Viña	-120-	-2.160-	-46-	-729-	Viña
AL-119	22	104	Sebastián Rodríguez López C/ Sebastián Conde -ALMONTE-	Olivar	AL-138	21	249	Juan Díaz Suárez C/ Camino de Sevilla -ALMONTE-	Olivar	-50-	-810-	-75-	-1.350-	Viña
AL-120	22	51	Cristóbal Villa Castilla C/ Cervantes -ALMONTE-	Viña	AL-139	21	249	Francisco Medina Viejo C/ El Cerro -ALMONTE-	Viña	-	-90-	-36-	-657-	Viña
AL-121	22	51	José López Martín C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	Viña	AL-140	21	249	Tomás Aragón Millán C/ 25 de Julio -ALMONTE-	Viña	-22-	-645-	-62-	-1.116-	Cereal sec. v.
AL-122	22	48	Viuda de Antonio Gordillo Díaz C/ Cerro -ALMONTE-	Cereal Secano	AL-141	21	250/251	Hrdos. de Antonio Díaz Villa C/ Camino de Sevilla -ALMONTE-	Cereal Secano	-48-	-864-	-81-	-1.458-	Viña
AL-123	22	75	Manuel Rosales Mondacar C/ Sebastián Conde -ALMONTE-	Eucaliptos	AL-142	21	252	José Pérez Gómez C/ Eduardo Blanco -ALMONTE-	Eucaliptos	-344-	-6.174-	-47-	-846-	Viña
AL-124	22	74	Francisco Sánchez-Báñez C/ 25 de Julio -ALMONTE-	Eucaliptos	AL-143	21	253/253-2	Lorenzo Martínez Sánchez BOLLULLOS DEL CONOAO-	Eucaliptos	-100-	-1.728-	-75-	-1.359-	Viña
AL-125	22	80	Viuda de Alfonso Báñez Jiménez C/ Santiago -ALMONTE-	Eucaliptos	AL-144	21	254	Antonio Aragón Millán C/ Capitán Cortés -ALMONTE-	Eucaliptos	-23-	-558-	-25-	-450-	Viña
AL-126	22	81/82 83	Emilio Rodríguez Sayago C/ Sevilla -ALMONTE-	Eucaliptos	AL-145	21	254	Francisco Maraver Pavón C/ Camino de Sevilla -ALMONTE-	Eucaliptos	-137-	-2.430-	-29-	-522-	Viña
AL-127	21	193	José Peláez Triguero C/ Eduardo Blanco -ALMONTE-	Viña	AL-146	21	254	Alfonso Barrera Barrera C/ Candelaria Coronej -ALMONTE-	Viña	-12-	-216-	-46-	-828-	Viña
AL-128	21	193	Juan Pérez Vega C/ Camino de los Llanos -ALMONTE-	Viña	AL-147	20	41	Antonio Aragón Millán C/ Capitán Cortés -ALMONTE-	Viña	-12-	-216-	-62-	-1.134-	Cereal sec. v.
AL-129	21	193	José Peláez Triguero C/ Eduardo Blanco -ALMONTE-	Viña	AL-148	20	41	Antonio Pérez Martín C/ Sevilla -ALMONTE-	Viña	-12-	-216-	-66-	-1.230-	Viña
AL-130	21	192	Viuda de Luis Torres Medina C/ Alonso Pérez -ALMONTE-	Viña	AL-149	17	340	Hrdos. de Heliodoro Carrión Mondacar C/ Martín Villa -ALMONTE-	Viña	-39-	-702-	-14-	-140-	Olivar
AL-131	21	188/189/190/191.	Viuda de Alfonso Báñez Jiménez C/ Santiago -ALMONTE-	Olivar, Viña	AL-150	20	40	Pedro Carrasco Valderrama C/ Alcázar de Toledo -ALMONTE-	Olivar, Viña	-128-	-2.142-	-	-12-	Viña
AL-132	21	195	José Peláez Triguero C/ Eduardo Blanco -ALMONTE-	Cereal, Viña	AL-151	17	365	Pedro Carrasco Valderrama C/ Alcázar de Toledo -ALMONTE-	Cereal, Viña	-26-	-603-	-170-	-3.190-	Viña
AL-133	21	144/196/197/198.	Rafael Reales Triana Virgen del Rocío -ALMONTE-	Cereal sec. Olivar	AL-152	17	364	Mateo Vega Limón C/ Moscardó -ALMONTE-	Cereal sec. Olivar	-1.055-	-18.990-	-112-	-1.980-	Viña
AL-134	21	241	Hrdos. de Heliodoro Carrión Mondacar C/ Martín Villa -ALMONTE-	Olivar	AL-153	17	362	Hrdos. de Antonio G. Valladolid C/ Pérez Galdós -ALMONTE-	Olivar	-147-	-2.574-	-66-	-1.035-	Viña
AL-135	21	243	Francisco Pérez Pérez C/ Mártires de la Patria -ALMONTE-	Cereal secano	AL-154	17	363	José Acosta Maraver C/ La Viña -ALMONTE-	Cereal secano	-120-	-2.160-	-100-	-1.800-	Viña

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

C.A. Nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA
			Longitud m. l.	cc. temporal m. l.	
AL-155	17	366 Pedro Carrasco Valderrama C/ Alcázar de Toledo -ALMONTE-	-70-	-1.350-	Melocotoneros
AL-156	10	52 Antonio Pérez Báñez C/ El Cerro -ALMONTE-	-125-	-2.107-	VINA
AL-157	10	53 José Luis Pérez Báñez C/ El Cerro -ALMONTE-	-16-	-459-	VINA
AL-150	10	40 Mateo Vega Limón C/ General Moscardó -ALMONTE-	-280-	-4.986-	VINA
AL-159	10	39 Antonio Pérez Báñez C/ General Moscardó -ALMONTE-	-105-	-1.001-	Labor secano
AL-160	10	38/27 Herederos de Félix Acosta Valladolid C/ Concepción -ALMONTE-	-59-	-1.062-	VINA
AL-161	10	37 Haniel Corrento Dejarano C/ Unamuno -ALMONTE-	-	-15-	VINA
AL-162	10	29 Antonio Estévez Vázquez C/ Triana, 24 -ALMONTE-	-40-	-049-	VINA
AL-163	10	30 Francisco Pardo García C/ Barrio Nuevo -ALMONTE-	-45-	-810-	VINA
AL-164	10	31/32 José López Martínez C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	-29-	-522-	Olivar
AL-165	10	33 Cristóbal Villa Castilla C/ Cervantes -ALMONTE-	-32-	-576-	Olivar
AL-166	10	34 Antonio Soltero Pérez C/ El Cerro -ALMONTE-	-32-	-576-	Olivar
AL-167	10	35 José Rodríguez Caballero C/ Cepeda, 7 -ALMONTE-	-946-	-16.965-	Olivar, Eucaliptos
HI-1	17	2 I.M.: HIHOJOS Agrícola Forestal "La Calera" CARRION DE LOS CESPEDES-	-1.509-	-25.498-	Pinar, Olivar
HI-2	16	2 Agrícola Forestal "La Calera" CARRION DE LOS CESPEDES	-2.182-	-35.067-	Olivar, Eucaliptos
HI-3	16	3 Ayuntamiento de Hinojos	-1.131-	-14-739-	Pinar
HI-4	15	399/ 407 Ayuntamiento de Hinojos	-1.293-	-16.800-	Pinar, Eucaliptos
HI-5	14	24 Ayuntamiento de Hinojos	-553-	-7.144-	Eucaliptos

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA**CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria (PP. 111/87).**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a todos los señores Consejeros de este Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1987, en el Salón de Actos del Centro Cultural «Cajasur», sito en c/ Reyes Católicos número 6, de Córdoba, a las dieciocho horas en primera convocatoria y de no reunirse el quorum necesario, en segunda convocatoria el mismo día y en igual lugar a las dieciocho horas y treinta minutos, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

- 1º. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- 2º. Salutación e informe del Sr. Presidente.
- 3º. Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados, así como de la propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Entidad, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance y de la Comisión de Control, todo ello correspondiente a 1986.
- 4º. Informe de la Comisión de Obras Sociales, comprensivo de la situación de las obras sociales y culturales y examen y aprobación, si procede, de su gestión y liquidación del presupuesto de dichas obras en el ejercicio de 1986.
- 5º. Aprobación, si procede, de los presupuestos de Obras Sociales para el ejercicio de 1987.
- 6º. Adopción de los acuerdos que se estimen procedentes en relación con la creación de nuevas obras sociales, modificación y/o extinción de algunas de las existentes o delegación, en su caso, a tales fines.
- 7º. Informe de la Comisión de Control sobre su actuación en 1986.
- 8º. Líneas generales definitivas sobre previsiones para el ejercicio de 1987 y propuesta del Consejo de Administración en relación con el contenido de la circular 476/1986 de C.E.C.A.
- 9º. Acuerdo sobre aprobación del acto de la sesión o designación, en su caso, de Interventores a tal fin.
- 10º. Ruegos y preguntas.

NOTA: De conformidad con las disposiciones estatutarias, se comunica a los señores Consejeros que con quince días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General, estarán a disposición de los mismos en la sede Central de la Institución (Secretaría General) la documentación a que se refiere el artículo 18º número 7 de los vigentes Estatutos. Asimismo, estarán a disposición de los señores Consejeros los Presupuestos de Obras Sociales.

Córdoba, 2 de febrero de 1987.- El Presidente, Miguel Castillejo Gorráiz.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA**CONVOCATORIA de Asamblea General (PP. 115/87).**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1985 de 2 de agosto, y el Decreto de la Junta de Andalucía 99/1986 de 28 de

mayo, así como lo establecido en los Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designaciones de los Organos Rectores de esta Caja de Ahorros Provincial de Málaga, aprobados por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de fecha 9 de septiembre de 1986; por el Consejo de Administración se convoca a la Asamblea General de la Entidad en sesión constituyente, en el Salón de Actos de la Sede Central, sito en Avda. Andalucía, 10-12 de esta ciudad, el próximo día 5 de marzo de 1987 a las 19 horas en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, de no asistir quorum en la primera, el mismo día y lugar a las 19,30 horas, con el fin de debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º. Confección de las listas de asistentes, para la determinación del quorum y subsiguientes constitución válida de la Asamblea.
- 2º. Salutación del Señor Presidente de la Entidad.
- 3º. Proclamación de las candidaturas válidamente presentadas, previo visto bueno de la Comisión Electoral.
- 4º. Nombramiento de Vocales titulares y suplentes para el Consejo de Administración.
- 5º. Nombramiento de Comisionados titulares y suplentes para la Comisión de Control.
- 6º. Designación de dos Interventores para la aprobación del acto de la sesión, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Asamblea General.
- 7º. Ruegos y preguntas.

Málaga, 5 de febrero de 1987.- El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Valverde Dongil.

COINTELEC, SDAD. COOP. LTDA.**ANUNCIO sobre disolución (PP. 47/87).**

En Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 1986, se acordó la disolución de la Sociedad.

Málaga, 16 de enero de 1986.- Joaquín González Jiménez.

COOP. DEL CAMPO DIVINA PASTORA**ANUNCIO sobre disolución (PP. 110/87).**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.3 y 71.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que esta Sociedad ha procedido a su disolución y nombramiento de Liquidadores mediante acuerdo de su Asamblea General extraordinaria de socios celebrada el día 12 de enero de 1987.

Chucena, (Huelva), 2 de febrero de 1987.- Los liquidadores, Francisco Vera Martín, A. Mange Franco, A. Mange Romero.

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm. Título	Precio
0. Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2ª edición).	200 pts.
3. Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición).	200 pts.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5. Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6. Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7. Ley de Reforma Agraria. (2ª edición).	200 pts.
8. Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9. Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10. Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11. Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12. Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.
13. Estatutos de la Universidad de Málaga.	500 pts.
14. Estatutos de la Universidad de Córdoba.	560 pts.
15. Estatutos de la Universidad de Cádiz.	600 pts.
16. Ley de los Consumidores y Usuarios en Andalucía.	200 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.
- Ley Electoral de Andalucía. 300 pts.
- Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto. 2.300 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos por Carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.
- Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía. 1.500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos de Viajeros por Ferrocarril. 500 pts.
- Atlas Electoral de España Comunidad Autónoma de Andalucía. (2 tomos). 10.000 pts.

• **Pedidos a:** SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y BOJA.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

• **Forma de pago:** Giro Postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1987

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

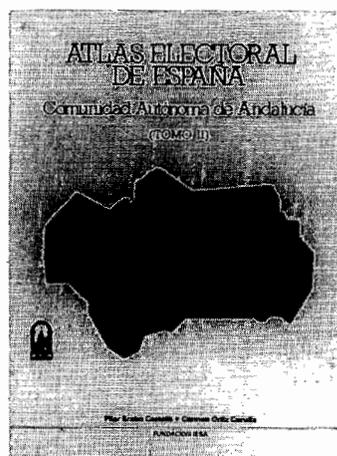
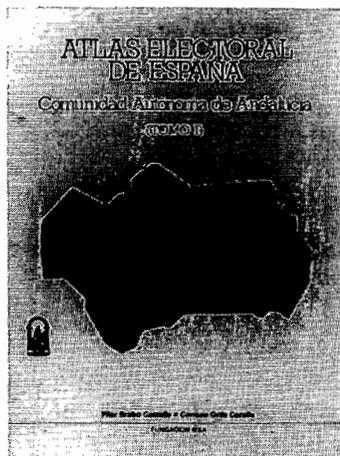
- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1987 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, se sugiere la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1987, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal en el que se consigne número de la suscripción, en cualquier caso a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

Título: **ATLAS ELECTORAL DE ESPAÑA**
Comunidad Autónoma de Andalucía



El «Atlas Electoral de España» constará de 17 volúmenes correspondientes a cada una de las Comunidades Autónomas.

El relativo a la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene dos partes:

En la primera parte figuran los análisis hechos por los autores sobre las mayorías registradas en cada uno de los procesos electorales y sobre la evolución de consulta a consulta comparables. Asimismo, contiene resúmenes de datos básicos de ámbito provincial: población de derecho, población activa por sectores, diputados elegidos por cada partido en cada consulta; se incluye también la composición de los ayuntamientos de cada municipio tras las elecciones locales de 1979.

En la segunda parte, y para cada una de las provincias, se recogen los resultados escuetos de cada partido, por consulta y municipio, censo total de votantes, abstención y porcentajes obtenidos. A continuación figuran los mapas que registran los partidos mayoritarios del nivel municipal de cada consulta y los correspondientes a la evolución -ascendente, descendente o mantenida- entre elecciones (Elecciones Parlamentarias 1977-1979; Elecciones Parlamentarias 1979-Autonómicas 1982; Elecciones Autonómicas 1982-Parlamentarias 1982; Elecciones Parlamentarias 1979-Parlamentarias 1982; Elecciones Municipales 1979-1983).

Formato: 305 x 225 mm.

Impresión: Interior: a todo color, sobre papel Couché mate. Portadas: a todo color sobre papel Couché brillo, con solapas y plastificadas.

Autoras: Pilar Bravo y Carmen Ortiz.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Precio de venta: 10.000 pts. los dos tomos. (IVA incluido)

Forma de pago: Giro Postal o Talón nominativo conformado a nombre de

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos nº 100.000.- 41071 SEVILLA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

viernes, 13 de febrero de 1987

Número 12 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de erratas del Decreto 13/1987, de 4 de febrero, por el que se establecen normas reguladoras de determinados Organos Colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Núm. 111, de 10.2.87).

569

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 27 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

569

Acuerdo de 27 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM, dentro del Plan de Empleo Rural.

570

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 12 de febrero de 1987, por la que se garantiza el Servicio Público de Transporte de Viajeros por carretera que presta la empresa Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

570

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de febrero de 1987, por la que se prohíbe preventivamente la captura y venta en Lonja de Moluscos Bivalvos en el litoral de la provincia de Huelva.

571

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 33/1987, de 11 de febrero, por el que se aprueba la modificación del artículo 256.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

571

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 19 de enero de 1987, por la que se cesa a don Miguel Angel Polo Cortés, en el cargo de Secretario General de la Delegación Provincial de Huelva.

571

Orden de 26 de enero de 1987, por la que se cesa a don Jerónimo Béjar Hurtado, como Jefe del Servicio de Inspección, de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

572

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de febrero de 1987, sobre corrección de errores a la de 10 de noviembre de 1986, por la que se adscribía con carácter definitivo al profesorado del Instituto de Formación Profesional El Argar, de Almería, afectado por la creación del Instituto de Formación Profesional núm. 2 de Almería.

572

Resolución de 5 de diciembre de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de la escala Auxiliar de este organismo, a los aspirantes relacionados que han superado las pruebas selectivas.

572

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 21 de enero de 1987, por lo que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Educación y Ciencia.

573

Orden de 26 de enero de 1987, por lo que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca.

573

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 6 de febrero de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve con carácter provisional, el concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en las escalas de profesores Numerarios y Psicólogas, de profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores, y de profesores de Prácticas y Actividades, en los Centros de Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma.

573

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 17 de diciembre de 1986, del Consejo de Gobierno, por la que se acuerda sancionar a la entidad mercantil Prodiecu, S.A., por infracciones a la normativa del Juego.

573

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

Resolución de 4 de febrero de 1987, de la Dirección General de Turismo, por la que se fija el plazo de presentación de solicitudes para acceder a las subvenciones que se determinan en la Orden de 3 de octubre de 1986.

577

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Resolución de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Nueva Carteya-Cabra, por C.V.-10 (E-32-JA), con hijuela-desviación de la concesión Y-2389:JA-214-CO, Cabra-Nuevo Carteya (PP. 852/86).

577

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a La Conchuilla, SCA, para la instalación de un parque de cultivo de moluscos de 30.000 m², en la margen izquierda del caño de Sancti-Petri, al lugar conocido por Las Conchuillas, término municipal de Chiclana y distrito marítimo de San Fernando.

577

Resolución de 14 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a Probival, SCA, para la instalación de un parque de cultivo de moluscos de 15.000 m² en el caño de Trocadero, al término de Puerto Real, distrito marítimo

de El Puerto de Santa María (Cádiz).

578

Resolución de 20 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se accede al cambio de dominio de la autorización otorgada a Ostrimar, S.A., para la instalación de una estación depuradora a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza Cromo.

578

Resolución de 23 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa para la instalación de una granja marina dedicada al cultivo de langostinos en Barbate, a la empresa Delta Andaluza, S.A.

579

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de enero de 1987, por la que se convoca el II concurso Joaquín Guichot para el fomento de la investigación educativa, en los Centros de Educación no universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

579

Orden de 4 de febrero de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso núm. 1226/85, interpuesto por dama Concepción Sáinz Rosso en nombre de don Francisco Carrillo Juguera.

580

Resolución de 30 de enero de 1987, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la relación de becarios del Plan de Formación de Personal Informática, para las Centros de cálculos integrados en la Red Informática Científica de Andalucía.

580

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores de la Resolución de 15 de enero de 1987, de la Dirección General de la Juventud, por la que se convoca el IV Certamen Juvenil de Artes Plásticas (BOJA núm. 5, de 23.1.87).

581

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

Edicto. (PP. 77/87).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

Edicto. (PP. 78/87).

581

581

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncio concurso para la contratación del servicio de limpieza del edificio de la

573

residencia mixta de pensionistas de la Seguridad Social, de Linares. (PD. 122/87).

582

Resolución de 20 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso para

la contratación del servicio de limpieza de los hogares y clubs de pensionistas de la Seguridad Social de la provincia (PD. 121/87).

582 ¹⁵⁸ Anuncio de concurso. (PP. 25/87). 584
¹⁵³ Edicto sobre adjudicación. (PP. 26/87). 585

AYUNTAMIENTO DE MÁRBELLA

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

¹⁴⁹ Anuncio de concurso. (PP. 22/87).

582 ³⁸⁸ Anuncio de concurso. (PP. 65/87). 585

¹⁵⁰ Anuncio de concurso. (PP. 23/87).

583 **AYUNTAMIENTO DE LEPE (HUELVA)**

¹⁵¹ Anuncio de concurso. (PP. 24/87).

584 ⁶⁸⁵ Anuncio de subasta. (PP. 116/87). 585

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

plación forzosa para la continuidad de la explotación denominada San Romón, del término municipal de Durcal. 586

⁵⁶¹⁰ Resolución de 1 de diciembre de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita. (PP. 993/86). 586

⁵⁵⁵¹ Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre iniciación de la declaración de la condición de minero-medical de cinco manantiales. (PP. 982/86). 586

⁶⁸⁷ Resolución de 31 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública de la solicitud de Iberdol, S.A., de declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de explotación forzosa para la continuidad de la explotación denominada San Romón, del término municipal de Durcal. 587

³¹³ Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 55/87). 587

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de erratas del Decreto 13/1987, de 4 de febrero, por el que se establecen normas reguladoras de determinados Organos Colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 111, de 10.2.87).

municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

Advertidos errores en el texto de la Disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 483, punto 5 del artículo primero, segunda línea, donde dice: «...ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno por...», debe decir: «...ajustará a las normas establecidas para el Consejo de Gobierno por...».

En la misma página, artículo 4.º, donde dice: «Artículo 4.º. El Secretario de las Comisiones Delegadas...», debe decir: «Artículo 4.º. El Secretariado de las Comisiones Delegadas...».

Sevilla, 10 de febrero de 1987

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diputación Materiales	Capital sub. Junta Andaluc.
Aguilar	5.053.762	2.165.898	1.949.308
Almodóvar del Río	6.558.600	2.810.828	2.529.745
Alora	1.287.000	13.000	11.700
Baena	10.173.884	4.360.236	3.924.212
Benamejí	1.597.500	684.643	616.179
Blázquez, Los	3.392.626	1.577.950	1.420.155
Bujalance	8.098.034	3.470.586	3.123.527
Cabra	1.878.830	3.193.363	2.874.027
Carcabuey	1.065.800	456.771	411.094
Carlota, La	2.920.000	1.251.428	1.126.285
Carpio, El	2.130.300	400.000	360.000
Castro del Río	4.024.870	1.724.944	1.552.450
Conquista		11.900	10.710
Dos-Torres	3.446.784	1.477.193	1.329.474
Encinas Reales	340.200	368.658	331.792
Espejo	4.127.500	1.768.928	1.592.035
Fernán Núñez	1.330.134	590.236	531.212
Fuente La Lancha	1.734.070	808.430	727.587
Fuente Obejuna	5.976.000	2.561.143	2.305.029
Guadalcazar	3.904.400	1.673.314	1.505.983
Hinojosa del Duque	7.886.062	3.379.741	3.041.767
Lucena	429.776	184.190	165.771
Luque	8.856.000	3.795.428	3.415.885
Montilla	2.508.712	1.545.631	1.391.068
Montoro	9.857.448	4.224.620	3.802.158
Monturque	1.010.000	432.857	389.571
Móviles	1.509.000	646.714	582.043
Nueva Carteya	773.500	331.500	298.350
Obejo	1.800.000	713.400	642.060
Palenciana	1.736.000	1.348.755	1.213.880
Palma del Río	4.482.000	1.920.857	1.728.771
Pedro Abad	2.640.000	1.026.143	923.529
Pedroche	1.772.516	763.733	687.360
Peñarroya-Pueblonuevo	3.224.670	1.382.001	1.243.801
Pozoblanco	5.097.938	2.184.830	1.966.347
Priego de Córdoba	8.190.000	3.794.558	3.415.102
Puente-Genil	6.836.608	2.929.975	2.636.978
Rambla, La	1.538.350	1.049.626	944.663

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 27 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvención por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de enero de 1987,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Córdoba, el 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar dicha Diputación al Banco de Crédito Local de España, conforme a lo dispuesto en el Decreto 60/1986, Orden de 7 de mayo de 1986, y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba, por los proyectos

Santa Rufemia	1.500.000	1.446.429	1.301.786
Santaella	1.451.520	436.640	392.976
Torrecampo	1.168.440	500.760	450.684
Victoria, La	1.297.365	715.936	644.342
Villanueva de Córdoba	8.168.788	3.500.908	3.150.817
Villanueva del Rey	630.572	270.245	243.220
Villalaralto	767.010	332.640	299.376
Zuheros	1.270.000	549.643	494.679
TOTAL.....	155.442.569	70.777.209	63.699.488

Segundo. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90 por 100, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercero. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Córdoba de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Cuarto. Los desajustes que se puedan producir en lo aprobación parcial de estos proyectos municipales quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986 en relación con el artículo segundo del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por esa Excm. Diputación.

Sevilla, 27 de enero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 27 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM, dentro del Plan de Empleo Rural.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de enero de 1987, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para la financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el INEM y afectas al PER.

ACUERDA

Primero. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un período de amortización de quince años (uno de carencia y catorce de amortización) y un interés y comisión anual de 11,90 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

Provincia y Municipio	Cuantía de Crédito a subvencionar
ALMERIA	
Sorbas	1.000.000
GRANADA	
Guadahortuna	3.775.786
JAEN	
Martos	4.432.627

Segundo. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural, por un período de amortización de catorce años (uno de carencia y trece de amortización) y un interés y comisión anual del 11,65 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

Provincia y Municipio	Cuantía de Crédito a subvencionar
-----------------------	-----------------------------------

CORDOBA	
Priego de Córdoba	2.748.007
GRANADA	
Nevada	500.000
HUELVA	
Arroyomolinos de León	1.649.125
JAEN	
Martos	873.265
Santiago Pontones	6.615.734

Tercero. Anular la subvención a la operación de crédito correspondiente al Municipio de Alcalá del Río, por una cuantía de 1.528.379 ptas., aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 5 de noviembre de 1986.

Cuarto. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con cada uno de los Ayuntamientos del correspondiente Convenio de cooperación, en el que deberán especificarse las anualidades completas por interés, comisión y amortización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º.

Sevilla, 27 de enero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 12 de febrero de 1987, por la que se garantiza el Servicio Público de Transporte de Viajeros por carretera que presta la empresa Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

Convocada huelga por el Comité de la Empresa «Transportes Alsina Graells Sur S.A.», cuyo inicio de la misma se efectuará el día 16 de febrero de 1987, con carácter indefinido, fijándola para los lunes y viernes de cada semana, dado el carácter de servicio público de transporte de viajeros por carretera que presta la citada Empresa, estos no pueden quedar paralizados en su correcto funcionamiento por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que ampara al conjunto del personal convocante de la misma.

Por ello, deben adoptarse aquellas medidas que sean precisas a los debidos efectos de garantizar el funcionamiento del servicio público referenciado, intentando con ello compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad, con los derechos individuales que a los trabajadores, en cuanto a tales, les asisten.

En su virtud, en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO :

Artículo Primero: La situación de huelga que afectará al personal de la Empresa Transportes Alsina Graells Sur S.A., a partir del próximo lunes día 16 de febrero de 1987 y sucesivos lunes y viernes de cada semana, habrá de ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo Segundo: El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Directores Generales de Trabajo y Seguridad Social y de Transportes.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Obras Públicas y Transportes, en Almería.

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS

Para lunes y viernes

Almería-Adra, dos expediciones

Salida de Adra 6,00 horas

Salida de Adra 13,30 horas

Salida de Almería 11,30 horas

Salida de Almería 20,00 horas

Almería-Berchules, una expedición

Salida de Berchules 5,45 horas

Salida de Almería 16,30 horas

Almería-Ugijar por los Bólsicas

Salida de Almería 8,00 horas

Salida de Ugijar 16,00 horas

Almería-Serón, una expedición

Salida de Almería 14,30 horas

Salida de Serón 5,30 horas

Almería-Macael, una expedición

Salida de Almería 15,30 horas

Salida de Macael 5,30 horas

Para los lunes

Almería-Fondon, una expedición

Almería-María, una expedición

Almería-Ohanes, una expedición

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de febrero de 1987, por la que se prohíbe preventivamente la captura y venta en Lonja de Moluscos Bivalvos en el litoral de la provincia de Huelva.

La Dirección General de Atención Primaria y de Promoción de la Salud de la Consejería de Salud, ha practicado a través de la Delegación Provincial de esa Consejería en Huelva y del Instituto de Toxicología, diversos análisis en distintas zonas del litoral onubense, comprobándose un elevado contenido de metales pesados en sus aguas y detectando en los moluscos bivalvos niveles superiores a los permitidos en la «Norma de calidad para moluscos bivalvos depurados», aprobada por Orden de 31 de mayo de 1985 de la Presidencia del Gobierno.

A lo visto de ello, y del informe remitido por la Consejería de Salud indicando la necesidad de que, de modo inmediato, y con independencia de otras medidas que se pudieran adoptar al efecto, se prohibiese preventivamente, la captura de moluscos bivalvos en el litoral de la provincia de Huelva, por la Dirección General de Pesca de esta Consejería, dado la urgencia del caso se procedió a dar instrucciones en este sentido al Delegado Periférico del litoral (Comandancia Militar de Morino) de Huelva.

No obstante esta comunicación a la Autoridad Delegada del litoral y participando esta disposición del carácter de los actos mencionados en el Artículo 46 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es por lo que, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO :

Artículo 1°. Queda prohibida la captura y venta en lonja de

moluscos bivalvos procedentes de los bancos naturales y de los establecimientos de acuicultura del litoral onubense.

Artículo 2°. Esta prohibición es preventiva por lo que la Dirección General de Pesca, a la vista de la evolución de las causas que la motivaron y de los informes emitidos en este sentido por la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud de la Consejería respectiva, podrá modificarla levantándola o limitándola a determinadas zonas y en las condiciones que en su momento se establezcan.

Artículo 3°. La incidencia de lo dispuesto en los dos artículos anteriores sobre el artículo primero de la Orden de esta Consejería de 12 de noviembre de 1984 (BOJA 109, de 28 del mismo mes) deberá comunicarse expresamente al Delegado Periférico del litoral (Comandancia Militar de Huelva) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en orden a su conocimiento y en cumplimiento del artículo 2° de la citada Orden.

Artículo 4°. En tanto subsista esta prohibición de capturar moluscos bivalvos queda suspendida la efectividad de la resolución de la Dirección General de Pesca de 22 de septiembre de 1986, por lo que se establecen normas para la regulación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Huelva (BOJA n° 90 de 30 de septiembre).

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 33/1987, de 11 de febrero, por el que se aprueba la modificación del artículo 256.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

En virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, o propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 1987.

DISPONGO :

Artículo 1°. Se aprueba la modificación del artículo 256.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, adoptada por el Claustro Universitario de la misma el día 6 de febrero de 1987.

Artículo 2°. El referido artículo quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 256.1. El proyecto de Reforma de los Estatutos necesitará para su aprobación definitiva la mayoría absoluta de hecho de los miembros del Claustro».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 19 de enero de 1987, por la que se cesa o don

Miguel Angel Polo Cortés, en el cargo de Secretario General de la Delegación Provincial de Huelva.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a cesar

a D. Miguel Angel Polo Cortés, Funcionario de la Administración Local, con DNI 25.232.906, en el cargo de Secretario General de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, por pasar a ocupar el cargo de Director Provincial de la RASSSA en Huelva.

Sevilla, 19 de enero de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

ORDEN de 26 de enero de 1987, por la que se cesa a don Jerónimo Béjar Hurtado, como Jefe del Servicio de Inspección, de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a cesar, a petición propia, a Don Jerónimo Béjar Hurtado, Funcionario del Cuerpo Sanitario, Escala de Médicos Inspectores, como Jefe del Servicio de Inspección de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (RASSSA), agradeciéndole las servicios prestados.

Sevilla, 26 de enero de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de febrero de 1987, sobre corrección de errores o la de 10 de noviembre de 1986, por lo que se adscribía con carácter definitivo al profesorado del Instituto de Formación Profesional El Argar, de Almería, afectado por la creación del Instituto de Formación Profesional núm. 2, de Almería.

Ilmo. Sr.:

Observado error en la Orden de 10 de noviembre de 1986 (BOJA del 13 de enero de 1987), por la que se adscribía con carácter definitivo al Profesorado del Instituto de Formación Profesional «El Argar» de Almería, afectada por la creación del Instituto de Formación Profesional n.º 2 de Almería.

Esta Consejería ha tenido a bien corregirla en el siguiente sentido:

En el Anexo. Instituto de Formación Profesional «El Argar». Maestros de Taller. Página 73.

Donde dice: Milto Garrido, José Luis. Prácticas Eléctricas. A3-SEC000343.

Debe decir: Nieto Garrido, José Luis. Prácticas Eléctricas. A3-SEC000343.

Sevilla, 2 de febrero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de la escala Auxiliar de este organismo, o los aspirantes relacionados que hon superado las pruebas selectivas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, convocadas por Resolución de 9 de mayo de 1986, de la Universidad de Córdoba (BOE de 9.7.86) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63 de los Estatutos de esta Universidad, aprobadas por Decreto de 31 de julio de 1985 (BOE 30.8.85) y a propuesta del Tribunal Calificador:

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla, ante el Rector/Gerente de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primera de los preceptos citados, o la opción a solicitud de compatibilidad contemplados en el Artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE del 24 de junio), por la que se establece el modelo de Título de funcionarios. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «I-C» del Anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Rector de la Universidad de Córdoba de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 5 de diciembre de 1986.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

ANEXO I

FECHA NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REG. PERSONAL	D.N.I.
26.09.1962	Ruano Bravo, Josefa	3049564668 A7076	30.495.646
01.08.1960	Ramírez Alvarez, Laura	3047328313 A7076	30.473.283
03.04.1967	Requena Fernández, Antonio	3051878902 A7076	30.518.789
17.10.1956	Zafra García, Joaquín	2973643035 A7076	29.736.430
03.10.1960	Mengual Benito, Trinidad	3046983212 A7076	30.479.673
23.12.1961	Pino Corredera, Trinidad del	3047967302 A7076	30.479.832
24.06.1952	García Aliaga, Mª Angeles	3007108046 A7076	30.071.080
03.05.1962	Cabezas Pérez, Manuel	8012628035 A7076	80.126.280
28.01.1959	Montes Avila, Mª Victoria	8012233457 A7076	80.122.334
07.07.1963	Pérez Almenara, Mª Carmen	3048394635 A7076	30.483.946
20.02.1964	León Huertas, José	7418824702 A7076	74.188.247

28.10.1957	Alcántara Otero, Francisco	3043819913 A7076	30.438.199
29.10.1960	Belmonte Cortes, Milagrosa	3046372224 A7076	30.463.722
20.07.1957	Muñoz García, Manuel	8011020246 A7076	80.110.202
22.09.1956	Icaro Gutiérrez, Mercedes	3043853957 A7076	30.438.539
10.04.1963	Ronda Gamiz, Cristóbal	3049784835 A7076	30.497.848
01.07.1964	García Pozo, Rafael	3049405435 A7076	30.494.054
21.12.1957	Coletto Campos, Manuel Tomás	8011324857 A7076	80.113.248
15.05.1964	Flores Reigal, Rafael	3050620746 A7076	30.506.207
11.12.1960	Alamo Carrilla, Isabel	3047820968 A7076	30.478.209
28.02.1960	Tienda Cantero, Antonio	3046218335 A7076	30.462.183
02.05.1962	Sepúlveda López, Antonio	3046787768 A7076	30.467.877
28.10.1858	Guillén Muñoz, Emilio	1720312046 A7076	17.203.120
05.03.1957	Artacho Perula, Emilio	3043853735 A7076	30.438.537

Córdoba, 5 de diciembre de 1986

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de enero de 1987, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Educación y Ciencia.

De conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la Orden de 18 de noviembre de 1986 (BOJA n° 107, de 28 de noviembre), que anunciaba convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación en la Consejería de Educación y Ciencia, y en el art° 3° del Decreto 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta de la Comisión de valoración, ha tenido a bien, adjudicar, provisionalmente, el siguiente puesto de trabajo:

Puesto de Trabajo: Servicio de Investigación
Localidad: Sevilla
Nivel Provisional: 28

Funcionario: D^a M^a Esther Cruces Blanco

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en el art° 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 21 de enero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 26 de enero de 1987, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca.

De conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la Orden de 9 de diciembre de 1986 (BOJA n° 113, de 20 de diciembre), que anunciaba convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, y en el art° 3 del Decreto 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta de la Comisión de valoración, establecida en la Base Sexta de la misma Orden, esta Consejería ha tenido a bien, adjudicar, provisionalmente, el siguiente puesto de trabajo:

Puesto de Trabajo: Servicio de Estudios
Localidad: Sevilla
Nivel Provisional: 28

Funcionario: D. Zacarías Mendiivil Domenech

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer

ante esta Consejería de Gobernación, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en el art° 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 26 de enero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de febrero de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve con carácter provisional, el concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en las escuelas de profesores Numerarios y Psicólogos, de profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores, y de profesores de Prácticas y Actividades, en los Centros de Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma.

Convocado Concurso de Traslados por Orden de 27 de octubre de 1986, (BOJA del 11 de noviembre) para la provisión de vacantes en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores, y de Profesores de Prácticas y Actividades en los Centros de Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma.

Esta Consejería ha resuelto:

Denegar las únicas solicitudes presentadas, por no cumplir el mínimo de tiempo de destino definitivo en el Centro desde el que participan, previsto en la Base Segunda de la Orden de convocatoria, a los siguientes profesores:

Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores:

García-Fuentes López, Fco. Javier

Escala de Profesores de Prácticas y Actividades:

Castelruiz Macazaga, José Luis

Pacheco Castro, M^a Isabel

De conformidad con la Orden de convocatoria, los interesados podrán presentar reclamaciones contra la presente Resolución provisional en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su publicación en el BOJA. Dichas reclamaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Personal, Avenida República Argentina, n° 23, sexta planta, 41011, Sevilla.

Sevilla, 6 de febrero de 1987.- Director General, Alfonso Vázquez Medel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1986, del Consejo de Gobierno, por la que se acuerda sancionar a la entidad

mercantil Prodiecu, S.A., por infracciones a la normativa del Juego.

Del examen del expediente núm 85/1115, de los que se siguen

en el Servicio del Juego y de Espectáculos Públicos de la Dirección General del Juego a la entidad mercantil «PRODIECU, S.A.» por supuestas infracciones a la normativa sobre el juego, entidad cuyo domicilio social en Barcelona, c/ Guipúzcoa núm. 109, bajo K, y con delegación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta:

I. Antecedentes

1. Con fecha 21 de junio y 9 de julio tuvieron entrada en el Gobierno Civil de Córdoba y en la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, respectivamente, comunicaciones formuladas por la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE), mediante las cuales se denunciaba la aparición de una «rifa ilegal» promocionada y gestionada por una entidad denominada «Promoción y Difusión de Entidades Culturales, S.A. (PRODIECU, S.A.)», que utilizando el número premiado e infraestructura del sorteo del cupón de aquella organización sorteaba, mediante boleto, diferentes premios en metálico, sensiblemente superiores a los sorteados por la ONCE; actividad que no sólo tenía implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que, ante la gravedad y repercusión que tales hechos podían ocasionar y después de practicadas las oportunas informaciones, con fecha 16 de julio de 1985 por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior se acordó incoar expediente sancionador a la precitada sociedad anónima, nombrando Instructor y Secretario de dicha expediente.

Se pudo comprobar, en esta primera fase, no sólo la total carencia de las preceptivas autorizaciones administrativas para la organización, promoción y distribución de los boletos de «PRODIECU, S.A.», sino la denegación expresa por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, con fecha 20 de junio de 1985, de solicitud de autorización interesada por dicha sociedad anónima.

2. Al expediente incoado con fecha 16 de julio de 1985 siguió la apertura de otros muchos a denuncias de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de distintas Policías Municipales, acordándose, con fecha 13 de enero de 1986, la acumulación de los expedientes incoados hasta el 26 de septiembre de 1985 a la entidad «PRODIECU, S.A.» al expediente 85/1115. Es por ello que sólo se consideran en este expediente hechos acaecidos hasta el 26 de septiembre de 1985.

3. Por el Instructor del expediente se formuló Pliego de Cargos con fecha 20 de agosto de 1985, posteriormente ampliado con fecha 7 de abril de 1986 como consecuencia de nuevos hechos concurrentes al caso presente, imputándose a «PRODIECU, S.A.» los cargos de asociarse para fomentar la práctica de los juegos de suerte, envite o azar al margen de las normas y autorizaciones legales; tenencia y venta no autorizada de boletos asimismo no autorizados; fabricación de elementos de juego no homologados y mucho menos autorizados; practicar juegos de azar con material a elementos no homologados y mucho menos autorizados; distribución de boletos distintos de los oficiales y efectuar publicidad no autorizada de juego de azar no autorizado.

4. Con fecha 16 de septiembre de 1985, el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior acordó (BOJA núm. 92, de 16 de septiembre), como medida provisional ordenar el cese inmediato de toda actividad de promoción, distribución y venta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los denominados «boletos de PRODIECU-APEM», resolución que fue posteriormente ratificada en su totalidad por otra resolución del mismo Organismo de 30 de septiembre del mismo año, dada la persistencia de «PRODIECU, S.A.» en el ejercicio de las actividades de promoción, distribución y venta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los denominados «boletos de PRODIECU-APEM», ambas notificadas a la citada sociedad anónima.

5. Con fecha 5 de marzo de 1986 el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior también acordó las siguientes medidas provisionales: «1. El cese de toda actividad de promoción, distribución y venta, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los denominados «boletos de PRODIECU-APEM»; 2. El comiso de todos los elementos de juego que se hallen en los dependencias de todas las delegaciones abiertas en esta Comunidad Autónoma por la entidad mercantil PRODIECU, S.A. y 3. El precinto de todos y cada uno de los locales donde se encuentren ubicadas las distintas delegaciones provinciales de PRODIECU, S.A.», medidas estas que fueron parcialmente ejecutadas por la Brigada Especial del Juego y sistemáticamente ignoradas por «PRODIECU, S.A.».

6. Por el Instructor del expediente se acordó mediante providencia fechada el 13 de enero de 1986, dar vista de la actuada a la interesada y la apertura de período probatorio para que se aportaran por aquella cuantos medios de prueba convinieran a su Derecho. La citada providencia fue notificada a la interesada mediante oficio del secretario del expediente con número de registro

de salida del Servicio del Juego y de Espectáculos Públicos 0177, de fecha 13 de enero de 1986, del que acusó recibo con fecha 20 de enero del mismo año y así consta en el expediente.

7. Por su parte, mediante escrito firmado por Don Andrés Rodríguez Rodríguez en nombre y representación de «PRODIECU, S.A.» en Barcelona, el 24 de abril de 1986, en descargo la entidad citada alega: prescripción, nulidad del expediente, inaplicabilidad de la normativa sancionante, nulidad de las normas sancionadoras, lealtad a los actos propios por la Administración, cumplimiento de los requisitos y carácter benéfico de la actividad desarrollada por «PRODIECU, S.A.».

8. Por el Instructor del expediente se formuló Propuesta de Resolución con fecha 7 de octubre de 1986, por la que se pedía que por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se elevaran a definitivas las medidas provisionales acordadas en el expediente y se sancionase a la entidad mercantil «PRODIECU, S.A.» con multa de cinco millones de pesetas por cada una de las cinco faltas muy graves que consideraba probadas, por un total de veinticinco millones de pesetas. Dicha Propuesta de Resolución fue notificada a la interesada «significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podrá alegar lo que al derecho de esa sociedad convenga en el plazo improrrogable de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al que se practique la notificación...», lo que se efectuó el 23 de octubre de 1986.

9. Con fecha 5 de noviembre de 1986, transcurrido el plazo de ocho días hábiles, se recibió en la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía escrito de alegaciones a la Propuesta de Resolución por el que Don Andrés Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de «PRODIECU, S.A.», denuncia, en síntesis y en lo que interesa destacar: 1. Nulidad del expediente por haberse omitido los trámites de los artículos 88.2 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2. Incongruencia de la propuesta por no haber dado respuesta a las alegaciones formuladas en descargos; 3. Aplicación indebida de normas por estar derogado el Decreto 444/1977, de 11 de marzo, por la disposición derogatoria 3ª de la Constitución y por regular el Decreto 1067/1981, de 24 de abril, los boletos, mientras «lo imputado al expediente es una lotería»; 4. La lealtad de los propios actos de la Administración, ya que cobra las cotizaciones a la Seguridad Social; 5. Que no es necesaria autorización; 6. Que existe autorización tácita y 7. Que se viola el artículo 14 de la Constitución Española.

10. En la tramitación de este expediente se han seguido los trámites establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, salvo el plazo de seis meses establecido en su artículo 61.1, dada la complejidad del propio expediente y el elevado número de diligencias que ha sido preciso practicar.

II. Hechos probados

1. La entidad mercantil «PRODIECU, S.A.», mediante Convenio suscrito con fecha 22 de noviembre de 1985, se asoció con la «Asociación de Promoción de Empleo al Minusválido (APEM)», para la comercialización, gestión y distribución del denominada «boleto de PRODIECU-APEM», fomentando de esta forma la práctica de los juegos de suerte, envite o azar al margen de las normas y autorizaciones legales, como así lo demuestra el hecho de que en la única ocasión que la expedientada solicitó la oportuna autorización de la Administración del Estado para el ejercicio de tales actividades, aquella fue denegada por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, mediante resolución de fecha 20 de junio de 1985, sin que asimismo lo haya interesado de la Administración Autónoma de Andalucía. Significamos que por Decreto 219/1986, de 5 de agosto, este Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía declaró que «APEM» pactó con «PRODIECU, S.A.» y «se beneficia de los ingresos ilícitos de «PRODIECU, S.A.», en los términos del acuerdo firmado entre ambas entidades con fecha 22 de noviembre de 1985, elevado a público como se indicó», el 25 de noviembre del mismo año.

2. Fabricación de elementos de juego no homologados y mucho menos autorizados, los denominados «boletos de PRODIECU-APEM».

3. La tenencia y venta no autorizadas de material o elementos de juego asimismo no autorizados, los denominados «boletos de PRODIECU-APEM», como se acredita con las innumerables aprehensiones de tales elementos de juego no autorizados que por agentes de la autoridad se han intervenido, tanto en las oficinas o delegaciones de la entidad como en la vía pública a los vendedores contratadas por «PRODIECU, S.A.».

4. La práctica de juego, con material o elementos de juego no homologados ni autorizados por órgano alguna de la Junta de Andalucía a de lo Administración Central.

5. La distribución de los denominados «boletos de PRODIECU-APEM», a las delegaciones y a los vendedores dependientes de dicha entidad, para su posterior venta callejera, como lo demuestra el hecho de los distintas intervenciones y comiso de tales elementos de juego producidos en algunas de las delegaciones provinciales de dicha entidad en esta Comunidad Autónoma, procedentes de Barcelona, y a los vendedores de los mismos.

6. Efectuar publicidad no autorizada de juego de azar no autorizado, como se acredita por los anuncios publicados por la entidad sujeta a expediente y a instancia suya, en distintos medios de difusión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que se efectuaba publicidad de los ilegales «boletos de PRODIECU-APEM», de su venta al público y de su carácter supuestamente benéfico y humanitario.

III. Fundamentos de Derecho

1. El artículo 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuta de Autonomía para Andalucía, establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de casinos, juego y apuestas, habiendo sido transferidas las funciones y servicios en dicha materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por lo que corresponde conocer de las infracciones a la normativa vigente en materia de juego a la Administración de la mencionada Comunidad Autónoma cuando dichos infracciones afecten a sus competencias, como ocurre en este caso.

2. De lo actuado se deduce claramente que los hechos probados son imputables a la entidad mercantil «PRODIECU, S.A.».

3. Aunque las alegaciones a la Propuesta de Resolución se recibieron transcurrido el plazo establecido en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, como se indicó en la parte positiva, se analizan habida cuenta que son reiteración de las formuladas con fecha 24 de abril de 1986 en descargos y que en ningún caso tenían como finalidad desvirtuar los hechos.

3.1. En cuanto a la prescripción alegada se significa que frente a la antigua teoría, recogida incluso en alguna Sentencia del Tribunal Supremo, como la de 23 de noviembre de 1964, según la cual en las materias en que no está prevista expresamente la prescripción ésta no puede aplicarse, hoy todos los autores, y la jurisprudencia a partir de la fundamental Sentencia del Alto Tribunal de 9 de marzo de 1972, coinciden en que la ausencia de una norma explícita reguladora del instituto de la prescripción no puede ser interpretado negativamente por su evidente y peligrosa contradicción con el principio de seguridad jurídica; parece evidente que todos los faltas administrativas prescriben, pero, ¿en qué plazo? ¿tendrán el mismo tratamiento todas las faltas, con independencia de la gravedad y de la sanción prevista para ellas?

El criterio no es unánime ni en la doctrina ni en la jurisprudencia. Así, la ya citada Sentencia de 9 de marzo de 1972 establece que «el régimen general del ilícito, supraconcepto comprensivo de sus manifestaciones fenoménicas administrativas y penal, ilícito este último que por implicar un reproche social más profundo constituye el límite máximo de los demás, permite la aplicación supletoria a esta materia del plazo de dos meses señalado en el artículo 113 del Código Penal para la prescripción de las faltas, a no ser que se determine otra cosa por las leyes especiales (...) prescripción que debe declararse incluso de oficio en virtud del principio de legalidad inherente a la actividad administrativa». Este criterio, recogido en Sentencias posteriores como las de 28 de septiembre de 1983, 10 y 17 de junio de 1974, entre otras, llega a una conclusión unitaria: todas las faltas administrativas prescriben a los dos meses, en interpretación analógica del artículo 113 del Código Penal.

Sin embargo, otras Sentencias hacen distinción de las faltas según su gravedad. Así, la de 7 de octubre de 1976 establece que la doctrina «que con carácter general proclama la admisión de la prescripción como institución que ha de tenerse en cuenta, con carácter general, como integradora de ordenamiento jurídico, debiendo de acudirse en caso de laguna legal y con carácter supletorio a las normas del Código Penal, en base a lo dispuesto en los artículos 6, 28 y 113 y concordantes del propio Código se señala como plazo de prescripción de estas faltas (dada la entidad económica de su cuantía) el de cinco años como adecuada dentro de un orden general comparativo a la naturaleza y trascendencia del ilícito administrativo perseguido».

En el mismo sentido y en un tema muy relacionado, ya que es sobre infracción al Reglamento del Bingo, la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 1984 estableció que «es de notar que, aunque una parte de la jurisprudencia ha venido aplicando en general el plazo de dos meses y establecida en el artículo 113 del Código Penal para las faltas, en otras se hace aplicación del de cinco años que en el mismo se previenen para ciertas clases de

delitos, con base a la trascendencia del ilícito administrativo y de la gravedad de la condigna sanción, criterio este último que se juzga de aplicación más adecuada al presente caso, porque en el Reglamento del Juego del Bingo, se mantiene un Catálogo de faltas leves, graves y muy graves, siendo en estos últimos donde se ha iniciado según el acuerdo que se combate, señalándose a las mismas una sanción pecuniaria de 500.000 a 2.000.000 de pesetas (...) es claro que, si bien había transcurrido el citado plazo bimestral, no transcurrió el del expresado quinquenio».

Este segundo criterio distingue las faltas administrativas según su gravedad, siendo de aplicación el plazo de dos meses o el de cinco años que establece el artículo 113 del Código Penal según sean las infracciones.

En el caso que nos ocupa, infracción muy grave, con elevada cuantía de sanción y siendo el hecho punible de considerable entidad, sería de aplicación el plazo de prescripción de cinco años a partir, según el artículo 114 del Código Penal, del momento en que se comete el hecho sancionable, por lo que no es de recibo la denuncia de prescripción contenida en el escrito de alegaciones que estudiamos.

3.2. Tampoco es de recibo la alegación de nulidad por vicio en el procedimiento al haberse omitido los trámites de los artículos 88.2 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que es constante la jurisprudencia que entiende que los trámites de notificación de Pliego de Cargos y de notificación de Propuesta de Resolución son suficientes para garantizar la audiencia y evitar que se produzca indefensión; pero además, en este caso, y como ya se indicó en el núm. 6 de antecedentes, se dió vista de lo actuado a la interesada y se abrió período probatorio, por lo que la alegación de nulidad carece de la más mínima base.

3.3. La Propuesta de Resolución fue formulada en los términos del artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La incongruencia alegada por la entidad expedientada tampoco tiene base alguna, mucho menos la que indica de violación del artículo 24.1 de la Constitución, que otorga al ciudadano el derecho de obtener una respuesta jurisdiccional, «favorable o adversa a todas las cuestiones planteadas» (sic), dado que el mencionado artículo lo que establece es el derecho de los ciudadanos a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, derecho que en ningún caso se ha cuestionado en el expediente.

3.4. La tradicional potestad sancionadora de la Administración, por vía reglamentaria, está expresamente reconocida en el artículo 25 de la Constitución vigente y así la ha confirmada el Tribunal Constitucional, entre otras, en la Sentencia 77/1983, de 23 de octubre.

Aun reconociendo que en materia de juegos de suerte, envite o azar, el proceso de producción de las normas que los regulan se ha desarrollado en los últimos años de forma un tanto anómala y confusa, su detenido análisis conduce a la conclusión de que no pueden ser tachadas de ilegales las sanciones que se impongan con base a las mismas, por disponer de cobertura legal suficiente y del rango normativo adecuado, que le presten el Real Decreto Ley de 25 de febrero de 1977 y el Decreto legislativo de 11 de marzo siguiente. Así se ha pronunciado el Tribunal Supremo, entre otras, en Sentencias de 27 de diciembre de 1984, de 20 de febrero y 9 de julio de 1985.

No es por tanto de recibo lo alegado por «PRODIECU, S.A.» en cuanto a que los Decretos de 11 de marzo de 1977 y de 24 de abril de 1981 están derogados por la Disposición Derogatoria 3ª de la Constitución, en cuanto se oponen al artículo 25.1 de ésta.

3.5. El que se abonen cotizaciones a la Seguridad Social por «PRODIECU, S.A.» no obliga a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como pretende la citada entidad mercantil al alegar lealtad a las propias actos, a aceptar una situación de hecho creado al margen de toda norma; menos aún si se considera que la Seguridad Social no analiza ni cuestiona el cumplimiento o no de los requisitos necesarios para autorizar la actividad de que se trate, limitándose a cumplir su cometido concreto partiendo de la base de que el objeto social de la entidad empleadora está debidamente autorizado, por lo que no cabe concluir, como hace la interesada, que por una parte se autoriza y por otra se le persigue y sanciona.

3.6. En el escrito de alegaciones a la Propuesta de Resolución, «PRODIECU, S.A.» mantiene que no precisa autorización para practicar el juego que promueve, por considerar que se trata de un mero recreo, y que dispone de autorización tácita dado que lo ha pedido y no se le ha contestado por la Administración, siéndole de aplicación el silencio positivo con base al artículo 95 de una Ley que no cita, pero que se supone es la vigente de Procedimiento Administrativo.

Pues bien, no consta en el expediente que «PRODIECU, S.A.»

hubiera pedido autorización alguna a la Junta de Andalucía, pero sí que solicitó autorización para organizar rifas diarias al Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, quien la denegó expresamente con fecha 20 de junio de 1985, y a la Consejería de Gobernación de la Generalidad de Cataluña, que también la denegó expresamente mediante resolución de 27 de febrero de 1985.

Por otra parte, tampoco es cierto que el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo establezca el silencio positivo como norma, sino más bien al contrario ya que será positivo «cuando así se establezca por disposición expresa», lo que no sucede en materia de juegos de suerte, envite o azar.

Por último no podemos admitir la calificación de mero recreo a este juego dado que el artículo 1.2 del Real Decreto 444/1977, de 11 de marzo, exige para los mismos que sean constitutivos de usos sociales de carácter tradicional o familiar que produzcan entre los jugadores transferencias de escasa importancia económica, y siempre que los mismos no sean objeto de explotación lucrativa por los jugadores o personas ajenas a ellos. En este caso, no se cumplen estos requisitos dado que el juego organizado por la entidad mercantil expedientada tiene una enorme trascendencia económica, implantación prácticamente en todo España, y, además, produce cuantiosos beneficios a la entidad que lo explota lucrativamente.

3.7. El hecho de que no pueda establecerse discriminación alguna entre españoles por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión, o cualquier otra circunstancia personal, como puede ser la de minusválido, ciego o no, no justifica que la entidad mercantil «PRODIECU, S.A.» disponga de patente de corso para organizar un juego al margen de las normas y autorizaciones legalmente establecidas.

Conviene recordar aquí que «PRODIECU, S.A.», y no los minusválidos, es quien organiza y gestiona el juego y que es dicha Sociedad Anónima quien percibe los beneficios de una actividad ilícita, utilizando algunos minusválidos para sus fines.

4. El Real Decreto 444/1977, de 11 de marzo, por el que se complementa el Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de febrero, regulador de los aspectos penales, administrativos y fiscales del juego, en su redacción dada por el Real Decreto 2709/1978, de 14 de octubre, es de aplicación a la actividad de la entidad mercantil «PRODIECU, S.A.» por hallarse comprendida en el ámbito de aplicación del mismo definido en su artículo primero.

Se significa que ya el artículo primero del citado Real Decreto-Ley 16/1977 establecía que «corresponde a la Administración del Estado la determinación de los supuestos en que los juegos de azar, rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones oleatorias puedan ser autorizadas...».

5. Según escritura de «elevación o público de acuerdos sociales» autorizada por el Notario de Barcelona Don Isidro de las Cagigas el 25 de noviembre de 1985 lo «Asociación para la Promoción de Empleo al Minusválido (APEM)», representada por su Presidente Don Manuel Fernández Buj; y la Compañía Mercantil «PRODIECU, S.A.», representada por su Administrador Don Andrés Rodríguez Rodríguez, «formalizan y elevan a público el acuerdo firmado el 22 de noviembre de 1985, por ambas partes... que se une a esta escritura», según el cual establecieron los siguientes pactos:

«Primero. Los sorteos, rifas o festivales que en adelante organicen PRODIECU, S.A. se realizarán en favor de los minusválidos adheridos a la Asociación APEM.

Segundo. A partir de la fecha de este contrato PRODIECU, S.A. solicitará a APEM que le facilite relación de personas disminuidas físicas con residencia habitual en los distintos municipios donde se abran nuevas delegaciones u oficinas de aquélla, así como también en los casos en que se promueva una ampliación de la plantilla ya existente en determinada población.

La referida operativa se efectuará de forma que APEM pueda dar cumplimiento a su objetivo fundacional, de modo que para los futuros puestos de trabajo que se creen en PRODIECU, S.A., salvo que se trate de plazas que requieran un conocimiento específico de determinada disciplina, serán elegidos por ésta dentro del colectivo de asociados APEM».

De conformidad con lo establecido en el artículo 1218 del Código Civil «los documentos públicos hacen prueba, aun contra tercero, del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha de éste» y según el artículo 1216 del mencionado Código «son documentos públicos los autorizados por un Notario...», como es el caso de la escritura de elevación a público del convenio citado.

El artículo 10.1.c) del Real Decreto 444/1977 establece la prohibición de «asociarse con otras personas para fomentar la práctica de los juegos de suerte, envite o azar, al margen de las normas o autorizaciones legales», como ocurre en el caso que nos ocupa.

La infracción de lo prohibido contenida en el artículo 10.1.c)

del Real Decreto 444/1977 puede ser sancionada con multa de hasta 5.000.000 de pesetas, o hasta el duplo de la totalidad del beneficio ilegalmente obtenido, en los términos del artículo 10.2.a) del mencionado Real Decreto.

6. La fabricación de elementos de juego, como lo son los denominados «boletos de PRODIECU-APEM», por industria no autorizada constituye una infracción tipificada en el artículo 9.4 en relación con el 10.1.b) del Real Decreto 444/1977, en su redacción dada por el Real Decreto 2709/1978, que puede ser sancionada con multa de hasta 5.000.000 de pesetas o de hasta el duplo de los beneficios ilegalmente obtenidos, en los términos del artículo 10.2.a) del mencionado Real Decreto 444/1977.

7. La mera tenencia, por personas o entidades no autorizadas para la práctica de juegos de azar, de elementos de juego, en los términos del artículo 9.4 del Real Decreto 444/1977, en su redacción dada por el Real Decreto 2709/1978, en relación con el artículo 10.2.a) del citado Real Decreto 444/1977, puede ser sancionada con multa de hasta 5.000.000 de pesetas o de hasta el duplo de los beneficios ilegalmente obtenidos. Con más razón la tenencia de elementos de juego no autorizados, fabricados en España por industria no autorizada, como ocurre en el caso que nos ocupa, para su posterior distribución y venta.

8. La práctica de juegos de azar con material o elementos de juego que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 444/1977, en su redacción dada por el Real Decreto 2709/1978, constituye infracción tipificada en el artículo 10.1.b) del Real Decreto 444/1977, que puede ser sancionada, en los términos del artículo 10.2.a) de dicho Real Decreto, con multa de hasta 5.000.000 de pesetas o de hasta el duplo del beneficio ilegalmente obtenido.

9. El artículo 10.1.c) del Real Decreto 444/1977, en su redacción dada por el Real Decreto 2709/1978, prohíbe efectuar publicidad de los juegos de azar que no hayan sido previamente autorizados por la Comisión Nacional del Juego; la infracción a esta prohibición puede ser sancionada con multa de hasta 5.000.000 de pesetas o del duplo de los beneficios ilegalmente obtenidos, en los términos del artículo 10.2.a) del Real Decreto 444/1977.

10. Por otra parte, el artículo 9.4 del Real Decreto 444/1977, en su redacción dada por el Real Decreto 2709/1978, establece que «... serán objeto de comiso y destrucción aquellos elementos de juego que se hallen en poder de personas o entidades no autorizadas para la práctica de los juegos de azar.

11. En razón a la cuantía de las sanciones procede resolver a este Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo quinto, apartado d), del Decreto 273/1984, de 23 de octubre, sobre regulación del ejercicio de las competencias en materia de casinos, juego y apuestas.

Por cuanto antecede,

VISTOS: El artículo 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juego y apuestas; el Decreto 269/1984, de 23 de octubre, sobre regulación del ejercicio de las competencias en materia de casinos, juego y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 273/1984, de 23 de octubre, sobre regulación del ejercicio de las competencias en materia de casinos, juego y apuestas; los artículos 133 o 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación en su reunión del día 17 de diciembre de 1986.

RESUELVE

Primero. Elevar a definitivas las medidas provisionales adaptadas por Resolución de la Dirección General de Política Interior de 16 de septiembre de 1985, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 26 del mismo mes y año, por la que se ordenaba el cese de toda actividad de promoción, distribución y venta, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los denominados «boletos de PRODIECU-APEM».

Segunda. Elevar a definitivas las medidas provisionales adoptadas por la Dirección General de Política Interior con fecha 7 de marzo de 1986, en concreto:

a) El comiso de todos los elementos de juego que se hallen en los dependencias de todas las delegaciones abiertas de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía por la entidad «PRODIECU, S.A.», ampliándola a cuantos documentos tengan relación con la organización y gestión del juego.

b) El recinto de todos y cada uno de los locales donde se encuentren ubicadas las distintas delegaciones provinciales de la entidad «PRODIECU, S.A.», ampliándolo a cuantos locales tengan abiertos la citada entidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Sancionar a la entidad mercantil «PRODIECU, S.A.» con multa de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 Pts), cinco millones de pesetas por cada una de las cinco infracciones siguientes cometidas hasta el 26 de septiembre de 1985:

a) Asociarse con otras personas para fomentar la práctica de los juegos de suerte, envite o azar, al margen de las normas o autorizaciones legales.

b) Fabricar elementos de juego sin las preceptivas autorizaciones.

c) Tenencia de elementos de juego por entidad no autorizada para la práctica de juegos de azar.

d) Practicar juegos de azar con elementos de juego no homologados ni autorizados.

e) Efectuar publicidad de juegos de azar sin las preceptivas autorizaciones administrativas.

Dicha sanción deberá constar abonada en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o de su notificación individualizada, ante la Dirección General del Juego de la Consejería de Gobernación, con apercibimiento de que en caso contrario se procederá por dicha Dirección General a certificar el descubierta para su cobro por la Consejería de Hacienda por la vía de apremio.

Sevilla, 17 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 4 de febrero de 1987, de la Dirección General de Turismo, por la que se fija el plazo de presentación de solicitudes para acceder a las subvenciones que se determinan en la Orden de 3 de octubre de 1986.

En uso de las facultades que me confiere el Artº 9 de la Orden de 3 de octubre de 1986, he tenido a bien dictar la siguiente,

Resolución por la que se determina que el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención a que se refiere la Orden anteriormente citada, será de 30 días naturales a partir de la fecha de la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

Las citadas subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.762.00.

Sevilla, 4 de febrero de 1987.- El Director General, Miguel Villegas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Nueva Carteya-Cabra, por C.V.-10 (E-32-JA), con hijuela-desviación de la concesión V-2389:JA-214-CO, Cabra-Nueva Carteya (PP. 852/86).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 30 de octubre de 1986 ha resuelto otorgar definitivamente a D. Eduardo Luna Polo, la concesión del citado servicio público regular de transportes de viajeros por carre-

tera entre Nueva Carteya-Cabra por C.V. 10 (E.-32/JA) como hijuela-desviación de la concesión V-2389:JA-214-CO Cabra-Nueva Carteya con arreglo a las leyes y Reglamento de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares.

Itinerario:

Entre Nueva Carteya y Cabra por la nueva carretera CV-10, de 22 Kms. de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Paradas obligatorias:

Nueva Carteya y Cabra.

Prohibiciones de tráfico:

Ninguna.

Expediciones, Calendario y Horario:

Se realizará una sola expedición en días Laborables, con Salida de Cabra a las 11,00 h.

Salida de Nueva Carteya a las 12,00 h.

Tarifas:

Las mismas del servicio base V-2389:JA-214-CO.

Clasificación respecto al ferrocarril.

Afluente b) en conjunto con el servicio base.

Sevilla, 30 de octubre de 1986.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a La Conchuilla, SCA, para la instalación de un parque de cultivo de moluscos de 30.000 m², en la margen izquierda del caño de Sancti-Petri, al lugar conocido por Las Conchuillas, término municipal de Chiclana y distrito marítimo de San Fernando.

Visto el expediente instruido a instancia de «la Conchuilla, S.C.A.» por el que solicita autorización administrativa para la instalación de un parque de cultivo de moluscos en la Z.M.T. del caño de Sancti-Petri, al lugar conocido por Las Conchuillas, término municipal de Chiclana, distrito marítimo de San Fernando, con una ocupación del dominio público de 30.000 m², conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente nº 172 de este Centro.

Esta Dirección General de Pesca, previo el informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización administrativa con las siguientes condiciones:

Primera. La presente autorización se otorga a título de precario, sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, por un periodo de diez años, prorrogables a petición del interesado.

Segunda. El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y, en particular, a sus planos.

Las obras, a que se refiere el párrafo anterior, serán exclusivamente las de cerramiento y preparación de la parcela.

Darán comienzo en el plazo de un mes, debiendo quedar finalizados e iniciada la explotación en el plazo de seis meses, contados ambos desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación.

El titular de la autorización quedo obligado a conservar la zona en buen estado, debiendo encontrarse la parcela, en todo momento perfectamente señalizada y balizada a efectos de la navegación y con letreros que permitan su fácil localización, identificación y vigilancia.

No podrá destinarse la instalación ni el terreno a usos distintos del autorizado. Asimismo no se podrá ceder sin previo expediente al efecto.

Tercera. Esta autorización quedará condicionada al acta de replanteo que se realice de acuerdo con el Artículo 13º de la Ley 23/1984, de 25 de junio de Cultivos Marinos, y a la revisión que establece el Artículo 16 de la citada Ley. Tanto el replanteo como la revisión se efectuarán de acuerdo con las instrucciones que dicte el Organismo competente en materia de Puertos y Costas.

Cuarta. Esta autorización se otorga sin perjuicio de lo que resulte del deslinde, que en su día pueda realizar la Administración.

Quinta. Deberán respetarse las servidumbres a que hace refe-

rencia el Artículo 4° de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas.

Sexta. Las especies autorizadas para su cultivo son: Almeja fina (*Venerupis decussata*), Ostra plana (*Ostrea edulis*) y Ostión (*Crassostrea angulata*). El cultivo de otras especies requerirá la previa autorización de esta Dirección General de Pesca.

Asimismo, el sistema de cultivo deberá ajustarse al plan de explotación previsto en el proyecto.

Séptima. El titular deberá franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y a los de Salud. Se facilitará en todo momento, información sobre el proceso de cultivo. Igualmente viene obligado a rendir anualmente a la Dirección General de Pesca una relación estadística de su producción, especies, valor y peso, con su rendimiento por metro cuadrado.

Octava. Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación que pueda corresponderle, establecido por Decreto n° 2218/1975, de 24 de julio.

Novena. La autorización no exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que el titular deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Décima. El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970, (BOE n°s 84 y 91) en lo que no se opongan a la citada Ley, y de las demás disposiciones en vigor a que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación. Asimismo observará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad y salubridad de moluscos.

Undécima. La Sociedad Cooperativa Andaluza «La Conchuilla» cumplirá las disposiciones específicas derivadas de la vigente Ley 21/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y deberá comunicar a la Dirección General de Pesca las altas y bajas de socios que se produzcan. En todo caso cualquier alteración del número de socios que tenga la cooperativa en el momento del otorgamiento de la autorización posibilitará el que la Dirección General de Pesca revise el alcance y contenido de la presente resolución.

Duodécima. Esta autorización caducará, previa formación del expediente al efecto, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta resolución.

Sevilla, 12 de enero de 1987.- El Director General, Fernando González Vila.

RESOLUCION de 14 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a Probival, SCA, para la instalación de un parque de cultivo de moluscos de 15.000 m² en el caño de Trocadero, al término de Puerto Real, distrito marítimo de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de Probival, S.COOP. AND. por el que solicita autorización administrativa para la instalación de un parque de cultivo de moluscos en la Z.M.T. del caño de «Trocadero», en las proximidades del fuerte de San Luis (ruinas), del término municipal de Puerto Real, distrito marítimo del Puerto de Santa María, con una ocupación del dominio público de 15.000 m², conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente n° 174 de este Centro.

Esta Dirección General de Pesca, previo el informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización administrativa con las siguientes condiciones:

Primera. La presente autorización se otorga o título de precario, sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, por un periodo de diez años, prorrogables a petición del interesado.

Segunda. El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y, en particular, a sus planos.

Las obras, a que se refiere el párrafo anterior, serán exclusiva-

mente las de cerramiento y preparación de la parcela.

Darán comienzo en el plazo de un mes, debiendo quedar finalizados e iniciada la explotación en el plazo de seis meses, contados ambos desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación.

El titular de la autorización queda obligado a conservar la zona en buen estado, debiendo encontrarse la parcela, en todo momento perfectamente señalizada y balizada a efectos de la navegación y con letreros que permitan su fácil localización, identificación y vigilancia.

No podrá destinarse la instalación ni el terreno a usos distintos del autorizado. Asimismo no se podrá ceder sin previo expediente al efecto.

Tercera. Esta autorización quedará condicionada al acta de replanteo que se realice de acuerdo con el Artículo 13° de la Ley 23/1984, de 25 de junio de Cultivos Marinos, y a la revisión que establece el Artículo 16 de la citada Ley. Tanto el replanteo como la revisión se efectuarán de acuerdo con las instrucciones que dicte el Organismo competente en materia de Puertos y Costas.

Cuarta. Esta autorización se otorga sin perjuicio de lo que resulte del deslinde, que en su día pueda realizar la Administración.

Quinta. Deberán respetarse las servidumbres a que hace referencia el Artículo 4° de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas.

Sexta. Las especies autorizadas para su cultivo son: Almeja fina (*Venerupis decussata*), Ostra plana (*Ostrea edulis*) y Ostión (*Crassostrea angulata*). El cultivo de otras especies requerirá la previa autorización de esta Dirección General de Pesca.

Asimismo, el sistema de cultivo deberá ajustarse al plan de explotación previsto en el proyecto.

Séptima. El titular deberá franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y a los de Salud. Se facilitará en todo momento, información sobre el proceso de cultivo. Igualmente viene obligado a rendir anualmente a la Dirección General de Pesca una relación estadística de su producción, especies, valor y peso, con su rendimiento por metro cuadrado.

Octava. Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación que pueda corresponderle, establecido por Decreto n° 2218/1975, de 24 de julio.

Novena. La autorización no exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que el titular deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Décima. El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970, (BOE n°s 84 y 91) en lo que no se opongan a la citada Ley, y de las demás disposiciones en vigor o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación. Asimismo observará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad y salubridad de moluscos.

Undécima. La Sociedad Cooperativa Andaluza «Probival» cumplirá las disposiciones específicas derivadas de la vigente Ley 21/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y deberá comunicar a la Dirección General de Pesca las altas y bajas de socios que se produzcan. En todo caso cualquier alteración del número de socios que tenga la cooperativa en el momento del otorgamiento de la autorización posibilitará el que la Dirección General de Pesca revise el alcance y contenido de la presente resolución.

Duodécima. Esta autorización caducará, previa formación del expediente al efecto, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta resolución.

Sevilla, 14 de enero de 1987.- El Director General, Fernando González Vila.

RESOLUCION de 20 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se accede al cambio de dominio de la autorización otorgada a Ostrimar, S.A., para la instala-

ción de una estación depuradora a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza Cromo.

Vista la instancia suscrita por D. Alejandro García Vila, en nombre y representación de Ostrimar, S.A., por la que solicita autorización para transferir a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza Cromo (Centro Regulador de la Oferta de Moluscos Onubenses), la autorización administrativa de una Estación Depuradora de Moluscos, que le fue otorgada por Decreto de la Dirección General de Pesca Marítima de 3 de abril de 1969 situada en la margen derecha del río Piedras, en las proximidades del Puerto de El Terrán, de Lepe (Huelva).

Resultando: Que la parcela de 13.310 m², sobre la que se encuentra ubicada la Estación Depuradora fue otorgada en concesión a Ostrimar, S.A., y, que por Orden de la Consejería de Obras Públicas de 11 de septiembre de 1986, se autorizó su cesión a la Sociedad Cooperativa Andaluza, Cromo.

Esta Dirección General de Pesca, de conformidad con lo señalado en el Artº 17 de la Ley 23/84, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos,

RESUELVE:

Primero. Autorizar el cambio de dominio solicitado a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Centro Regulador de la Oferta de Moluscos Onubenses», que se subroga en los plazos, derechos y obligaciones del anterior titular.

Segundo. La efectividad de esta resolución queda condicionada a que el cambio de dominio se formalice en escritura pública, tal y como exige la norma 27 de la O.M. de 25 de marzo de 1970, y se acredite dicho otorgamiento ante esta Dirección General con la primera copia de la misma, una vez liquidada del impuesto correspondiente, en la que se hará constar el hecho de la presentación a los efectos procedentes.

Tercera. La presente autorización no exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que el titular deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Sevilla, 20 de enero de 1987.- El Director General, Fernando González Vila.

RESOLUCION de 23 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa para la instalación de una granja marina dedicada al cultivo de langostinos en Barbate, a la empresa Delto Andaluza, S.A.

Visto el expediente instruido a instancia de Delta Andalucía, S.A. por el que solicita autorización administrativa para la instalación de una «Granja marina dedicada al cultivo de langostinos en las marismas de la margen izquierda del río Barbate), término municipal y distrito marítimo de Barbate (Cádiz), con una ocupación del dominio público de 562.112 Has., conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente nº 157 de este Centro.

Esta Dirección General de Pesca, previo el informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suroatlántica, PEMARES, y teniendo en cuenta que se trata de una zona declarada de interés marisquero por el Decreto 2595/1974, de 9 de agosto, ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización administrativa con los siguientes condiciones:

Primera. La presente autorización se otorga por un periodo de diez años, prorrogables a petición del interesado.

Segunda. Esta autorización se concede para el cultivo en extensivo del Langostino japonés, *Penaeus japonicus*, de acuerdo con las técnicas de cultivo que se especifican en el proyecto.

Cualquier modificación en el plan de cultivo a semiintensivo o intensivo posibilitará el que la Dirección General de Pesca revise el alcance y contenido de la resolución.

Asimismo, el cultivo de otras especies requerirá la previa autorización de la Dirección General de Pesca.

Tercera. El emplazamiento y las obras de instalación se ajusta-

rán estrictamente al proyecto presentado y, en particular, a sus planos.

Las obras se ejecutarán, conforme al proyecto, en dos fases, ocupando la primera una extensión de 301,611 Has. y la segunda fase 260,501 Has. Las obras previstas en la primera fase darán comienzo dentro del plazo de tres meses y deberán quedar terminadas antes de un año a contar desde la fecha de la presente resolución. Finalizadas estas y previa comunicación a la Dirección General de Pesca, se dará comienzo a la ejecución de las obras previstas en la segunda fase del proyecto, que se realizarán en el plazo de un año a partir de la notificación de su comienzo.

Cuarta. La presente resolución conlleva, asimismo, autorización para la toma de agua que deberá efectuarse en los puntos especificados en el proyecto.

Quinta. Esta autorización quedará condicionada al Acta de replanteo que establece el artículo 13º de la Ley 23/1984, de 25 de junio de Cultivos Marinos.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 16 de la citada Ley, una vez terminada el establecimiento, habrán de ser revisadas las obras.

Tanto el replanteo como la revisión se solicitarán a la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico (Cádiz).

Sexta. El titular de la autorización queda obligado a conservar las obras en buen estado y a la reposición y conservación de los hitos que definen el deslinde.

Séptima. Deberán respetarse las servidumbres a que hace referencia el Artº 4º de la Ley 28/1969, de 26 de abril sobre Costas, dejándose expedida y con afirmado una zona de vigilancia de 5 mts. en el perímetro, debiendo construirse pontones de acceso al camino de vigilancia de la Z.M.T.

Octava. No se impedirá el drenaje a las fincas colindantes. Asimismo debe respetarse como zona pública de paso no ocupadas las áreas colindantes con las otras concesiones, debiendo en todo caso hacerlas coincidir con los cauces de agua existentes en la marisma.

Novena. El titular tendrá la obligación de franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca, a los de la Consejería de Salud, y a los Agentes de la Demarcación de Costas. Igualmente viene obligado a rendir anualmente a la Dirección General de Pesca una relación estadística de su producción, con su rendimiento por metro cuadrado. Asimismo, se facilitará información en todo momento, sobre el proceso de cultivo.

Décima. Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación que pueda corresponderle, establecido por Decreto nº 2218/1975, de 24 de julio.

Undécima. La autorización no exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que el titular deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Duodécima. El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970, (BOE núms. 84 y 91) en lo que no se opongan a la citada Ley, y de las demás disposiciones en vigor o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación.

Decimotercera. Esta autorización caducará, previa formación del expediente al efecto, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta resolución.

Sevilla, 23 de enero de 1987.- El Director General, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de enero de 1987, por la que se convoca el II concurso Joaquín Guichot para el fomento de la investigación educativa, en los Centros de Educación no universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Realizado el pasado año el I Concurso «Joaquín Guichot» para premiar la investigación educativa y la experimentación en el aula escolar de los centros de Educación General Básica, y dada la gran

aceptación que tuvo entre el profesorado, parece conveniente aumentar la dotación económica de los premios, así como ampliar la oferta a otros niveles educativos.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia, en colaboración con la casa Agfa-Gevaert, convoca el «II Concurso Joaquín Guichot», de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Podrán participar en este concurso profesores en niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Los 5 premios «Joaquín Guichot» para el curso escolar 86-87 de investigación, se darán a trabajos realizados sobre los siguientes TEMAS:

- a) Propuesta de actuación, a través de Educación Compensatoria, para una adecuada atención a la población marginada en barrios periféricos urbanos.
- b) Experiencias realizadas para la inclusión de la Cultura Andaluza en el Currículum.
- c) Integración de los alumnos distintos en los Centros de Enseñanza.
- d) Variables que inciden en el rendimiento escolar y mecanismos de control.
- e) Estudio del rendimiento escolar en relación con la jornada lectiva.

3. Los originales mecanografiados a doble espacio y por duplicado, deberán remitirse a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, Avda. República Argentina, número 21 B-3º, pudiéndose presentar directamente en el Registro General o enviarse por correo certificado.

En sobre aparte se incluirán los siguientes datos:

Título del trabajo.

Nombre y apellidos de la persona o personas que han intervenido, datos profesionales, domicilio y lugar de residencia.

4. El Jurado, que será presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, estará integrado por un representante de la casa Agfa, y personalidades de la vida cultural andaluza. Su composición se hará pública en el momento de emitir su fallo.

5. Cada uno de los 5 apartados estará dotado con un premio de 300.000 pesetas.

6. Los premios podrán quedar desiertos si, a juicio del Jurado, ninguno presentara el suficiente rigor científico.

7. El plazo de admisión de los originales finaliza el 12 de abril de 1987.

8. El fallo del Jurado se hará público en un acto, difundido a través de los medios de comunicación, organizado a tal fin.

9. La Consejería de Educación y Ciencia se reserva el derecho de publicar los trabajos premiados.

10. Los trabajos no premiados deberán ser retirados por los participantes en un plazo no superior a un mes a partir del fallo del Jurado.

11. El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Sevilla, 28 de enero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de febrero de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso núm. 1226/85, interpuesto por doña Concepción Sáinz Rosso en nombre de don Francisco Carrillo Juguera.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Granada con el número 1226, interpuesto por D^a Concepción Sáinz Rosso en nombre de D. Francisco Carrillo Juguera, contra Acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén sobre admisión de alumnos en Preescolar en el Colegio Público «Agustín Serrano de Haro» de dicha ciudad, se ha dictado Sentencia con fecha 5 de marzo de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D^a Concepción Sáinz

Rosso en nombre de D. Francisco Carrillo Juguera al amparo de la Ley 62/78, contra Acuerdo de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que desestima la petición formulada en relación con el proceso de relación de admisión en el Colegio «Agustín Serrano de Haro» de Jaén, por no existir vulneración de los derechos fundamentales de la persona que el recurrente alega, con expresa imposición de costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de febrero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica

RESOLUCION de 30 de enero de 1987, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la relación de becarios del Plan de Formación de Personal Informática, para los Centros de cálculos integrados en la Red Informática Científica de Andalucía.

De conformidad con la Orden de 27 de octubre de 1986, de la Consejería de Educación y Ciencia hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 4 de noviembre por la que se convocan, en desarrollo del Programa de Política Científica, becas para la Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo integrados en la Red Informático Científica de Andalucía, esta Dirección General, a propuesta de la Comisión de Selección nombrada al efecto, ha resuelto, otorgar becas a los siguientes solicitantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Aburrizaga García, Gerardo	31.217.793
Acedo García, Miguel	30.493.251
Acuña Pena, Mario	29.767.681
Alvarez Rosales, M ^a Felisa	24.190.529
Aragonés Jiménez, Juan Antonio	30.475.200
Barrientos Naz, Rafael	30.473.356
Beltrán Gala, Juan Francisco	16.028.101
Calvo Cuenca, José	24.162.214
Calzas Urrutia, Adriano	24.148.655
Cerezo Díaz, José Antonio	45.066.047
Cruz Risco, Margarita	28.678.173
García Hernández, M ^a Araceli	27.281.120
Gómez Díaz, Guillermo	27.258.499
González del Corral Martín, M ^a Isabel	28.505.624
González Sarmiento, Javier Angel	24.185.013
Gordillo Legido, María Reyes	28.850.397
Gutiérrez Villanueva, Carmen	27.288.773
Jiménez Cortés, M ^a Isabel	23.767.172
López Lorente, Abelardo	28.471.018
Machuca Tortajada, José Luis	31.620.547
Marcos Vara, José Luis	32.747.357
Mármol Conde, Amparo María	29.770.597
Martín Santana, Daniel	25.059.080
Montiel Trujillo, Juan Antonio	25.063.464
Del Moral Andrey, M ^a del Carmen	31.234.208
Narbona Sarria, Manuel	28.569.211
Paneque Sosa, Francisco	28.466.711
Pérez García, José Manuel	24.185.487
Pérez Rodríguez, Francisco Javier	28.685.862
Prieto Santizo, Carlos F.	28.463.121
Rodríguez Criado, José Luis	28.856.317
Rodríguez García, Isabel	29.761.189
Rodríguez Rodríguez, Gustavo	75.361.997
Ruiz Rodríguez, M ^a Carmen	75.417.669
Sánchez Sánchez, Inmaculada	25.586.485
Tovar Oliva, Natalia	29.745.118
Vega Sánchez, Manuela	25.063.227
Vega Sánchez, Salvador	24.902.493
Velarde Gestera, José Manuel	24.179.587

Sevilla, 30 de enero de 1987.- El Director General, Pedro J. Arroyal Espigores.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de enero de 1987, de la Dirección General de la Juventud, por la que se convoca el IV Certamen Juvenil de Artes Plásticas. (BOJA núm. 5, de 23.1.87).

Advertidas errores materiales en el Texto de la Resolución de

15 de enero de 1987, por la que se convoca el IV Certamen Juvenil de Artes Plásticas publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 5 de 23 de enero de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Base Primera. Participantes, línea 1, donde dice: «... jóvenes residentes en Andalucía...», debe decir: «... jóvenes Andaluces o residentes en Andalucía...».

Sevilla, 2 de febrero de 1987

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

EDICTO. (PP. 77/87).

El Magistrado-Juez de Juzgado de primera instancia número once de Madrid.

Hacer saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1870/80-Y de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Guinea Gauna, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado Josefa Freyne Gómez y otro, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Primer Lote

Local comercial de la casa señalada con el núm. 4 de la calle Fernando Primo de Rivera de Jerez de la Frontera, situado en planta baja. Mide 228 m. 50 dm. 2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera al tomo 733, folio 3, finca núm. 12.570.

Segundo Lote

Piso bajo destinado a vivienda a bajo Dcha de la casa núm. 4 de la Calle Fernando Primo de Rivera de Jerez de la Frontera. Mide 123 m. 40dm.2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera al tomo 733, folio 6, finca núm. 12.571.

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de antes indicado.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en la sala de audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Jerez de la Frontera al que correspondiere el diligenciado del pertinente exhorto el próximo nueve de abril a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será de tres millones quinientas mil Pts, para la finca registral núm. 12.570, y el de un millón ochocientas mil Pts., para la finca registral núm. 12.571, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el treinta por ciento del tipo del remate en la primera y del cincuenta por ciento en la segunda y tercera.

3. La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellas posturas que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

4. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

5. Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

7. El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

8. Para el supuesto de que resultare desierto la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo siete de mayo a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco

por ciento del de aquélla; y, de resultar también desierto la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo cuatra de junio a las diez horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide, el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.— El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO (PP. 78/87).

Hacer saber: que el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el núm. 382 de 1986, a instancia de Financiera de Granada S.A., representada por el procurador D^o M^o del Carmen Quero Galán, contra D. Juan Miguel Nuñez Mercado y D^o María Antonia Alvarez Higuera, se manda sacar a pública subasta los bienes hipotecados que se dirán, la que tendrá lugar:

Primera subasta, el día veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete y hora de las diez y treinta.

Segunda subasta, el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete; para el caso de quedar desierto la primera; y hora de las diez y treinta.

Tercera subasta, el día veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete; para el supuesto de quedar desierto la segunda, y hora de las 10.

CONDICIONES

Primera: Servirá de tipo, el pactado en la escritura y se especifica al pie de la descripción de las fincas. No admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. Para la segunda subasta servirá de tipo el señalado con rebaje del veinticinco por ciento; y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Para poder tomar parte en la subasta, deberá consignarse en el Juzgado o establecimientos destinados al efecto, el veinte por cien del tipo de licitación, y para la tercera del que sirvió para la segunda.

Tercera: Los autos y certificación de la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anterior o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositados en la mesa del Juzgado hasta el día de la subasta. Dichas posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un terceros.

FINCAS

1. Trozo de edificio destinado a cuadras en la calle del Cementerio, hoy Cervantes, de la villa de Santisteban del Puerto, que mide 23 ms, 70 cms de frente por 10 ms 80 cms de fondo en la línea de la derecha entrando, cuyo fondo, ca disminuyendo hasta quedar en dos metros, setenta y cinco centímetro en la línea de la izquierda formando una figura irregular de 154 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, en el tomo 1.758, libro 222 de Santisteban del Puerto, folio 124, finca núm. 15.749, inscripción 1^o. Y que ha sido valorada en la cantidad de 3.363.360 pesetas.

2. Solar para edificar en la calle Esteban Solís Palomares, sin número de orden, de la villa de Santisteban del Puerto, y que mide ciento treinta y cuatro metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados y que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al tomo 1.672, libro 211 de Santisteban del Puerto, folio

232,² finca núm. 14.524, inscripción 1ª, la que ha sido valorado en la cantidad de 1.656.680 pesetas.

Dado en Granada, a doce de enero de mil novecientos ochenta y siete.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 19 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncio concurso para la contratación del servicio de limpieza del edificio de la residencia mixta de pensionistas de la Seguridad Social, de Linares. (PD. 122/87).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 2º del Decreto 113/1984, de 25 de abril, sobre desconcentración de funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, resuelve convocar concurso para la contratación del servicio de limpieza del edificio de la Residencia Mixta de Pensionistas de la Seguridad Social de Linares, con arreglo a las condiciones que a continuación se expresan:

Presupuesto total de contrata: Dieciocho millones de pesetas (18.000.000) incluidos todos los impuestos.

Duración del servicio: Por el período comprendido entre el 1 de abril de 1987 y 1 de abril de 1988.

Fianza provisional: el 2 por 100 del presupuesto tipo que asciende a 360.000 ptas.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas, así como los modelos de solicitud para tomar parte en el concurso, estarán a disposición de los interesados en la Sección de Administración de la Dirección Provincial de la ASERSASS, Avda. de Madrid, 74-3º planta, de Jaén.

Plazo: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar: La presentación de sobres se realizará en el Registro General de la Dirección Provincial de la ASERSASS, Avda. de Madrid, 74-3º planta, de Jaén.

Apertura de pliegos: La apertura de sobres se verificará por la Mesa de Contratación, a las once horas del segundo día hábil posterior a aquél en que termine el plazo de presentación de sobres, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la ASERSASS, Avda. de Madrid, 74-3º planta, de Jaén.

Los gastos del anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 19 de enero de 1987.— El Delegado, Manuel Mº Martos Rubio.

RESOLUCION de 20 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de limpieza de los hogares y clubs de pensionistas de la Seguridad Social de la provincia (PD. 121/87).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 2º del Decreto 113/1984, de 25 de abril, sobre desconcentración de funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, resuelve convocar concurso para la contratación del servicio de limpieza de los Hogares y Clubs de Pensionistas de la Seguridad Social siguientes: Hogar Jaén II, Club de Bailén, Hogar de Andújar, Hogar de Linares, Hogar de Torredonjimeno, Club de Alcalá la Real, Club de Alcaudete, Club de Jamilena, Club de Lopera, Club de Martos, Club de Valdepeñas de Jaén y Club de Villacarrillo, con arreglo a las condiciones que a continuación se expresan:

Presupuesto total de contrata: diecisiete millones doscientas mil pesetas, (17.200.000), incluidos todos los impuestos.

Duración del servicio: por el período comprendido entre el 1 de abril de 1987 y el 1 de abril de 1988.

Fianza provisional: el 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación, que asciende a 34.400 ptas.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas, así como los modelos de solicitud para tomar parte en el concurso, estarán a disposición de los interesados en la Sección de Administración de la Dirección Provincial de la ASERSASS, Avda. de Madrid, 74-3º planta de Jaén.

Plazo: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar: La presentación de sobres se realizará en el Registro General de la Dirección Provincial de ASERSASS, Avda. de Madrid, 74-3º planta, de Jaén.

Apertura de pliegos: la apertura de sobres se verificará por la Mesa de Contratación, a las once horas del segundo día hábil posterior a aquél en que termine el plazo de presentación de sobres, en la Sala de juntas de la Dirección Provincial de la ASERSASS, Avda. de Madrid, 74-3º planta, de Jaén.

Los gastos del anuncio serán por cuenta del odjudicatario.

Jaén, 20 de enero de 1987.— El delegado, Manuel Mº Martos Rubio.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ANUNCIO de concurso (PP. 22/87).

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1986, y sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse contra el pliego de condiciones económico-administrativas, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se anuncia el siguiente concurso:

1º. Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la realización de las obras del proyecto de «Rehabilitación (Básico) del edificio de la alcoholaría de El Ingenio 1ª fase, con arreglo al proyecto técnico redactado por los arquitectos Sres. Gómez Martín, Artí López y Martínez Auladell.

2º. Plazo del contrato: Las prestaciones objeto del contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

3º. Precio del contrato: Se señala como precio máximo de licitación del contrato la suma de 17.507.000, Ptas.

4º. Pago: El pago se efectuará por el Ayuntamiento, contra certificaciones expedidas por el técnico Director de las obras y aprobadas por la Comisión de Gobierno, con cargo a los fondos existentes para la financiación de estas obras.

5º. Pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas.

6º. Garantía provisional: La proposición irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 230.070 Ptas. La fianza podrá ser en metálico, en valores públicos,

en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, o aval bancario, y deberá depositarse en la Caja de la Corporación.

7ª Garantía definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a prestar la garantía definitiva que corresponda de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose constituir en aval bancario.

8ª. Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, y en el que figurará: « Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la ejecución de las obras del proyecto de rehabilitación (Básico) del Edificio de la Alcoholera de «El Ingenio 1ª Fase», en la Secretaría de este Ayuntamiento, Sección 2ª, Negociado de Contratación, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

D., mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, con domicilio en, con D.N.I. núm., expedido en, el día, de de, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Marbella en el B.O. de núm., de fecha, para contratar la ejecución de las obras de «del Proyecto de rehabilitación (Básico) del Edificio de la Alcoholera de «El Ingenio 1ª Fase».

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni ninguna otra prevista en las disposiciones vigentes que regulan subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

3. Adjunta el documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 230.070 Ptas.

4. Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Propone como precio el de Ptas.

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuera.

....., a de 1986

Firma del licitador.

9ª. Documentos: los concursantes presentarán, con sus proposiciones los documentos exigidos en la cláusula VII del pliego de condiciones.

10ª. Apertura de plicas: La apertura de plicas se celebrará en el Ayuntamiento de Marbella, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días también hábiles desde la publicación de este anuncio en el B.O. del Estado. El mismo anuncio se insertará en el B.O. de la Provincia y en el B.O. de la Junta de Andalucía.

Marbella, 8 de enero de 1987.— El Alcalde, José Luis Rodríguez Sánchez.

ANUNCIO de concurso (PP. 23/87).

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1986, y sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse contra el pliego de condiciones económico-administrativas, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se anuncia el siguiente concurso:

1ª. Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la realización de las obras del proyecto de «Polideportivo cubierto 1ª Fase en San Pedro de Alcántara, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Sr. Mantecón Gómez.

2ª. Plazo del contrato: Las prestaciones objeto del contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

3ª. Precio del contrato: Se señala como precio máximo de licitación del contrato la suma de 55.000.000, Ptas.

4ª. Pago: El pago se efectuará por el Ayuntamiento, contra certificaciones expedidas por el Técnico Director de las obras y aprobadas por la Comisión de Gobierno, con cargo a los fondos existentes para la financiación de estas obras.

5ª. Pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas.

6ª Garantía provisional: La proposición irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 605.000 Ptas. La fianza podrá ser en metálico, en valores públicos, en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, o aval bancario, y deberá depositarse en la Caja de la Corporación.

7ª Garantía definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a prestar la garantía definitiva que corresponda de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose constituir en aval bancario.

8ª. Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, y en el que figurará: « Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la ejecución de las obras del proyecto de Polideportivo cubierto (1ª Fase) en San Pedro de Alcántara, en la Secretaría de este Ayuntamiento, Sección 2ª, Negociado de Contratación, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

D., mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, con domicilio en, con D.N.I. núm., expedido en, el día, de de, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Marbella en el B.O. del Estado núm., de fecha, para contratar la ejecución de las obras de «Proyecto de Polideportivo cubierto (1ª Fase en San Pedro de Alcántara)».

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni ninguna otra prevista en las disposiciones vigentes que regulan subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

3. Adjunta el documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 605.000 Ptas.

4. Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Propone como precio el de Ptas.

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuera.

....., a de 1986

Firma del licitador.

9º. Documentos: los concursantes presentarán, con sus proposiciones los documentos exigidos en la cláusula VII del pliego de condiciones.

10º. Apertura de plicas: La apertura de plicas se celebrará en el Ayuntamiento de Marbella, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días también hábiles desde la publicación de este Concurso en el B.O. del Estado. El mismo anuncio se insertará en el BOJA Y BOP.

Marbella, 8 de enero de 1987.— El Alcalde, José Luis Rodríguez Sánchez.

ANUNCIO de concurso (PP. 24/87).

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1986, y sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse contra el pliego de condiciones económico-administrativas, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se anuncia el siguiente concurso:

1º. Objeto de la concesión: Constituye el objeto del contrato la «Concesión de la explotación de la Cafetería-Restaurante y del Autoservicio del Pabellón Polivalente de Marbella», con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de diciembre de 1986.

2º. Plazo de duración de la concesión: El tiempo de la duración máxima de la concesión será de quince años, contados desde el día de la inauguración del local, lo que habrá de efectuarse dentro de los noventa días naturales siguientes al de la notificación al concesionario del otorgamiento de la concesión.

3º. Canon a satisfacer por el concesionario al Ayuntamiento: El canon a satisfacer anualmente por el concesionario al Ayuntamiento será el ofertado por el mismo en la licitación, señalándose como tiempo mínimo el de 500.000 Ptas. anuales.

4º. Pago: El pago se efectuará por el concesionario al Ayuntamiento por cuartas partes y por trimestres vencidos, a partir de la inauguración del local.

5º. Pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas.

6º Garantía provisional: La proposición irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 200.000 Ptas. La fianza podrá ser en metálico, en valores públicos, en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, o aval bancario, y deberá depositarse en la Caja de la Corporación.

7º Garantía definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a prestar la garantía definitiva que corresponda de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose constituir en aval bancario.

8º. Propositiones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la concesión de la explotación de la Cafetería-Restaurante y del Autoservicio del Pabellón Polivalente de Marbella», en la Secretaría de este Ayuntamiento, Sección 2ª, Negociado de Contratación, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

D., mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, con domicilio en, con D.N.I. núm., expedido en, el día, de de, en nombre propio (o en representación de,) hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Marbella en el B.O. del Estado núm., de fecha, para contratar la «Concesión de la explotación de la Cafetería-Restaurante y del Autoservicio del Pabellón Polivalente de Marbella».

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artº 9º de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

3. Se compromete a explotar directamente la agencia bancaria, cuya concesión solicita, y a que cuantas personas lo auxilien en la explotación de estos servicios lo hagan en virtud de contrato de trabajo, con arreglo a las disposiciones vigentes, salvo que se traten de personas expresamente exceptuadas por la Ley.

4. Adjunta el documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 200.000 Ptas.

5. Acompaña los documentos exigidos en la cláusula IX del pliego de condiciones.

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y coma adjudicatario si lo fuera.

7. Ofrece el canon de Ptas. anuales.

8. Ofrece un plazo de años.

....., a de 1986

Firma del licitador.

9º. Documentos: los concursantes presentarán, con sus proposiciones los documentos exigidos en la cláusula XI del pliego de condiciones.

10º. Apertura de plicas: La apertura de plicas se celebrará en el Ayuntamiento de Marbella, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días desde la publicación de este Concurso en el B.O. del Estado.

Marbella, 8 de enero de 1987.— El Alcalde, José Luis Rodríguez Sánchez.

ANUNCIO de concurso (PP. 25/87).

De conformidad con lo acordado por Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1986, y sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse contra el pliego de condiciones económico-administrativas, dentro del plazo de ocho días, contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto de la concesión: Constituye el objeto del contrato la «Explotación de la Agencia Bancaria del Pabellón Polivalente de Marbella», con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de diciembre de 1986.

Plazo de duración de la concesión: El tiempo de la duración máxima de la concesión será de diez años, contados desde el día de la inauguración del local, lo que habrá de efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes al de la notificación al concesionario del otorgamiento de la concesión.

Canon a satisfacer por el concesionario al ayuntamiento: El canon a satisfacer anualmente por el concesionario al Ayuntamiento será el ofertado por el mismo en la licitación, señalándose como tipo mínimo el de 1.000.000 Ptas. anuales.

Pago: El pago se efectuará por el concesionario al Ayuntamiento por cuartas partes y por trimestres vencidos, a partir de la inauguración del local.

Pliego de condiciones. Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas.

Garantía provisional: La proposición irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 100.000 Ptas. La fianza podrá ser en metálico, en valores públicos, en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, o aval bancario, y deberá depositarse en la Caja de la Corporación.

Garantía definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a prestar

la garantía definitiva que corresponda de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose constituir en aval bancario.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrada y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el concurso convocada para contratar la explotación de la Agencia Bancaria del Pabellón Polivalente de Marbella, en la Secretaría de este Ayuntamiento -Sección 2ª, Negociada de Contratación-, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo:

D , mayor de edad, de estado , de profesión , vecino de , con domicilio en , con D.N.I. núm. , expedido en , el día de de , en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1) Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Marbella en el B.O. del Estado núm. de fecha , para contratar la explotación de la Agencia Bancaria del Pabellón Polivalente de Marbella.

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artº 9º de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

3) Se compromete a explotar directamente la agencia bancaria, cuya concesión solicita, y a que cuantas personas lo auxilien en la explotación de estos servicios lo hagan en virtud de contrato de trabajo con arreglo a las disposiciones vigentes, salvo que se traten de personas expresamente exceptuadas por la Ley.

4) Adjunta el documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 100.000 Ptas.

5) Acompaña los documentos exigidos en la cláusula IX del pliego de condiciones.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como concesionario si lo fuera.

7) Ofrece el canon de Ptas. anuales.

8) Ofrece un plazo de años.

..... a de 1986

Firma del licitador

Documentos: Los concursantes presentarán, con su proposiciones los documentos exigidos en la cláusula IX del pliego de condiciones.

Apertura de Pliegos: La apertura de proposiciones se celebrará en el Ayuntamiento de Marbella, a las doce horas del día siguiente hábil a transcurrido treinta días desde la publicación de este Concurso en el B.O. del Estado.

Marbella, 8 de enero de 1987.- El Alcalde, José Luis Rodríguez Sánchez.

EDICTO sobre adjudicación (PP. 26/87).

De conformidad con lo previsto en el artº. 121-1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se hace público que han sido adjudicadas las obras de «construcción de un edificio para servicios municipales en calle Mercado» (Marbella), a la Empresa Huarte y Cía, S.A., en 84.793.870 ptas. y «obras del proyecto de refuerzo de firme de la carretera de circunvalación de Marbella», a la Empresa Guamar, S.A., en 46.510.000 ptas. por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de diciembre de 1986.

Marbella, 5 de enero de 1987.- El Alcalde, José Luis Rodríguez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

ANUNCIO de concurso (PP. 65/87).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Por Resolución de la Alcaldía de esta fecha y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1986, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del concurso: Contratación mediante concesión administrativa de la explotación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua en el término municipal de Bailén.

Tipo de licitación: No se establece.

Duración del contrato: Diez años.

Fianzas: La provisional se fija en 500.000 ptas. y la definitiva en 1.000.000 ptas.

Pliego de Condiciones: Se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de pliegos: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil de aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

«Don en su propio nombre y representación (o en representación de) con domicilio en , provisto de Documento Nacional de Identidad número , expedido en bien enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir, el concurso para la concesión de la explotación del Servicio de Abastecimiento de Agua del término municipal de Bailén (Jaén), se compromete a realizarlo a su cargo en las condiciones establecidos y en las que se detallan en memoria adjunto, por el plazo de concesión de diez años, por una remuneración de pesetas por metro cúbico de agua facturado.

Para cubrir la dicha retribución propone al Excmo. Ayuntamiento la aprobación de las siguientes tarifas a aplicar a los abonados del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua:

Cuota de Servicio ptas./abonado/mes.

Cuota de Consumo ptas.m/3facturado.

Asimismo se compromete a suministrar a los Servicios Municipales un volumen gratuito del por ciento del volumen facturado y el exceso a ptas. por metro cúbico.

Fecha y firma

Bailén, veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEPE (HUELVA)

ANUNCIO de subasta (PP. 116/87).

Don José Angel Gómez Santana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lepe hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 1987, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la Subasta para la contratación de las obras de «Adaptación y Restauración del edificio de la Calle Oria Castañeda, nº 26, destinado a Centro Cultural Integrado Polivalente», de conformidad con el Artº 122-1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el último de los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma y de la Provincia y Periódicos Diario 16 y Huelva Información.

Igualmente y de conformidad con el Artículo 122-2 del propio R.D.L., se anuncia la licitación de las obras con arreglo a lo siguiente:

Objeto. Ejecución de las obras de «Adaptación y restauración del edificio de la Calle Oria Castañeda, nº 26, destinado a Centro Cultural Integrado Polivalente».

Tipo de licitación. 44.537.253 pesetas.

Duración del contrato: Doce meses.

Garantía provisional: 440.000 pesetas.

Garantía definitiva. 4% del Presupuesto total de la obra.

Presentación de Pliegos. En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles de 9,00 a 13,00 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la última publicación del presente anuncio en los Boletines de la Comunidad Autónoma y B.O.P.

Apertura de Plicas. En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se abrirán los sobres de Proposiciones Económicas y Documentación Administrativa, a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior.

Los Pliegos, Memoria, Proyecto y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de Plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en.....
y D.N.I. nº..... en pleno posesión de su capacidad jurídico y de

obrar, en nombre propio o en representación de.....
hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la Subasta para las obras de «Adaptación y Restauración de Edificio de la Calle Oria Castañeda, nº 26, destinado a Centro Cultural Integrado Polivalente», se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de..... Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.
(Fecha y Firma)

Lepe 2 de febrero de 1987.- El Alcalde, José Angel Gómez Santana.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita (PP. 993/86).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo, en Jaén, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y término municipal:

1.5.904. «Madrigales. Hierro. 2. Torredelcampo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 1 de diciembre de 1986.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 31 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública de la solicitud de Iberdol. S.A. de declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa para la continuidad de la explotación denominada San Ramón, del término municipal de Durcal.

La citada Empresa es titular de la concesión directa de explotación «San Ramón», nº 30.066, en término municipal de Durcal, otorgada en fecha 30 de diciembre de 1983, sobre una superficie de cuatro cuadrículas mineras, estando actualmente en explotación y manteniendo vigentes todos sus derechos administrativos. En el informe del Director facultativo correspondiente al plan de labores para el año 1986, se mencionaba la necesidad de disponer de la finca denominada «Romerol» del Zahor de una superficie de 265.428 m². a los fines epigrafiados.

Por instancia de 27.10.86, completada por escrita de 24.11.86 y 17.12.86, Iberdol, S.A., ha solicitado la tramitación del presente expediente, al amparo de los arts. 105° y 107° de la Ley 22/1973 de 21 de julio (de Minas); arts. 131° y 133° del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2.875/1978, de 25 de agosto; Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.54 y Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 26.4.57; y el Real Decreto 4.164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas.

La descripción de los terrenos es la siguiente:

Propiedad: Sociedad Benéfica la Esperanza; c/San Juan s/n, Durcal (Granada). Representante, D. Juan Bautista Zarca Gutiérrez.

Porción de terreno inculco y montuoso situado en la Sierra de la Villa de Durcal, procedente del común de vecinos comprensivo de diversos trances o majadas conocidas por los nombres de «Loma del Barranco del Cerro», «Chanja», Solana, Escopetar, o Escobotar. Loma de Pedra de Dios, Zahor, Fuentezuela, Loma del Perro y Fuente Fría. Tiene una extensión aproximada, en la actualidad, tras diversas segregaciones de 3.627.3743 Has., sin contar el trozo llamada de Prado Seco, propiedad del Estado y comprendida en el Trance del Monar (de una extensión de cuatro fanegas) y linda por el Norte, tierras del término del Padul y propiedades que fueron de la Sra. Marquesa de Villareja correspondientes al término de Dilar, Levante el río de Durcal, Barranco del El Pinar, labores del Cartijo de Medina, Arrejadero, praderas, labores de la Magara y Hazo de la Cañaba

que fueron de D. Francisco Cabezas Robles, D. Ramón Magros, D. Pedro Prieto, D. Mariano Morales y otros, y Dehesa de Durcal que perteneció al infanté D. Sebastián; Mediodía, término de Niguelas y Poniente: Labores del Llano de Marchena, que pertenecieron a D. Manuel Ibáñez, Juan R. Urquizas, Gregorio Ortiz, labores del Romeral del Zahor, trance Alto de Manuel Gutiérrez, Juan Castillo, Gregorio Conejero, Pedro Morales, Rambla Seca y vereda de la Loma de las Nieves, en jurisdicción del Padul. Gravada con una servidumbre de conducción de energía eléctrica en el trazado de las líneas de alta tensión con su accesorio de poso para personas y caballerías, en favor de la Sociedad Fuezas Motrices del Valle del Lecrín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, S. Durcal, Tomo 909, libro 81, folio 30, Finco 3.451, inscripción 1º.

Superficie a expropiar: 75.525 m² de terreno inculco y montuoso, situado en la Sierra de Durcal, entre los parajes del Romeral de la Moraja y el Romeral del Zahor, sito de los collatones de forma trapezoidal siendo su lado más largo el orientado al sur. Está actualmente dedicado a cantera de dolomita y linda a los cuatro vientos con terrenos de la finca de la Sociedad Benéfica la Esperanza de que se segrega.

Para la exacta delimitación de esta porción, se parte de la intersección del Barranco que corre al sur de la plaza de cantera con la vereda que parte del camino principal y cruza dicho Barranco. Desde este punto de partida y en dirección N-13°30'E, se miden 305 m. Desde este punto y en dirección E 07°53'N se miden 200 m. Desde el punto anterior y en dirección S. 16°16'E, se miden 270m.: desde el punto anterior, al punto de partida, la dirección W-10°58'S. se miden 350 m. y queda así cerrado el perímetro de la finca.

Igualmente se solicita la necesidad de ocupación a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso sobre una franja de terreno, denominada «Camino de la Cantera», en la parte que se halla comprendida dentro de los límites de la finca propiedad de la Sociedad Benéfica la Esperanza y cuya anchura es de 4'5 m.

Cualquier persona podrá aportar por escrito duplicado ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía (Secretaría General, c/Dr. Guirao Gea, s/n Edificio Fleming, Granada) los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada, completarla u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación (en este caso indicará los motivos por los que debo de considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más convenientes al fin que se persigue).

El plazo para formular alegaciones es de quince días a partir de la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (simple referencial), en el de la Junta de Andalucía en el de la Provincia de Granada, en el diario Ideal de Granada, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Durcal.

Granada, 31 de enero de 1987.- El Delegado, José María Delgado Molina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre iniciación de la declaración de la condición de minero-medical de cinco manantiales (PP. 982/86).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía en Granada hace saber:

Que por Don Manuel Esturillo Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Durcal y en nombre y representación de ese Ayuntamiento, se solicita la iniciación de la declaración de la condi-

ción de minero-medicinol de las aguas emergentes de cinco manantiales conocidos con el nombre de «Baños de Urquizar», ubicados en la proximidad del río Durcal, en el pago del Baño y en terrenos que se manifiesta propiedad del Ayuntamiento de Durcal.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de ésta anuncio en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en el Artículo 39, 2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 6 de noviembre de 1986.— El Delegado, José María Delgado Molina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 55/87).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizor: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Jaén, Paseo de la Estación, 27.
Finalidad de la Instalación: Dotar de una segunda alimentación a las cerámicas de esta zona.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subestación Bailén-Vilanas.

Final: Líneo a la Cerámica La Portada.

Términos municipales afectados: Bailén.

Tipo: Aérea trifásica simple circuito.

Longitud en Km.: 0'754.

Tensión de servicio: 24 KV.

Conductores: Al-ac. de 54'6.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadena de tres elementos.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 1.081.243.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 8 de enero de 1986.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2ª edición).	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición).	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición).	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.
13.	Estatutos de la Universidad de Málaga.	500 pts.
14.	Estatutos de la Universidad de Córdoba.	560 pts.
15.	Estatutos de la Universidad de Cádiz.	600 pts.
16.	Ley de los Consumidores y Usuarios en Andalucía.	200 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.
- Ley Electoral de Andalucía. 300 pts.
- Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto. 2.300 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos por Carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.
- Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía. 1.500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos de Viajeros por Ferrocarril. 500 pts.
- Atlas Electoral de España Comunidad Autónoma de Andalucía. (2 tomos). 10.000 pts.

• **Pedidos a:** SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y BOJA.

Apartado de Correos núm. 100.000.

41071 SEVILLA.

• **Forma de pago:** Giro Postal o talón nominativo conformado a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1987

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

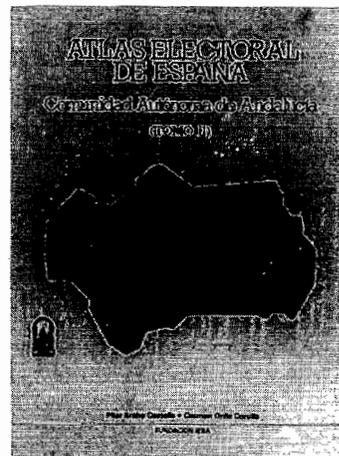
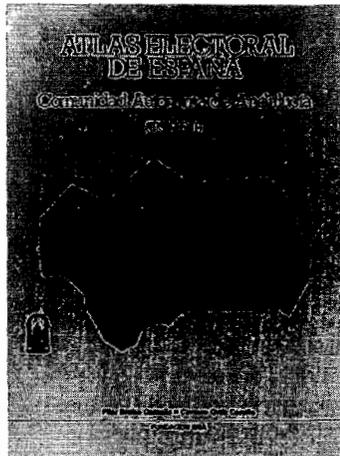
- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1987 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, se sugiere la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1987, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal en el que se consigne número de la suscripción, en cualquier caso a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

Título: **ATLAS ELECTORAL DE ESPAÑA**
Comunidad Autónoma de Andalucía



El «Atlas Electoral de España» constará de 17 volúmenes correspondientes a cada una de las Comunidades Autónomas.

El relativo a la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene dos partes:

En la primera parte figuran los análisis hechos por los autores sobre las mayorías registradas en cada uno de los procesos electorales y sobre la evolución de consulta a consulta comparables. Asimismo, contiene resúmenes de datos básicos de ámbito provincial: población de derecho, población activa por sectores, diputados elegidos por cada partido en cada consulta; se incluye también la composición de los ayuntamientos de cada municipio tras las elecciones locales de 1979.

En la segunda parte, y para cada una de las provincias, se recogen los resultados escuetos de cada partido, por consulta y municipio, censo total de votantes, abstención y porcentajes obtenidos. A continuación figuran los mapas que registran los partidos mayoritarios del nivel municipal de cada consulta y los correspondientes a la evolución -ascendente, descendente o mantenida- entre elecciones (Elecciones Parlamentarias 1977-1979; Elecciones Parlamentarias 1979-Autonómicas 1982; Elecciones Autonómicas 1982-Parlamentarias 1982; Elecciones Parlamentarias 1979-Parlamentarias 1982; Elecciones Municipales 1979-1983).

Formato: 305 x 225 mm.

Impresión: Interior: a todo color, sobre papel Couché mate. Portadas: a todo color sobre papel Couché brillo, con solapas y plastificadas.

Autoras: Pilar Bravo y Carmen Ortiz.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Precio de venta: 10.000 pts. los dos tomos. (IVA incluido)

Forma de pago: Giro Postal o Talón nominativo conformado a nombre de

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos nº 100.000.- 41071 SEVILLA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.